



INFORME DE AUDITORIA

DICTAMEN DE LA CUENTA
DE INVERSIÓN DE LOS
FONDOS PÚBLICOS

AÑO 2000

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PRESIDENTE

LIC. MATÍAS BARROETAVEÑA

AUDITORES GENERALES

DRA. ALICIA M.J. BOERO

DR. VICENTE M. BRUSCA

DR. RUBÉN A. CAMPOS

DR. NICOLÁS CORRADINI

LIC. JOSÉ LUIS GIUSTI

LIC. JOSEFA A. PRADA

Av. Corrientes 640 piso 5° Capital Federal

PROYECTO: 6.03.01

NOMBRE: Dictamen de la Cuenta de Inversión de los Fondos Públicos.

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2000

EQUIPO DESIGNADO:

DIRECTOR: Lic. Alejandro Posse

Dra. Alicia Gareca

OBJETIVO: Examinar y emitir opinión, acerca de la consistencia, confiabilidad, integridad y exposición de la información, en sus aspectos contables, financieros, de sistemas informáticos, de legalidad y de gestión; que componen los capítulos de los Recursos, del Gasto, del Crédito Vigente y de la Deuda Pública los cuales conforman la Cuenta de Inversión.



1. CONSIDERACIONES GENERALES Y RESULTADO DEL EJERCICIO 2000

1.1. Aclaraciones previas

El Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, para el ejercicio 2000, y el Programa Plurianual de Inversión 2000-2002, fueron sancionados por la Ley 323 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del 22 de diciembre de 1999 y promulgada por Decreto N° 46/00 del 17 de Enero de 2000.

Para el ejercicio 2000 se realizó su formulación y ejecución en el marco de la Ley N° 70 de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público.

Su ejecución al 31 de diciembre de 2000 (teniendo en cuenta que el ejercicio coincide con el año calendario, de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 70), conjuntamente con el estado de la deuda a esa fecha, se encuentra condensado en el informe Cuenta de Inversión 2000, elaborado por la Contaduría General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

1.2. Evolución reciente de las finanzas públicas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

El análisis que sigue tiene por objeto destacar algunas características relevantes de la evolución reciente de las finanzas públicas del Gobierno de la Ciudad. En tal sentido, cabe resaltar que los Recursos Públicos de la ciudad se han incrementado de \$ 3195.5 millones en 1999 a \$ 3219.3 millones en el año 2000, siendo los mayores de la década. El incremento de \$ 23.8 millones, representan un aumento del 0.7%, según puede observarse en el Capítulo 2 de ésta presentación titulado "Los Recursos Fiscales de la Ciudad".

AGCBA



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 BUENOS AIRES

5

La mayor incidencia en el aumento de los Recursos se ve reflejada en la recaudación de los "No Tributarios" cuyos ingresos fueron \$ 28.4 millones más que en el año anterior, otro rubro con un incremento importante se observa en las **Transferencias del Tesoro Nacional, denominado "Fondo de Incentivo Docente", por un valor de \$ 23.1 millones.**

Asimismo debe tenerse en cuenta que al cierre del ejercicio, la Administración Nacional no había girado la última cuota en concepto de coparticipación federal, por un monto de \$ 13.1 millones.

Estos aumentos permitieron compensar las bajas sufridas en la recaudación de los "Ingresos Tributarios", siendo ésta \$ 30.1 millones menor con respecto al año 1999.

**ESQUEMA AHORRO-INVERSIÓN Y NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO
-ADMINISTRACIÓN CENTRAL, EN MILLONES DE PESOS -**

Concepto/Año	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
(1) Recursos Corrientes	2,738.10	2,744.75	2,579.73	2,568.79	2,810.78	3,124.19	3,185.23	3208.30
(2) Gastos Corrientes	2,900.66	2,707.25	2,557.76	2,712.20	2,734.56	2,624.35	2,775.91	2887.60
(3) Recursos de Capital	3.65	2.29	1.66	4.30	0.59	0.29	0.3	0.3
(4) Gastos de Capital	258.23	253.12	226.40	279.14	248.19	218.42	312.83	233.7
(5) Total Recursos (1+3)	2,741.75	2,747.04	2,581.39	2,573.09	2,811.37	3,124.48	3,185.53	3208.60
(6) Total Gastos (2+4)	3,158.88	2,960.37	2,784.16	2,991.34	2,982.76	2,842.77	3,088.74	3121.30
(7) Resultado Financiero (5-6)	(417.13)	(213.33)	(202.77)	(418.25)	(171.39)	281.71	96.79	87.30
(8) Amortización	41.20	306.85	175.34	320.31	483.26	205.60	187.84	186.71
(9) Total Gastos+Amortización (6+8)	3,200.08	3,267.22	2,959.50	3,311.65	3,466.02	3,048.37	3,276.58	3308.01
(10) Necesidad Financiamiento (7-8)	(458.33)	(520.18)	(378.11)	(738.56)	(654.65)	76.11	91.05	99.41
(11) Resultado Corriente (1-2)	(162.55)	37.50	21.97	(143.41)	76.22	499.84	409.32	320.70

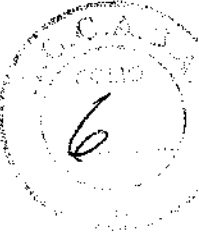
Fuente: Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos 2000 e Informe Cuenta de Inversión 2000.

Según se desprende del Informe de elevación del Presupuesto del año 2000, el Gobierno de la Ciudad preveía el fin de la recesión, con un incremento de la actividad económica del 3.5% , la que provocaría un aumento de la Recaudación Tributaria del 3%. Pese a ello se mantuvo el criterio de años anteriores, el Presupuesto no previó aumentos de salarios ni de ocupación, destinándose el mayor excedente proyectado hacia el financiamiento de obras contempladas en el Plan Plurianual de Inversión Pública.

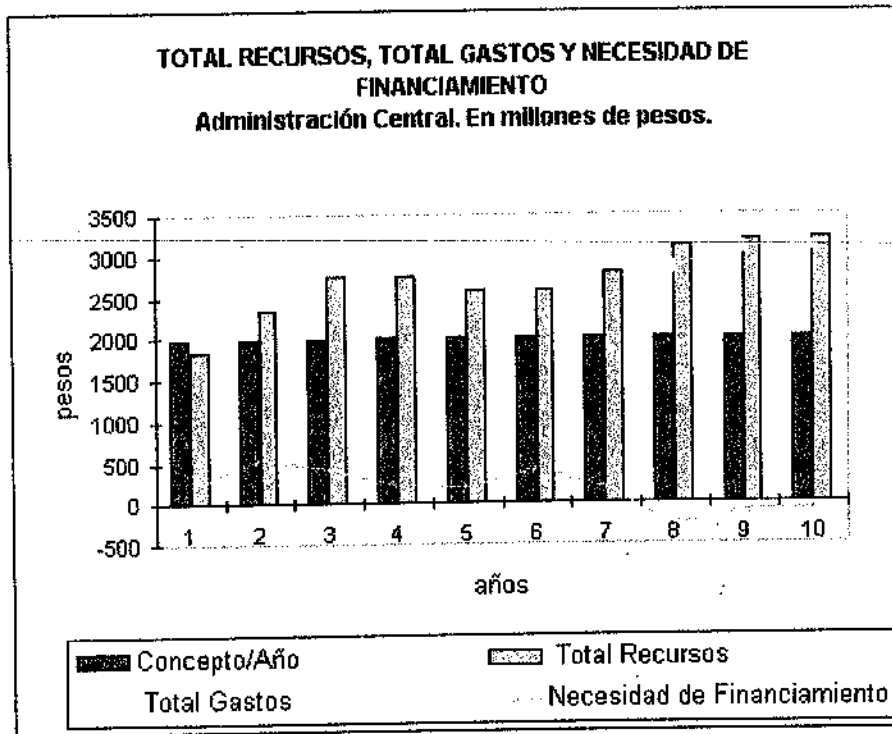
La adopción de una política macroeconómica pro cíclica, la suba de la tasa de redescuento de la Reserva Federal de Estados Unidos y el derrumbe en las cotizaciones de las acciones tecnológicas hicieron que la recesión permaneciera durante el año 2000, no se lograron los niveles de aumento de la actividad económica y por lo tanto no se alcanzaron los niveles previstos de ingresos fiscales.



[Handwritten signature]



Los gastos corrientes sufrieron en el año 2000 un incremento de 112.3 millones de pesos, respecto al año 1999, representando un 4.0%. Las mayores incidencias corresponden a mayores gastos en personal, en bienes de consumo y en transferencias. Si analizamos éste incremento respecto al destino, se verifica que **Educación** absorbió 29.5 millones de pesos, **Salud** 16.9 millones de pesos y **Justicia** 17.5 millones de pesos.



Concepto/Año	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Total Recursos	1839,03	2340,08	2741,75	2747,04	2681,39	2573,09	2811,37	3124,48	3185,53	3208,6
Total Gastos	2066,33	2869,9	3158,88	2960,37	2784,16	2991,34	2982,76	2842,77	3088,74	3121,3
Necesidad de Financiamiento	227,3	529,82	417,13	213,33	202,77	418,25	171,39	-281,71	-86,79	-99,41

1.3. Breve descripción de los lineamientos de la política económico-financiera del Gobierno de la Ciudad para el ejercicio 2000

Básicamente, y de acuerdo al informe previo que forma parte del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio 2000, se formuló un presupuesto bajo la premisa de equilibrio fiscal. Los lineamientos explicitados en la formulación del presupuesto para el ejercicio 2000, fueron:

AGCBA



- Conservar el saneamiento financiero de las cuentas públicas, no contemplando grandes modificaciones respecto del presupuesto del año anterior.
- Vincular la asignación de recursos financieros de cada programa del gasto al cumplimiento estricto de una serie de metas físicas, solicitando a cada unidad ejecutora que cuantifique la oferta de bienes y servicios públicos que ha de realizar con dichos recursos.

Los supuestos subyacentes en la formulación del presupuesto del ejercicio 2000 fueron:

- La inflexibilidad del gasto en personal , no previendo reducciones del gasto por éste concepto.
- El mantenimiento del nivel de presión tributaria sobre los contribuyentes que efectivamente pagan, o sea no aumentar la carga fiscal sobre los que cumplen con sus deberes tributarios, previendo la mejora en la recaudación a partir de la intensificación de acciones sobre los deudores o de la eficiencia recaudatoria y el crecimiento esperable de la economía local .
- Los ingresos adicionales se destinarían a cubrir los gastos en Inversión.

1.4. Evaluación de la situación económico-financiera del Gobierno de la Ciudad al cierre del ejercicio 2000.

La evaluación de la situación económico-financiera del Gobierno de la Ciudad al cierre del ejercicio 2000, consiste en el análisis del resultado del ejercicio y de las fuentes financieras utilizadas. Las consideraciones que siguen se basan en los cuadros adjuntos I a V.

Como se dijo, el Presupuesto 2000 contempló al inicio un ahorro corriente positivo de \$390,0 millones, el cual, por las modificaciones, se elevó a \$397,8 millones. El resultado corriente ejecutado fue menor a lo previsto, ya que fue de \$307,0 millones.



[Faint signature and text]



Dicho ahorro corriente de \$ 307,0 millones sumado a los \$ 116.0 millones provenientes de fuentes de financiamiento permitieron afrontar los gastos de capital realizados durante el ejercicio, que ascendieron a \$ 236.6 millones, y las aplicaciones financieras por \$ 186.7 millones.

Respecto a la política financiera, originalmente se previó apelar a:

- Colocación de Deuda Interna a Largo Plazo (\$9,7 millones).
- Obtención de Préstamo a Largo Plazo del Sector Externo (\$152,0 millones).

La suma de ambos conceptos totalizan los \$ 161.7 millones en los que se endeudaría la Ciudad durante el año 2000. En los hechos la Ciudad sólo colocó deuda externa a largo plazo por \$ 116.04 millones. Debemos mencionar en éste punto que hay un endeudamiento de \$ 10.895.000.- que a la fecha de la elaboración de la Cuenta de Inversión aún no estaba ingresada al sistema de registro.

La suma del ahorro corriente \$ 307.0 millones, más las fuentes financieras \$ 116.0 millones, fueron inferiores en \$ 128.6 millones a lo originalmente proyectado, debido a una disminución en los ingresos de \$ 67.7 millones, y una baja en las Fuentes financieras de \$ 45.7 millones (el acumulado fue de \$ 116.0 millones, mientras que el proyectado fue de \$ 161.7 millones. Estas disminuciones provocaron una baja importante en el nivel de gastos de capital y en especial de las construcciones.

Las Aplicaciones Financieras del ejercicio, totalizan \$ 186,7 millones, correspondiendo \$ 45.6 millones a disminución de préstamos a corto plazo, \$ 45.6 millones a disminución de cuentas y documentos a pagar y \$ 76 millones a otras aplicaciones.

CUENTA AHORRO-INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO
EJERCICIO 2000

CONCEPTO	ORIGINAL	DEVENGADO
Ingresos Corrientes	3.286.146.926,00	3.219.065.841,00
Ingresos Tributarios	3.011.476.353,00	2.898.309.146,00
Ingresos no Tributarios	195.949.000,00	197.161.591,00
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	43.924.343,00	36.346.278,00
Transferencias Corrientes	34.797.230,00	87.248.826,00

A.G.C.D.A.



\$



Gastos Corrientes	2.896.170.675,00	2.912.105.680,15
Personal	1.722.686.849,00	1.802.809.857,55
Bienes de Consumo	134.590.688,00	104.495.603,90
Servicios no Personales	621.960.855,00	604.821.180,22
Intereses de la Deuda	110.890.670,00	88.735.563,95
Transferencias Corrientes	303.541.813,00	311.243.474,53
Erogaciones Figurativas	0,00	0,00
A Clasificar	2.500.000,00	0,00
Resultado económico (Ahorro)	389.976.251,00	306.980.160,85
Recursos de capital	1.000.000,00	263.243,00
Erogaciones de Capital	383.093.150,00	236.554.672,74
Inversión Real	360.356.150,00	221.968.311,74
Transferencias no corrientes	22.737.000,00	14.586.361,00
Erogaciones Figurativas	0,00	0,00
A Clasificar	2.500.000,00	0,00
Resultado Financiero del ejercicio	7.883.101,00	70.668.731,11
Fuentes Financieras	161.733.679,00	116.040.000,00
Endeudamiento Sector Público	9.700.000,00	21.519.000,00
Endeudamiento Sector Privado	152.033.679,00	94.521.000,00
Aplicaciones Financieras	169.616.780,00	186.708.731,11
Amortización de Deuda y Disminución de Otros Pasivos	169.616.780,00	186.708.731,11

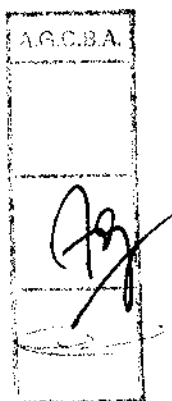
FUENTE: Informe Cuenta de Inversión 2000

1.5. Evaluación del Estado de la Deuda Pública

En la auditoría legal y financiera de las operaciones de financiamiento y atención de los servicios de la deuda pública del ejercicio 2000, no se ha tenido acceso a un registro unificado de la deuda, del que se pudiera inferir acerca de la integridad de las cifras expuestas en la Cuenta de Inversión.

Por lo mencionado en el párrafo precedente no es posible desarrollar un análisis sólido sobre el Estado de la Deuda Pública al 31/12/2000, ya que las cifras expuestas en el Informe Final de **"Operaciones de Financiamiento y Atención de los Servicios de la Deuda Pública"** (Proyecto 4.05.01.00), elaborado por ésta Auditoría, no coinciden con las expuestas en la Cuenta de Inversión, con diferencias muy significativas. Véase en el Capítulo Cuarto, referido a Deuda Pública, el detalle de las cifras mencionadas, y sus diferencias.

AGCBA



Handwritten signature and stamp at the bottom right of the page.

Cuadro 1
Variación Anual 1999-2000 del Presupuesto y Ejecución 1999 y 2000-Consolidado General-

Concepto/Año	Crédito Sanción 1999	Crédito Sanción 2000	Var. %	Crédito Vigente 1999	Crédito Vigente 2000	Var. %	Total Devengado 1999	Total Devengado 2000	Var. %
(1) Ingresos Corrientes	3.256.113.610,00	3.286.146.926,00	0,9%	3.311.247.930,00	3.367.147.056,00	1,7%	3.195.183.834,00	3.219.055.841,00	0,7%
(2) Gastos Corrientes	2.878.123.025,00	2.896.170.675,00	0,6%	2.921.229.675,00	2.989.360.005,00	1,9%	2.799.781.803,89	2.912.105.660,15	4,0%
(3) Resultado Económico (1-2)	377.990.585,00	389.976.251,00	3,2%	390.018.255,00	397.787.051,00	2,0%	395.402.030,11	306.960.180,85	-22,4%
(4) Ingresos de Capital	3.000.000,00	1.000.000,00	-66,7%	3.000.000,00	1.000.000,00	-66,7%	295.271,00	263.243,00	-10,8%
(5) Gastos de Capital	369.354.679,00	383.093.150,00	3,7%	392.229.049,00	380.953.950,00	-0,3%	314.066.823,79	296.554.672,74	-24,7%
(6) Resultado Financiero (1+4)-(2+5)	11.635.906,00	7.883.101,00	-32,3%	789.206,00	7.833.101,00	892,5%	81.630.477,32	70.668.731,11	-13,4%

Fuente: Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 1999 y 2000 e Informe Cuenta de Inversión 1999 y 2000

Cuadro 2
Variación Anual 1999-2000 del Presupuesto y Ejecución de la Necesidad de Financiamiento 1999 y 2000-Consolidado General-

Concepto/Año	Crédito Sanción 1999	Crédito Sanción 2000	Var. %	Crédito Vigente 1999	Crédito Vigente 2000	Var. %	Total Devengado 1999	Total Devengado 2000	Var. %
(1) Total Ingresos	3.259.113.610,00	3.287.146.926,00	0,9%	3.314.247.930,00	3.368.147.056,00	1,6%	3.195.479.105,00	3.219.329.084,00	0,7%
(2) Total Gastos	3.247.477.704,00	3.279.263.925,00	1,0%	3.313.458.724,00	3.360.313.955,00	1,4%	3.113.848.627,68	3.148.660.352,89	1,1%
(3) Resultado Financiero (1-2)	11.635.906,00	7.883.101,00	-32,3%	789.206,00	7.833.101,00	892,5%	81.630.477,32	70.668.731,11	-13,4%
(4) Amortización	206.104.900,00	169.616.770,00	-17,7%	206.104.900,00	169.616.770,00	-17,7%	187.842.011,48	166.708.271,26	-0,8%
(5) Total Gastos + Amortización (3+4)	3.453.582.604,00	3.448.880.595,00	-0,1%	3.519.563.624,00	3.529.930.725,00	0,3%	3.301.690.639,16	3.335.369.624,15	1,0%
(6) Necesidad de Financiamiento (1-5)	-194.468.994,00	-161.733.669,00	-16,8%	-205.315.694,00	-161.783.669,00	-21,2%	-106.211.534,16	-116.040.540,15	9,3%

Fuente: Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 1999 y 2000 e Informe Cuenta de Inversión 1999 y 2000

Cuadro 3
Variación Anual 1999-2000 del Presupuesto y Ejecución de las Fuentes y Aplicaciones Financieras-Consolidado General-

Concepto/Año	Original 1999	Original 2000	Var. %	Calculado 1999	Calculado 2000	Var. %	Acumulado 1999	Acumulado 2000	Var. %
(1) Resultado Económico	377.990.585,00	389.976.251,00	3,2%	390.018.255,00	397.787.051,00	2,0%	395.402.030,11	306.960.180,85	-22,4%
(2) Fuentes Financieras	194.468.990,00	161.733.679,00	-16,8%	194.468.990,00	161.783.679,00	-16,8%	106.211.534,16	116.040.000,00	9,3%
(3) Total Fuentes Financieras (1+2)	572.459.575,00	551.709.930,00	-3,6%	584.487.245,00	559.570.730,00	-4,3%	501.613.564,27	423.000.180,85	-15,7%
(4) Aplicaciones Financieras	206.104.896,00	169.616.780,00	-17,7%	195.258.196,00	169.616.780,00	-13,1%	187.842.011,48	166.708.731,11	-0,8%
(5) Aplicaciones en Gastos de Capital	366.354.679,00	382.093.150,00	4,3%	389.229.049,00	389.953.950,00	0,2%	313.771.552,79	296.291.429,74	-24,7%
(6) Total Aplicaciones Financieras (4+5)	572.459.575,00	551.709.930,00	-3,6%	584.487.245,00	559.570.730,00	-4,3%	501.613.564,27	423.000.180,85	-15,7%

Fuente: Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 1999 y 2000 e Informe Cuenta de Inversión 1999 y 2000

AGCBA

AGCBA

CUADRO 4
FUENTES FINANCIERAS - CONSOLIDADO GENERAL

CONCEPTO	ORIGINAL	Part. %	CALCULADO	Part. %	ACUMULADO	Part. %	% Realizado
DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,0%
VENTA DE TITULOS Y VALORES	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,0%
DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,0%
Disminución de Disponibilidades	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,0%
De Cajay Bancos	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,0%
DISMINUCION DE CUENTAS A COBRAR	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,0%
DISMINUCION DE ACTIVOS DIFERIDOS Y ADELANTOS	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,0%
A Proveedores	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,0%
ENDEUDAMIENTO PUEBLO INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	161.733.679,00	100,0%	161.783.679,00	100,0%	105.144.862,00	100,0%	65,0%
COLOCACION DE DEUDA INTERNA A CORTO PLAZO	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	
Colocación de Deuda Interna a Corto Plazo	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	
COLOCACION DE DEUDA EXTERNA A CORTO PLAZO	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	
Colocación de Deuda Externa a Corto Plazo	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	
OBTENICION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	
Del Sector Público	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	
Del Sector Externo	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	
COLOCACION DE DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	
Colocación de Deuda Interna a Largo Plazo	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	
COLOCACION DE DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	
Colocación de Deuda Externa a Largo Plazo	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	
OBTENICION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	161.733.679,00	100,0%	161.783.679,00	100,0%	105.144.862,00	100,0%	65,0%
Del Sector Privado	1.700.000,00	1,1%	1.700.000,00	1,1%	0,00	0,0%	
Del Sector Público	8.000.000,00	4,9%	8.000.000,00	4,9%	0,00	0,0%	
Del Sector Externo	152.033.679,00	94,0%	152.083.679,00	94,0%	105.144.862,00	100,0%	68,1%
OTRAS FUENTES FINANCIERAS	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	
TOTAL	161.733.679,00	100,0%	161.783.679,00	100,0%	105.144.862,00	100,0%	65,0%

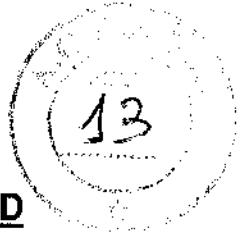
**CUADRO 5
ESQUEMA DE AHORRO-INVERSION Y FINANCIAMIENTO-Consolidado General-**

CUENTA CORRIENTE			
Gastos Corrientes	2.912.105.680,15	Ingresos Corrientes	3.219.065.841,00
Ahorro	306.960.160,85		
TOTALES	3.219.065.841,00	TOTALES	3.219.065.841,00

CUENTA DE CAPITAL			
Gastos de Capital	236.554.672,74	Ingresos de Capital	263.243,00
		Inversión Neta	236.291.429,74
TOTALES	236.554.672,74	TOTALES	236.554.672,74

CUENTA FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS			
Aplicaciones Financieras	186.708.731,11	Fuentes Financieras	116.040.000,00
Inversión Neta	236.291.429,74	Ahorro	306.960.160,85
TOTALES	423.000.160,85	TOTALES	423.000.160,85

Fuente: Informe Cuenta de Inversión 1999

CAPÍTULO I**PARTE A****EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS FISCALES DE LA CIUDAD****Parte I Análisis Descriptivo**

En los siguientes puntos se analizará la composición y estructura de los recursos financieros del sector público de la Ciudad a fin de determinar la importancia relativa de los más significativos de ellos.

Luego se analizará la evolución de los recursos entre los años 1997, 1998, 1999 y 2000, se realizará un informe sobre lo estimado en el Presupuesto y lo efectivamente recaudado para el año 2000.

2.1. Estructura de los recursos

En el Cuadro I se muestran las cifras consolidadas de los recursos del sector público de la Ciudad (a valores corrientes en millones de pesos), clasificados por tipo de ingreso, mostrando su participación porcentual y las variaciones respecto de los totales correspondientes a los ejercicios 1999 y 2000, según datos que surgen de los respectivos informes de la Cuenta de Inversión.

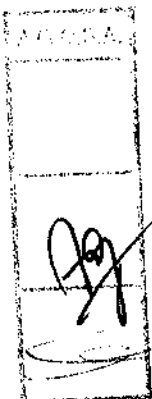
Como puede observarse la principal fuente de recursos de la Ciudad son los impuestos, tasas y contribuciones (recursos tributarios), cuya participación en el total de la estructura representó el 91.5% en 1999 y el 90,03% en el año 2000.

El principal ingreso tributario que recauda la ciudad es el impuesto sobre los Ingresos Brutos. En el período 2000 su recaudación fue de 1876.9 millones de pesos, que representó el 58,3% del total de los recursos efectivamente ingresados y el 64,7% de los ingresos tributarios del Gobierno de la Ciudad.

Le siguen en importancia los tributos sobre Inmuebles (Contribuciones territorial, Alumbrado, barrido y limpieza y sobre Pavimentos y aceras) los que en su conjunto representaron en el año 2000 la suma de 506.5 millones de pesos, el 15.7% del total de los recursos.

En tercer término se ubica la radicación de vehículos, cuya recaudación de 252,7 millones de pesos representó para este año el 7,85% del total de los recursos.

Las transferencias que recibe la ciudad en concepto de "Coparticipación Federal", ascienden a 157 millones de pesos por año, habiendo percibido durante éste período la suma de 143.9 millones de pesos, o sea el 4.5% del total de recursos.



Cuadro I

CONCEPTO	RECURSOS INGRESADOS				Variación	
	1999	Part. %	2000	Part. %	en \$	%
IMPUESTO INMOBILIARIO	509.2	15.9	506.5	15.73	-2.7	-0.5
RADICACIÓN DE VEHÍCULOS	268.1	8.4	252.7	7.85	-15.4	-5.7
CONTRIBUCIÓN LEY Nro 23.514	37.1	1.2	35.4	1.10	-1.7	-4.6
GRAVÁMENES SOBRE EL PATRIMONIO	814.4	25.5	794.6	24.68	-19.8	-2.4
CONSUMO E. ELÉCTRICA	34.5	1.0	45.2	1.41	10.7	31.0
IMPUESTO S/ I. BRUTOS	1884.6	59.0	1876.9	58.30	-7.7	-0.4
IMP. S/LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANS.	1919.1	60.0	1922.1	59.71	3.0	0.2
COPARTICIPACION	157.0	4.9	143.9	4.47	-13.1	-8.3
OTROS	37.9	1.1	37.7	2.17	-0.2	-0.5
OTROS IMPUESTOS	194.9	6.0	181.6	5.64	-13.3	-6.8
INGRESOS TRIBUTARIOS	2928.4	91.5	2898.3	90.03	-30.1	-1.0
LICENCIAS DE CONDUCIR	4.6	0.1	5.3	0.16	0.7	15.2
OTROS	1.2	0.0	1.3	0.04	0.1	8.3
TASAS	5.8	0.2	6.6	0.20	0.8	13.8
EXPLOTACIÓN AUTOPISTAS	76.9	2.4	74.5	2.32	-2.4	-3.1
OTROS	21.2	0.7	21.7	0.67	0.5	2.4
DERECHOS	98.1	3.1	96.2	2.99	-1.9	-1.9
CONCESIONES	7.2	0.2	6.5	0.20	-0.7	-9.7
MULTAS	26.3	0.8	31.6	0.98	5.3	20.1
OTROS NO TRIBUTARIOS	31.4	1.0	58.3	1.75	24.9	79.3
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	168.8	5.3	197.2	6.12	28.4	16.8
APORTES POR PREST. MÉDICAS	22.5	0.7	20.5	0.64	2.0	8.9
LEGADOS, DONACIONES Y SUBSIDIOS	0.1	0.0	0.1	0.01	0.0	0.0
APLICACIÓN ORDENANZA N° 44407	13.7	.04	14.3	0.44	0.6	4.4
PARQUE DE DIVERSIONES C. DE BS AS	0.1	0.0	0.0	0.00	-0.1	1.0
BANCO DE DATOS GENÉTICOS	0.7	0.0	0.6	0.01	-0.1	-14.3
LS1 RADIO MUNICIPAL	0.1	0.0	0.2	0.01	0.1	1.0
OTROS	0.9	0.0	0.6	0.01	-0.3	-33.3
VENTA DE SERVICIOS	38.1	1.1	36.3	1.13	-1.8	-4.7
FONDO INCENTIVO DOCENTE	26.3	0.8	49.4	1.53	23.1	87.8
LEY N° 23.877	0.1	0.0	0.1	0.01	0.0	0.0
FINANCIAMIENTO DOC. NIVEL TERCARIO	28.0	0.9	33.6	1.04	5.6	20.0
PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	1.9	0.1	0.0	0.00	-1.9	-100.0
PROGRAMA MATERNO INFANTIL	0.0	0.0	0.1	0.01	0.1	0.0
OTROS	3.6	0.1	4.0	0.12	0.4	11.1
TRANSF. CTES ADMINIST. NACIONAL	59.9	1.9	87.2	2.71	27.3	45.6
VTA DE ACTIVOS	0.3	0.1	0.3	0.1	0.0	0.0
TOTAL	3195.5	100.0	3219.3	100.0	23.8	0.7

Fuente: Cuenta de Inversión 1999-2000.-en millones de pesos-

A continuación (**Cuadro II**) se detallan los principales ingresos de la Ciudad, ordenados según su importancia en relación al monto recaudado durante el ejercicio 2000.

Cuadro II (en millones de pesos)

CONCEPTO	Ingresado	% Participación	% Acumulado
Sobre los Ingresos Brutos	1876,9	58,30	58,30
A los Inmuebles	506,5	15,73	74,03
A los Vehículos	252,7	7,85	81,88
Coparticipación Federal	143,9	4,47	86,35
Por explotación autopistas	74,5	2,32	88,67
De Administración Nacional	87,2	2,71	91,38
Contribución Ley 23514	35,4	1,10	92,48
Por consumo de Energía Eléctrica	45,2	1,41	93,89
Por multas	31,6	0,98	94,87
Por aportes por prest. médicas	20,5	0,64	95,51
Aplicación Ordenanza 44407	14,3	0,44	95,95
Fondo Incentivo Docente	49,4	1,53	97,48
Financiamiento Doc. Nivel Terciario	33,6	1,04	98,52
Sub- Total -	3171,7	98,52	
Otros	47,6	1,48	100,00
Total	3219,3	100,00	

Como puede observarse los seis primeros conceptos, gravámenes sobre los ingresos brutos, a los inmuebles, a los vehículos, por coparticipación federal, explotación de autopistas y transferencias de la Administración Nacional, representan el 91,38% de los ingresos de la Ciudad.

Evolución de los Recursos entre los años 1997, 1998, 1999 y 2000

Cuadro III

Cuadro III - Evolución de los ingresos del sector público de la Ciudad de Buenos Aires - en millones de pesos -

Concepto	1997	1998	1999	2000
Recursos corrientes	2820,6	3133,7	3195,2	3219,0
Tributarios	2572,6	2880,5	2928,4	2898,3
Impuesto s/los ingresos brutos	1592,1	1867,6	1884,6	1876,9
Gravámenes inmobiliarios	450,0	480,3	509,2	506,5
Patentes de vehículos	257,7	270,5	268,1	252,7
Otros tributarios	116,1	105,2	109,5	118,3
Coparticipación	156,7	156,9	157,0	143,9
No tributarios	163,3	167,2	168,8	197,2
Autopistas	67,0	72,0	76,9	74,5
Otros	96,3	95,2	91,9	122,7
Venta de bienes y servicios	52,8	48,6	38,1	36,3
Jurisdicción nacional	31,9	37,4	59,9	87,2
Otros	31,9	37,4	59,9	87,2



Recursos de capital	0,6	0,3	0,3	0,3
TOTAL DE RECURSOS	2821,2	3134,0	3195,5	3219,3

Cuadro IV

Cuadro IV . Estructura porcentual de los recursos

Concepto	1997	1998	1999	2000
Recursos corrientes	99,9	99,9	99,9	99,9
Tributarios	91,1	91,9	91,6	90,0
Impuesto s/los ingresos brutos	56,4	59,6	59,0	58,3
Gravámenes inmobiliarios	16,0	15,3	15,9	15,7
Patentes de vehículos	9,1	8,6	8,4	7,8
Otros tributarios	4,1	3,4	3,4	3,7
Coparticipación	5,5	5,0	4,9	4,5
No Tributarios	5,8	5,3	5,3	6,1
Autopistas	2,4	2,3	2,4	2,3
Otros	3,4	3,0	2,9	3,8
Venta de Bienes y Servicios	1,9	1,6	1,2	1,1
Jurisdicción Nacional	1,1	1,2	1,8	2,7
Otros	1,1	1,2	1,8	2,7
Recursos de capital	0,1	0,1	0,1	0,1
TOTAL DE RECURSOS	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Secretaría de Hacienda y Finanzas GCBA

En el cuadro III se muestra la evolución de los ingresos fiscales de la Ciudad desde 1997 hasta 2000 y en el cuadro IV los porcentajes respecto del total ingresado en cada ejercicio.

Los recursos fiscales aumentaron de \$ 3.195,5 millones en 1999 a \$ 3.219,3 en 2000, ese incremento de \$ 23,8 millones representa 0,74%.

Como puede observarse en el Cuadro I los recursos tributarios disminuyeron el 1,0%, el resto de los recursos registraron un incremento del 20,18%, y la recaudación del impuesto sobre los Ingresos Brutos decreció un 0,4% respecto de lo recaudado en 1999.

Relación entre Crédito Vigente y Efectivamente Ingresado

CUADRO V

CONCEPTO	Vigente 2000	Ingresado 2000	Diferencia	Variación %
Recursos Corrientes	3367,1	3219,0	-148,1	-4,40
Tributarios	3013,4	2898,3	-115,1	-3,82
Imp. S/Ing. Brutos	1940,6	1876,9	-63,7	-3,28
Gravámenes Inmobiliarios	510,7	506,5	-4,2	-0,82
Patentes de Vehículos	283,1	252,7	-30,4	-10,74
Otros Tributarios	122,0	118,3	-3,7	-3,03





Coparticipación	157,0	143,9	-13,1	-8,34
No tributarios	195,9	197,2	1,3	0,66
Autopistas	76,5	74,5	-2,0	-2,61
Otros no Tributarios	119,4	122,7	3,3	2,76
Venta de Bs. Y servicios	54,1	36,3	-17,8	-32,90
Jurisdicción Nacional	103,7	87,2	-16,5	-15,91
Recursos de Capital	1,0	0,3	-0,7	-70,00
Total de Recursos	3368,1	3219,3	-148,8	-4,41

Cuadro V. Recursos- su relación crédito vigente-ingresado-en millones de pesos-

Según el mensaje de elevación del presupuesto 2000, la estimación del cálculo de los recursos se confeccionó con una hipótesis de crecimiento del 3%, aplicando éste porcentaje para la proyección de los recursos totales de la Ciudad sobre la ejecución estimada para 1999.

Según puede observarse en el Cuadro V, si bien las metas establecidas no se lograron en ninguno de los ítems que conforman el total de recursos, las diferencias son pequeñas considerando que el PBI sólo subió el 2% y no el 3% como estaba previsto en el cálculo presupuestario.

2.2. RECURSOS TRIBUTARIOS

2.2.1. Evolución anual y nivel de cumplimiento del cálculo de recursos tributarios 2000.

A continuación se realizará un informe sobre los principales gravámenes que conforman los Recursos Tributarios de la Ciudad.

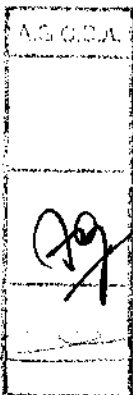
2.2.2. Impuesto sobre los Ingresos Brutos

El impuesto a los Ingresos Brutos es el tributo más importante de los recaudados por la Ciudad.

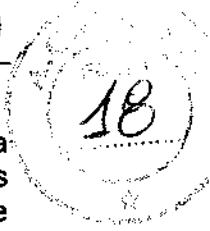
Se trata de un impuesto que grava la totalidad de las transacciones con tasas variables de acuerdo a la categorización de los contribuyentes. Presenta el carácter regresivo de todo impuesto al consumo. Además al alcanzar a un mismo producto en las distintas etapas de la cadena de producción tiene el efecto denominado cascada.

Las normas vigentes disponen una clasificación de los contribuyentes en categorías teniendo en cuenta los volúmenes de facturación, las distintas actividades, las formas jurídicas, las distintas jurisdicciones donde actúan, etc.

Se trata del impuesto local que ofrece más dificultades de administración y recaudación, dadas la gran cantidad de inscriptos y la falta de depuración de los registros. En el siguiente cuadro se muestra la evolución de su recaudación real



[Handwritten signature and notes]



desde 1993 hasta el año 2000. En dicha serie se advierte claramente la importante caída sufrida entre 1994 y 1997, producto del impacto de la desgravación de las actividades productivas derivada de la adhesión al Pacto Fiscal II por parte de la Ex Municipalidad de Buenos Aires.

También puede observarse el significativo repunte experimentado a partir de 1997.

Cuadro VI

Año	Recaudación ISIB	
	Millones de \$	Var. %
1993	1687,8	22,08%
1994	1541,1	-8,69%
1995	1449,8	-5,92%
1996	1453,2	0,23%
1997	1592,1	9,56%
1998	1867,6	17,30%
1999	1884,6	0,90%
2000	1876,9	0,4%

Fuente: Datos 1993 a 1996 Secretaría de Hacienda y Finanzas del GCBA (en pesos de 1998) Datos 1997 A 2000 Informe de la Cuenta de Inversión

Según lo prevé la Ley N° 24.699, este tributo deberá ser suplantado por un impuesto a las ventas finales mayoristas y minoristas. Sin embargo se estima que será muy difícil llegar a un consenso entre la Nación, las Provincias y la Ciudad en torno a la implementación de las reformas establecidas en dicha norma.

Para el año 2000 se estimó recaudar \$ 1940.6 millones, lo que representaba el 64.40% de los recursos tributarios y el 57.61% del total del ingreso. Esta estimación se realizó en función de la proyección anual de la recaudación del impuesto para el corriente año. Se trabajó con un mes de base proyectado (diciembre), el cual se anualizó teniendo en cuenta el comportamiento estacional del tributo. Partiendo de ésta base de recaudatoria se asumió como única pauta macro fiscal el incremento estimado para el PBI en el año 2000 (3%), la cual traducida en términos de recaudación, supone un crecimiento del orden del 3.8% anual. Se ha supuesto que la elasticidad / producto de la recaudación del impuesto durante el año 2000 será similar a la verificada durante el primer año de recuperación económica posterior a la crisis del Tequila (1996).

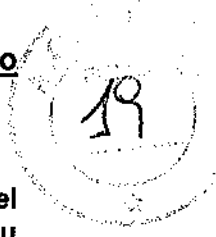
Por último se incorporó en la estimación del impuesto la suma de \$ 49.2 millones en concepto de facilidades de pago, provenientes de regímenes de facilidades de pago.

Lo efectivamente ingresado fue \$ 1876.9 millones de pesos, que representa el 96.71% de lo previsto.



7

2.2.2.1. Evolución de la recaudación durante 2000 y nivel de cumplimiento del cálculo de recursos



Para analizar el comportamiento de la recaudación de este tributo durante el año 2000 y sus diferencias respecto del año anterior, resulta de interés observar su evolución clasificada por contribuyentes incluidos dentro del convenio multilateral y locales, retenciones y según su actividad económica.

En el cuadro VII puede observarse un análisis comparativo de la recaudación del gravamen según distintas actividades agrupadas y discriminando los contribuyentes locales y los inscriptos en el Convenio Multilateral, realizado por la Dirección General de Rentas¹, de cuyo análisis se extraen las siguientes conclusiones.

Cuadro VII - Recaudación por actividad económica y categoría-

Descripción de la Actividad	Cont.Locales	Conv.Multilateral	Ag.Retención	Total
Actividades no clasificadas	1.622,38	7.599,87	0,00	9.222,25
Agricultura, Caza, sicultura y pesca	159,42	4.891,20	5.546,44	10.597,06
Explotación de minas y canteras	0,21	15.764,46	903,12	16.667,79
Industrias manufactureras	11.231,24	169.652,12	46.287,09	227.170,45
Electricidad, gas y agua	4685,04	32.147,43	3005,82	39.838,29
Construcción	7.612,90	19.299,89	1353,31	28.266,10
Comercio por mayor, menor, rest. y hoteles	110.223,31	221.279,27	32.730,22	364.232,80
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	28521,30	149.835,12	16.899,54	195.255,96
Est.financ., seguros, inmuebles, serv.tec. y prof.	114.066,52	492.111,71	162.530,32	768.708,55
Servicios comunales, sociales y personales	52.910,64	64.577,38	27.454,07	144.942,09
	331.032,98	1.177.158,46	296.709,93	1.804.901,37

Fuente DGR - 2000 - En miles de pesos-

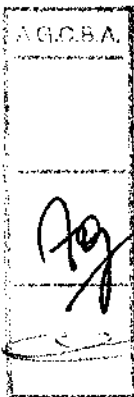
Las actividades terciarias son generadoras de más del 80% de la recaudación, según el siguiente orden de importancia:

- Establecimientos Financieros, Seguros y Servicios Profesionales, 42,59%.
- Comercio al por mayor y menor, 20,18%.
- Transportes, almacén y comunicaciones, 10,82.
- Servicios comunales, sociales y personales, 8,03%.

Las Industrias Manufactureras han aportado aproximadamente el 12,58% de la recaudación del gravamen.

La recaudación correspondiente a los contribuyentes locales disminuyó respecto al año 1999 la suma de \$ 39.114.213 que representa una reducción del 10,6% en consonancia con una caída del nivel de actividad económica.

¹ Las cifras de la D.G.R. presentan diferencias de escasa significación con las consignadas en la Cuenta de Inversión, y aunque no hemos procedido a conciliarlas consideramos que poseen validez a los efectos del presente análisis.



F



La recaudación correspondiente a los contribuyentes inscriptos en el Convenio Multilateral disminuyó en aproximadamente 39 millones de pesos, lo que representó un 3.2%.

Las disminuciones más relevantes en la recaudación respecto al período 1999 correspondieron a Construcción el 10.7%, Agricultura, caza, siviltura y pesca el 9.5% y el rubro Servicios comunales, sociales y personales el 8.5%.

Las actividades agrupadas que registraron un incremento en la recaudación fueron Explotación de minas y canteras por \$ 3.069.899,- que representa un 22.6% de aumento respecto a 1999 y el rubro Transporte, almacenamiento y comunicaciones con un incremento del 11.6% por \$ 20.343.121,-

Las variaciones sufridas por el resto de las actividades se pueden visualizar en el siguiente cuadro.

CUADRO VIII - Recaudación ISIB por categoría en pesos- variación % 2000-1999

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	1999	2000	%Variación
Actividades no clasificadas	8919103	9222256	0.0
Agricultura, caza, siviltura y pesca	11703606	10597062	-9,5
Explotación de minas y canteros	13597894	16667792	22,6
Industrias manufactureras	229410275	227170447	-1,0
Electricidad, gas y agua	38036742	39838300	4,7
Construcción	31644593	28266106	-10,7
Comercio por mayor, menor, rest. Y hoteles	370506587	364232803	-1,7
Transporte, alm. y comunicaciones	174912846	195255965	11,6
Est.financ.seguros.inmueb.serv.téc. Y prof.	781416642	768708552	-1,6
Serv. Comunales, sociales y personales	158328899	144942088	-8,5
RECAUDACION	1818477187	1804901371	-0,7

FUENTE DIRECCION GENERAL DE RENTAS

2.2.2.2. Régimen de retención y percepción

Por éste concepto se registró un incremento en la recaudación de 64.98 millones de pesos respecto al año anterior, que representa un aumento del 28%.

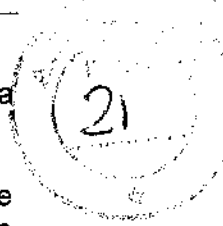


Ver legislación aumento régimen de retención

2.2.3. Impuesto Inmobiliario

Este concepto comprende un conjunto de contribuciones y tasas (Contribución Territorial, Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Contribución sobre Pavimentos y

[Handwritten signature and notes]



Aceras), ligadas a la prestación de servicios que no pueden facturarse en proporción a cantidades consumidas por los distintos usuarios.

De este modo se proratea entre ellos de acuerdo a distintos criterios, aunque históricamente en la Ciudad de Buenos Aires no haya tenido una afectación específica y haya concurrido a rentas generales adoptando en la práctica las características de un impuesto.

La base imponible está constituida por el padrón catastral, valuado según precios que se determinan para cada inmueble sobre una base predeterminada, siendo su responsable el titular de cada inmueble.

La progresividad de este gravamen está representada por la determinación de valores y alícuotas diferenciales para cada zona de la ciudad y por el destino y categoría de la edificación, y se ve relativizada y limitada por las siguientes circunstancias:

Los valores unitarios de reposición han constituido promedios bastantes genéricos, se han convertido en ponderadores medios de la edificación. Las dificultades administrativas y la extensión del padrón han posibilitado que se atribuyan zonalmente o por cuadra valores según viviendas consideradas representativas, lo que provoca desigualdades en el tratamiento de propiedades que se pueden encontrar sub o sobrevaluadas en la zona. No se contempla la posibilidad real de aporte del responsable del inmueble al liquidarse según un presupuesto de capacidad contributiva basado sólo en un aspecto de su exteriorización (la propiedad del inmueble).

El cuadro IX presenta la evolución de la recaudación de este tributo desde 1991, hasta el período 2000.

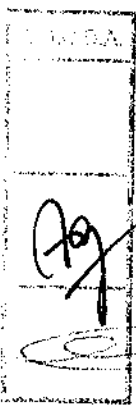
Cuadro IX

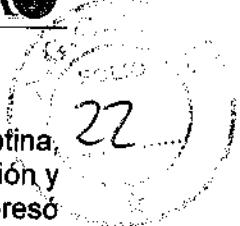
Impuesto Inmobiliario

Año	Recaudación	
	Millones de \$	Var. %
1991	404,6	
1992	390,8	-3,41%
1993	385,2	-1,43%
1994	408,6	6,07%
1995	387,6	-5,14%
1996	391,8	1,08%
1997	450,0	14,85%
1998	480,3	6,73%
1999	509,2	6,01%
2000	506,5	-0,53%

Fuente: Secretaría de Hacienda y Finanzas del GCBA para los años 1991-1996 y Cuenta de Inversión para 1997-2000.

A partir de la vigencia del plan de convertibilidad se estabilizó su recaudación, creciendo levemente en 1994 a consecuencia de la expansión del mercado inmobiliario local registrada durante 1993 y 1994.





El efecto de la crisis mexicana en el sector financiero de la economía argentina, incidió negativamente en la actividad inmobiliaria y en la industria de la construcción y consecuentemente en la recaudación de los ejercicios 1995 y 1996. Esto se expresó en una reducción significativa de los metros cuadrados construidos en la ciudad y un incremento sostenido de los niveles de morosidad.

En 1997 se registró un significativo incremento del 14,8% como consecuencia del ajuste retroactivo de la base de cálculo de los tributos de base inmobiliaria.

En las contribuciones inmobiliarias se estimó recaudar en el año 2000 un total de 510.7 millones de pesos, de los cuales 19.7 millones de pesos corresponden al plan de facilidades de pago. La estimación se realizó a partir de la información de la emisión básica para la última cuota del corriente año suministrada por la UTE-RENTAS de Administración de la Cobranza. Anualizándola, se determinó la base de tributación para el año 2000 provenientes de construcciones y modificaciones de inmuebles producidas en 1999. Al total así obtenido se lo redujo en un 22% en concepto de incobrabilidad y mora del año (21%) y por la amortización del padrón (1%). Estos porcentajes se consideran normales para un año de crecimiento de la economía y con la actual estructura de vencimientos de las contribuciones. Además se incorporó la estimación del tributo proveniente de modificaciones producidas en el empadronamiento de inmuebles (tanto por facilidades de pago como por ingresos de contado); a su vez se adicionó un monto de \$ 64.3 millones en concepto de regularización de tributo de años anteriores.

La recaudación efectivamente ingresada en el período 2000 ascendió a 506,5 millones de pesos, 4.2 millones de pesos menor a lo presupuestado, que representa un 0.8% menor a lo previsto. Según puede observarse en el cuadro IX la recaudación del año 2000 fue 2,7 millones de pesos menor que la correspondiente al ejercicio anterior (disminución del 0,53%).

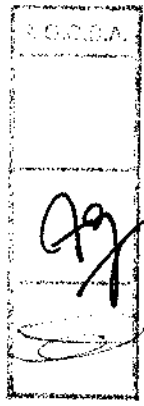
En el cuadro X se presenta un resumen que muestra los índices de morosidad registrados en el estado de cobranza según datos suministrados por la UTE a cargo de la administración del padrón de contribuyentes.

El índice promedio de morosidad del 17,53 % resulta de información procesada a enero del año 2002.

CUADRO X

INMOBILIARIO-MOROSIDAD EN PESOS Y CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES-AÑO 2000.

Cuota	Facturado		Cobrado		Pendiente		Morosidad	
	Casos	Pesos	Casos	Pesos	Casos	Pesos	Casos	Pesos
1	1.056.424	74.014.041	898.108	61.342.863	158.327	12.671.136	15,0	17,1
2	1.054.768	73.938.982	879.083	60.307.983	175.693	13.631.025	16,7	18,4
3	1.056.040	74.034.333	881.091	59.819.942	174.962	14.214.418	16,6	19,2
4	1.056.085	74.056.650	864.382	58.840.116	191.709	15.216.538	18,2	20,5
5	1.055.834	73.955.290	856.177	58.229.816	199.670	15.725.491	18,9	21,3



7

6	1.055.994	73.949.336	835.929	57.156.890	220.077	16.792.379	20,8	22,7
12	188.209	59.427.585	188.209	59.427.039	9	535	0,0	0,0
90	206.966	4.019.065	168.248	3.299.404	38.720	719.660	18,7	17,9



FUENTE DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
FECHA DE PROCESO UTE: 01/2002

2.2.4. Impuesto a la Radicación de Vehículos

Presenta características similares al Impuesto Inmobiliario en cuanto a su predeterminación y emisión sobre la base de un padrón. Este impuesto tiene una mayor posibilidad de control, debido a que los contribuyentes que realicen transferencias de dominio deben regularizar su situación en caso de existir morosidad.

Para el ejercicio 2000 se estimó recaudar \$ 283.1 millones, importe que incluye \$ 11.1 millones por regímenes de facilidades de pago. La estimación se realizó sobre la base de la información disponible de emisión de cuotas de 1999 suministrada por la UTE-RENTAS de Administración de la Cobranza.

Se realizó una estimación básica para el año 2000, a la cual se le adicionó el impuesto proyectado por nuevas raditaciones de vehículos (OKm. y otras) en la jurisdicción. Este total se disminuyó luego en un 41.5%, en concepto de incobrabilidad y mora del año (39%) y por la amortización estimada del padrón (2.5%). Se incorporaron, por fin, \$ 64.2 millones en concepto de regularización de obligaciones de años anteriores, del mismo modo que en las contribuciones inmobiliarias.

La recaudación efectivamente ingresada fue de 252.6 millones de pesos, 30.5 millones de pesos menos que lo previsto, que representa un 10.8% menor a lo presupuestado.

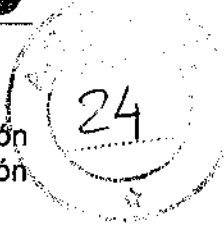
En los últimos años su recaudación ha registrado un ritmo menor de crecimiento, explicado en la baja experimentada en el precio de los automóviles usados que disminuyeron en forma directa la base imponible, no habiéndose modificado las alícuotas respectivas. En el año 2000 se experimentó una disminución del 5,78% con respecto a lo ingresado en 1999, resultando 15.5 millones de pesos menos de recaudación.

Cuadro XI.-Radicación de vehículos-

Año	Recaudación	
	Millones de \$	Var. %
1994	277,9	
1995	263,8	-5,07%
1996	230,0	-12,81%
1997	257,7	12,04%
1998	270,4	4,93%
1999	268,1	-0,85%
2000	252,6	-5,78%

Fuente: Secretaría de Hacienda y Finanzas del GCBA para los años 1994-1996 y Cuenta de Inversión para 1997-2000.





El Cuadro XII muestra los índices de morosidad determinados por la Dirección General de Rentas en el mes de enero de 2002. Se los ha determinado en función tanto de las facturas emitidas y cobradas como en las cantidades en pesos.

CUADRO XII
RADICACIÓN DE VEHÍCULOS - MOROSIDAD EN PESOS Y CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES - AÑO 2000
FUENTE DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Cuota	Facturado		Cobrado		Pendiente		Morosidad	
	Casos	Pesos	Casos	Pesos	Casos	Pesos	Casos	Pesos
0	70.378	18.871.876	63.129	16.940.801	7.258	1.931.289	10,3	10,2
1	1.306.890	51.882.391	589.849	33.207.459	717.070	18.675.073	54,9	36,0
2	1.304.208	51.742.420	567.504	32.172.098	736.737	19.570.272	56,5	37,8
3	1.319.803	53.219.673	567.708	32.641.452	752.166	20.578.113	57,0	38,7
4	1.317.254	53.085.626	553.247	31.881.023	764.084	21.204.610	58,0	39,9
5	1.317.034	55.902.806	551.500	33.477.062	765.655	22.425.732	58,1	40,1
6	1.314.672	55.771.908	539.685	32.754.448	775.107	23.017.338	59,0	41,3
12	85.684	25.211.326	85.684	25.211.326	0	0	0,0	0,0
90	73.010	2.131.276	5.094	144.936	67.916	1.986.338	93,0	93,2

El índice de morosidad promedio del 35,17 % en pesos es relativamente alto, si consideramos el tiempo transcurrido desde su vencimiento a la fecha que se ha procesado.

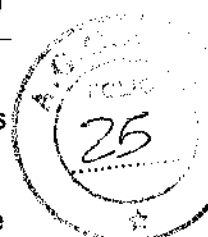
2.2.5. Contribución Ley 23.514

El Fondo Permanente para la ampliación de la red de Subterráneos establecido por la Ley N° 23.514 se conforma con el 5% del monto recaudado en concepto de Contribución Territorial -dentro del impuesto Inmobiliario- y el 10% del monto recaudado del impuesto a las patentes -Vehículos-. La recaudación correspondiente al año 2000 ascendió a 35.4 millones de pesos, lo presupuestado para el año era 39.8 millones de pesos.

2.2.6. Coparticipación Federal

Hasta 1981, aún con importantes modificaciones impuestas por las Leyes N° 22.293 y 22.294 (precoparticipación y generalización del IVA, respectivamente), la ciudad





de Buenos Aires participaba del régimen de coparticipación de impuestos nacionales creado por la Ley N° 20.221.

En marzo de ese año se dictó la Ley N° 22.451, que eliminó la coparticipación de impuestos a la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. En 1983 mediante la Ley de Presupuesto Nacional, el municipio recuperó su coparticipación pero no percibió fondos, ya que estos fueron afectados a cancelar la deuda contraída por la construcción de las autopistas bajo el régimen de concesión de obra pública.

Hasta 1992 los aportes recibidos carecen de significación. En dicho año en ocasión de las transferencias de los Servicios de Salud y Educación de jurisdicción nacional se establece un acuerdo a partir del cual en forma regular se han ingresado cuotas mensuales de 13,08 millones de pesos, que totalizan \$ 157 millones en el año, lo efectivamente ingresado en el ejercicio 2000 fue de 143.9 millones de pesos, quedando pendiente de transferencia la última cuota.

2.2.7. Otros Tributarios

Se incluyen en éste concepto "Decreto PEN 1772/92 - Bingo -" por \$ 16.2 millones, "Contribución por publicidad" \$ 12.3 millones, "Apuestas en Hipódromos y Agencias" \$ 1 millones, "Delineación y Construcción" \$ 2.9 millones y por "Uso y Ocupación de la Vía Pública" \$ 5.2 millones, lo que hace un total de \$ 37.7 millones. Lo presupuestado fue de 52.2 millones de pesos, registrándose la mayor disminución en recaudaciones por "Bingo" 13.7 millones de pesos.

La "Contribución por publicidad" es la que mayor índice de morosidad registra dentro de los recursos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ascediendo al 68.27%. En el cuadro XIII se muestra los montos adeudados por éste concepto correspondiente al período fiscal 2000 y según registros a enero del año 2002.

CUADRO XIII
Contribución por publicidad - morosidad en pesos y cantidad de contribuyentes - año 2000
FUENTE DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Cuota	Facturado		Cobrado		Pendiente		Morosidad	
	Casos	Pesos	Casos	Pesos	Casos	Pesos	Casos	Pesos
0	12.358	2.120.530	9.986	1.595.864	2.375	524.664	19,2	24,7
1	129.643	7.023.685	43.260	2.303.221	86.414	5.111.418	66,7	72,8
2	127.681	6.942.303	37.350	2.058.904	90.362	5.176.566	70,8	74,6
3	127.939	6.104.182	40.071	2.038.812	87.887	4.231.036	68,7	69,3
4	126.160	6.007.765	37.558	1.947.978	88.618	4.208.730	70,2	70,1
Total	523.781	28.198.465	168.225	9.944.779	355.656	19.252.414	67,9	68,3

fecha de proceso UTE: 01/2002

2.3 RECURSOS NO TRIBUTARIOS

El total de los Recursos no tributarios por el ejercicio 2000 asciende a la suma de \$ 197.2 millones, lo presupuestado fue de 161.9 millones de pesos, mediante ajustes del ejercicio se llegó a un crédito vigente de 195.9 millones de pesos.





Dentro de este agrupamiento se destacan los siguientes ingresos:

- a) Por explotación autopistas \$ 74.5 millones
- b) Multas \$31.5 millones
- c) Derechos de cementerios \$ 11.1 millones
- d) Derechos de timbre \$ 10.5 millones
- e) Organismos descentralizados \$ 10.3 millones
- f) Otros \$ 59.3 millones

VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION

Por éste concepto los ingresos ascendieron a \$ 36.3 millones, destacándose "Aportes por prestaciones médicas" \$ 20.5 millones y "Aplicación Ordenanza N° 44407" por \$ 14.3 millones.

Lo presupuestado fue de 43.9 millones de pesos, la diferencia se visualiza en menores ingresos en Aportes por Aportes por Prestaciones médicas, Radio Municipal y Organismos descentralizados.

2.5. TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ADMINISTRACIÓN NACIONAL

En éste rubro se destacan las de "Financiamiento docente de Nivel Terciario" cuyos ingresos ascendieron a \$ 33.6 millones, "Fondo de Incentivo Docente" \$ 49.4 millones y otros conceptos por \$ 4.2 millones, totalizando para el año 2000 la suma de \$ 87.2 millones. Lo presupuestado fue de 34.8 millones de pesos, la diferencia se produjo como consecuencia de la transferencia para el pago del Incentivo Docente.

2.6 RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL

Este rubro es de escasa significación correspondiendo al año 2000 por "Venta de Activos" la suma de \$ 0.26 millones.



CAPITULO I

PARTE B

RECURSOS

I. OBJETO DE LA AUDITORÍA

- Examinar la concordancia de las recaudaciones ingresadas en la Dirección General de Tesorería, en concepto de Ingresos Tributarios, con las registraciones efectuadas en la Dirección General de Contaduría y su correcta exposición en la Cuenta de Inversión 2000.
- Control de legalidad y evaluación de la calidad de la gestión referida a la recaudación.
- Control de legalidad y evaluación de la calidad técnica de los servicios prestados por concesionarios privados que tienen a su cargo aspectos informáticos y administrativos relativos a la administración y cobranza de los recursos tributarios.

II. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley 325.

En cumplimiento de los objetivos enunciados precedentemente, se ejecutaron las siguientes auditorías.

Proyecto 4.01.02.02 Gestión del Banco Ciudad de Buenos Aires como agente recaudador del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Proyecto 4.06.0.00

Subproyecto: Migración de los Sistemas de la Recaudación UTE-RENTAS.

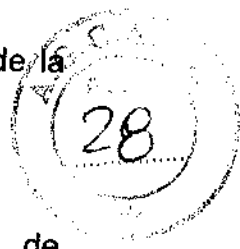
Proyecto 4.09.02.00 Valuaciones Catastrales.



Proyecto 4.10.01.01 Convenio BCBA – Ex MCBA s/Compensación de la Liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Proyecto 4.17.01.00 Control de los Recursos Tributarios de la Ciudad.

Proyecto 4.12.01.00 Administración de las Cuentas Corrientes de Impuestos Empadronados – Patentes.

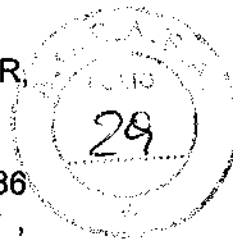


III. LIMITACIONES AL ALCANCE

- Algunos listados del circuito de recaudación correspondiente a Sucursales recaudadoras del Banco de la Ciudad de Buenos Aires no nos fueron suministrados para nuestra revisión, pese a haber sido solicitados mediante Nota AGCBA N° 974/01 y reiterados mediante su similar N° 1263/01. (**Proyecto 4.01.02.02**)
- El responsable del proyecto de migración proporcionó parte de la documentación en soporte digital. No es posible acreditar la autenticidad de esa información, dadas las características técnicas del medio en que fue suministrada. (**Proyecto 4.06.0.00**)
- No fue posible verificar completamente la concordancia del "Valor Unitario de Cuadra" – VUC – que aplica la "Ex Dirección de Empadronamiento Inmobiliario" – Ex DEI – para la valuación de los terrenos, con el establecido por la normativa vigente. (**Proyecto 4.09.02.00**)
- No fue posible obtener en la Dirección General de Rentas antecedentes administrativos vinculados al Convenio BCBA – Ex – MCBA s/compensación de la Liquidación sobre los Ingresos Brutos, como tampoco planillas y/o registros de los servicios con los cuales el BCBA compensó el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, según consta en la "Minuta de Reunión" efectuada el 27 de septiembre de 2001 con funcionarios de esa DGR. La Contaduría General, a requerimiento de ésta auditoría, informó que no cuenta con ningún antecedente con relación al Convenio. El Banco de la Ciudad de Buenos Aires no entregó la información solicitada con el detalle de los servicios que se compensaron contra la liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por el período 1995 a 1998. (**Proyecto 4.10.01.01**)
- No fue posible obtener en tiempo y forma los registros de dominios no emitidos, cuya composición según surge del listado LR345 confeccionado por la UTE Rentas para la emisión General N° 1 del año 2000. (**Proyecto N° 4.12.01.00**).



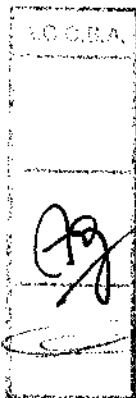
Por otra parte los archivos proporcionados al equipo auditor por la DGR, contenían las cantidades de registros que se detallan a continuación:



- Dominios emitidos 1.515.045; que difieren de los 1.488.686 consignados en el listado mencionado en el párrafo anterior, debido a que el archivo entregado fue elaborado en el transcurso del año 2002 y contenía por lo tanto, los dominios que se incorporaron durante el transcurso del año 2000.
- Dominios no emitidos: 11.951 ; que difieren de manera sustancial con los 377.716 informados en el listado LR345.

IV. ACLARACIONES PREVIAS

- A partir del Ejercicio 2000 con la implementación del sistema S.I.S.E.R. (Sistema Integrado de Servicios), se produjo un cambio en la metodología de registración de los ingresos tributarios, en función del cual la Tesorería General incorpora al sistema las recaudaciones de las cuentas corrientes recaudadoras generándose de manera automática la imputación a las cuentas presupuestarias. De ésta manera quedó reemplazada la emisión de notas contables manuales.





V. OBSERVACIONES

Gestión del Banco Ciudad de Buenos Aires como agente recaudador del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. (Proyecto 4.01.02.02)

Aspectos normativos, contractuales y jurídicos:

- Aplicación de comisiones por recaudación adicionales a las establecidas en el convenio suscrito con la Dirección General de Rentas.
- Faltan evidencias del análisis efectuado por la Gerencia de Asuntos Legales, previo a la rúbrica de los convenios de recaudación concertados por el banco.
- Ausencia de normas internas estableciendo funcionarios de las dependencias del GCBA autorizados a solicitar cambios en la prestación del servicio.
- Falta de uniformidad en el tratamiento asignado a los listados de recaudación del sistema RISC (D425, D420, D360, D320/B y D375).

Aspectos vinculados con los sistemas, el procesamiento e intercambio de la información:

- Ineficiencias en la transmisión de la información sobre la recaudación realizada por otras entidades.
- Falta de automaticidad en la presentación de la información de recaudación a la firma Itrón S. A , Itaco S.A., TTI S.A. y UTE-Rentas.
- Elaboración de registros auxiliares manuales para ser utilizados en el control del ingreso de comisiones.
- Falta de automaticidad en la confección de los inventarios de la Dependencia 132 – Recaudaciones.
- Procesos manuales desarrollados para aplicar ciertos controles a cargo del sector Bancos y Servicios a Organismos Públicos.
- Existencia de controles manuales sobre un importante número de listados de recaudación.





Aspectos relacionados con el circuito administrativo-contable.

- Falta de intervención del Sector Impuestos en la implementación de la Circular de Coordinación de Organización N° 143/99, dando origen a la omisión de la aplicación del porcentaje de retención del Impuesto al Valor Agregado establecido por la Circular N° 18/97 de la AFIP en la liquidación de las comisiones a SEPSA (Pago Fácil).
- Registración de comisiones por el criterio de lo percibido.
- Existencia de partidas de antigua data en los Inventarios al 31/12/2000 de la Dependencia N° 132 – Recaudaciones -.
- Falta de documentación respaldatoria sobre ajustes realizados sobre partidas de antigua data.
- Falta de automaticidad en la elaboración de información de Gestión para la Dirección.
- Errores en la clasificación contable de las comisiones.

Cuestiones relacionadas con el control interno y el control de gestión:

- En todo el período analizado (año 2000) falta evidencia de control de la recaudación en el Parte de Efectivo (cierre de caja) y en el listado "LISRE 05" (detalle de recaudación por concepto).
- Falta de coincidencia de los importes correspondientes a recaudación entre los listados "Parte de efectivo" y "LISRE 05".
- Debilidades detectadas en la instrumentación del legajo de cuentas corrientes de Organismos del GCBA.
- Falta de evidencia del control realizado entre el LISRE 05 y el listado de totales de recaudación (TOTRECA).
- Errores en la integración del "Parte de Efectivo".
- Debilidades en el resguardo de listados del círculo de recaudación – convenio con otras entidades.
- Falta evidencia de los controles a cargo del Jefe de Centralizaciones de Recaudaciones en la planilla diaria denominada "Control de Recepción de Entidades".





- Incumplimiento en la segregación de funciones prevista por la normativa vigente para el débito de las comisiones.
- Debilidad en los controles practicados sobre la información recibida sobre recaudaciones.
- Falta evidencia de la firma conjunta del Supervisor Administrativo o Jefe de Equipo Administrativo y Supervisor Comercial de los LISRE 05.
- Ausencia de firmas exigidas por la normativa vigente en todas las fojas del LISRE 01 en 2/38 sucursales N° 08 (Núñez) y N° 12 (Obelisco).
- Ausencia de firma de supervisión en el "Parte de Efectivo".
- Falta sello aclaratorio de la firma del responsable en el Parte de Efectivo manual.
- Falta aclaración de firma en la última foja del LISRE 06 de cada cajero, como constancia de la recaudación rendida de su caja.
- Faltan firmas en el Listado LISRE 06 – Listado de Detalle por Tipo de Pago -.
- Falta de uniformidad en las planillas "Parte de Efectivo" (manual) elaboradas por las Sucursales.

Durante el ejercicio económico finalizado el 31/12/2000 el Banco ciudad recaudó \$ miles 5.044.344, por las 12.699.238 cobranzas realizadas en sus propias sucursales. Adicionalmente procesó 7.198.412 operaciones y administró \$ miles 532.450 provenientes de la recaudación realizada a través de otras entidades.

Las comisiones obtenidas por el servicio de recaudación prestado al 31/12/2000 ascendieron a \$ miles 15.928,20.

No obstante las mejoras alcanzadas en los últimos tiempos, respecto a los controles en el circuito de recaudaciones, aún subsisten algunas debilidades que deberían resolverse en el corto plazo.

Presupuesto y su seguimiento:

- Falta de evidencia sobre los análisis realizados sobre los desvíos entre cifras reales correspondientes a comisiones por recaudación y presupuestadas al 31/12/00.





Contrataciones de Servicio de la Dirección General de Rentas--(Proyecto 4.06.0.00).

Subproyecto-Migración de los Sistemas de la Recaudación UTE RENTAS

El traspaso de los servicios que presta la UTE Rentas al GCBA no puede completarse para la fecha de vencimiento de la extensión del contrato, que opera el 31/03/2001.

Las demoras registradas en las tareas necesarias para la implementación del sistema en el computador de la Dirección General de Sistemas de Información, hicieron que la misma no pudiera completarse conforme al cronograma previsto en la extensión del contrato, a su vencimiento el 31/12/2000, ni para el de la prórroga prevista, el 31/03/2001.

Esta dilación implica continuar con una relación contractual que ha merecido serias objeciones de ésta auditoría, tanto desde el punto de vista de su contenido jurídico como de la calidad y características del servicio recibido.

La falta de un nuevo contrato a poco tiempo del vencimiento del que está vigente, en concurrencia con la mencionada imposibilidad de autogestionar o terciarizar el servicio antes de dicho vencimiento, deja a la Ciudad sin otra alternativa que renegociar la relación contractual con el proveedor que efectúa actualmente la prestación, dado que se carece de tiempo para procurar una solución diferente. Esto debilita innecesariamente sus posibilidades de negociación, respecto de un contrato de monto significativo, necesario para un servicio cuyas características y calidad resultan de suma importancia para la recaudación de sus recursos tributarios.

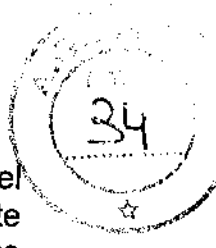
Valuaciones Catastrales.-(Proyecto 4.09.02.00)

Los criterios aplicados a las valuaciones catastrales efectuadas durante el año 2000. por las altas y modificaciones sobre los terrenos y edificios que contribuyen al impuesto ABL, son en general concordantes con la normativa vigente, excepto por los valores unitarios asignados a los terrenos.

Convenio BCBA – Ex MCBA s/compensación de la Liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.-(Proyecto 4.10.01.01)

1-Referidas a la vigencia del convenio:





- No han sido suministradas a ésta Auditoría General constancias, por el período bajo análisis de la voluntad expresa o manifestación fehaciente de los representantes de las partes, de ajustar o equilibrar los términos del convenio como lo prescribe la cláusula 4ta.

2-En cuanto al sistema de control interno:

- Ausencia de normas y procedimientos que hayan estipulado o estipulen la metodología utilizada por el BCBA y la DGR a fin de dar cumplimiento al convenio.
- Inexistencia de un circuito de control, en el ámbito de la DGR y en el resto del GCBA, que asegure la efectiva prestación por parte del Banco de los servicios que se compensan.
- Inexistencia de controles sobre "pagos no bancarios".
- Desconocimiento en la DGR respecto de la aplicación del Convenio.
- Errores en la confección de Declaraciones Juradas Mensuales presentadas por el Banco.

3-En cuanto al Cálculo de las Compensaciones:

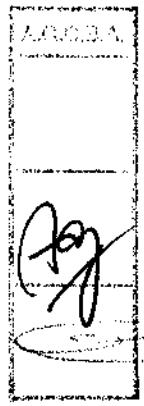
- Ausencia de constancias que acrediten las compensaciones efectuadas correspondientes al periodo 1995 – 1998.
- Falta de correspondencia entre los conceptos declarados en las compensaciones efectuadas por el Banco correspondientes a los años, 1999 y 2000, y los que resultaban posibles de compensación de acuerdo a lo dispuesto en el convenio.
- Presentación de diferente información, confeccionada por el Banco en distintas oportunidades, sobre la misma problemática.

4-En cuanto al sistema de registración presupuestaria:

- Inexistencia de registraciones presupuestarias de los servicios recibidos por el GCBA.

Control de los Recursos Tributarios de la Ciudad-(Proyecto 4.17.01.00)

Relativas a la registración:



- Las Direcciones Generales auditadas (Tesorería General y Contaduría General) no han elaborado conciliaciones bancarias al 31/12/2000.



- Las principales diferencias no aclaradas entre los registros contables, los saldos de tesorería y los saldos bancarios que surgieron de las conciliaciones elaboradas por ésta auditoría correspondieron a recaudaciones registradas en defecto en concepto de:

Contribución ABL..... \$ 155.476.-
Ley 23514 (subtes).....\$ 15.758.-

Relativas al control interno:

- No se hallaron constancias de que se hayan practicado controles entre los informes de recaudación emitidos por la Dirección General de Rentas, la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Contaduría.
- No se efectuaron las transferencias al "Fondo Permanente para la Ampliación de la Red de Subterráneos" que fija la Ley 23514. Dicho monto asciende aproximadamente en el año 2000 a \$ 3.007.500,-

Administración de las Cuenta Corrientes de Impuestos Empadronados - Patentes - (Proyecto N° 4.12.01.00).

- 1. Padrón

Ausencia en la Dirección General de Rentas de un padrón histórico de los Dominios correspondientes a cada año. La situación descripta dificulta la aplicación de controles sobre un tipo de información que resulta relevante para la administración de la política tributaria de la Ciudad.

- 2. Claves de Acceso - Departamento Automotores.
Debilidades en el control de claves de acceso a los sistemas.

- 3. Cobranza y Morosidad.

Las acciones llevadas a cabo por la Dirección General de Rentas vinculadas a la gestión de cobranzas resultaron insuficientes. Puesto que el monto presupuestado como Recurso para el año 2000 alcanzó a \$ 283.000.000.-

El 61,50% de los contribuyentes correspondientes a la muestra, mantienen deuda por cuotas impagas correspondientes al año 2000.



[Handwritten signature]
A.G.C.B.A.
SECRETARÍA DE TRIBUTACIÓN
Buenos Aires, 12 de mayo de 2001

De las 96 cuentas corrientes seleccionadas para su análisis, no han sido canceladas ninguna cuota en 47 casos, mientras que en 12 casos se efectuaron cancelaciones parciales.

Cabe aclarar que existían obligaciones impagas del año 2000 por radicación de Vehículos por un total de \$ 102.635.103.87., de acuerdo al Listado Emisión General N° 3 – Cuotas 5 y 6 Año 2001 – Generación de Intimaciones – Totales de Control – identificado con L6353 del 30/08/2001.

Las Obligaciones Impagas por los años no prescriptos 1996 – 2000 ascienden a \$ 278.805.123.02.

- Documentación de Respaldo.
Ausencia de un legajo único correspondiente a cada dominio.

- Dominios no Emitidos

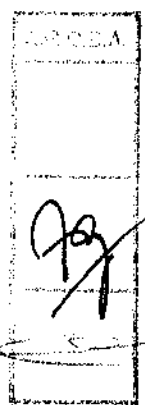
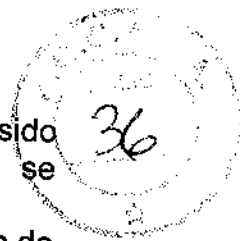
- Falta documentación de respaldo en 26 de los 96 dominios analizados, lo que representa un 27.08% de la muestra.
- Ausencia de documentación de respaldo en 2 casos correspondientes a reempadronamiento de autos.

- Archivo

Durante las tareas de relevamiento llevadas a cabo en el sector Archivo del Departamento Automotores se detectaron las siguientes debilidades:

Con respecto a la metodología de trabajo:

- El archivo no está informatizado.
- No cuentan con ninguna computadora para su gestión.
- No existen formularios de pedido de documentación.
- No se archiva por dominio.
- No hay registros de todos los movimientos de entrada y salida de documentación.
- Las cajas no están numeradas.



V. DICTAMEN

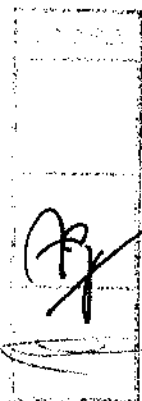


1. Examen de consistencia y adecuada exposición de la recaudación tributaria en la Cuenta de Inversión.

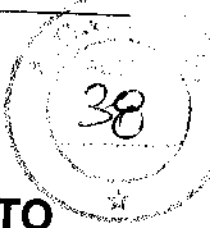
Como resultado del examen realizado y en base a las tareas de revisión descritas en el acápite II **ALCANCE**, excepto por las **Observaciones** señaladas en el acápite V, y por el impacto que pudieran tener las situaciones mencionadas, las recaudaciones ingresadas en la Dirección General de Tesorería en concepto de Ingresos Tributarios concuerdan con las registraciones efectuadas en la Dirección General de Contaduría y han sido ~~expuestas adecuadamente en sus aspectos significativos en la Ejecución del Cálculo de los Recursos del ejercicio 2000, excepto por lo mencionado en el acápite III de Limitaciones al Alcance.~~

2. Control de legalidad y evaluación de la calidad de la Administración de la cobranza, y de los servicios prestados por Concesionarios privados y Organismos de Gobierno que tienen a su cargo aspectos informáticos y administrativos, relativos a la recaudación de los recursos tributarios.

Como resultado del examen realizado y en base a las tareas de revisión descritas en el acápite II **Alcance**, y considerando la significatividad de las observaciones mencionadas en el acápite V. **Observaciones**, que denotan una situación de debilidad del sistema de control interno, en opinión de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, se configura un marco propicio para la eventual concreción de distintos tipos de irregularidades en perjuicio del interés fiscal y de la entidad recaudadora.



A handwritten signature in the bottom right area of the page, consisting of a large, stylized letter 'F' followed by some less distinct characters.



CAPITULO 2

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO

I. OBJETO DE LA AUDITORIA

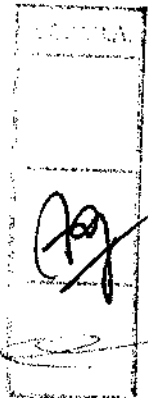
Examinar la concordancia del Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto expuesto en la Cuenta de Inversión 2000 con los Programas auditados, legalidad de los procedimientos administrativos y la calidad de gestión por parte de la Administración.

II. ALCANCE

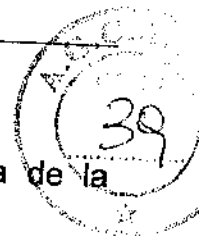
El examen fue realizado de conformidad con las normas de Auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325.

En cumplimiento del objetivo mencionado se ejecutaron las siguientes Auditorías:

- **Proyecto 1.01.01.00** -Contrataciones del Servicio de Higiene Urbana.-
- **Proyecto 1.03.01.00**-Subterráneos de Buenos Aires.-
- **Proyecto 1.04.01.00**- Contrataciones de Alumbrado Público.-
- **Proyecto 1.05.0.00** - Obras de Infraestructura Hidráulica.-
- **Proyecto 1.06.01.01**- Contrataciones de servicios de alumbrado por Administración.
- **Proyecto 1.06.02.02**- Alumbrado por Administración-Auditoría de gestión.-
- **Proyecto 1.07.01.00**- Higiene Urbana por Administración.-
- **Proyecto 1.08.01.00**- Ingeniería de tránsito.-
- **Proyecto 1.10.01.01**- Servicios de Higiene Mortuoria.-
- **Proyecto 1.12.01.01**- Fiscalización de Obras Catastro.



[Handwritten signature]



- **Proyecto 3.02.2.00** -Gestión de Recursos Humanos del Programa de la Secretaría de Salud – Hospital Dalmacio Vélez Sarsfield.-
- **Proyecto 3.02.2.00** -Relevamiento de Recursos Humanos de Consultorios Externos del Hospital Piñero.
- **Subproyecto 02** -Gestión de Recursos Humanos del Programa de la Secretaría de Salud del Hospital Parmenio Piñero.-
- **Proyecto 3.02.2.00** -Gestión de Recursos Humanos del Programa de la Secretaría de Salud – Hospital Ramos Mejía.-
- **Proyecto 3.02.3.00** -Gestión de Recursos Humanos del Programa de la Secretaría de salud. Hospital Zubizarreta.-
- **Proyecto 3.02.4.00** -Gestión de Recursos Humanos del Programa de la Secretaría de Salud- Hospital Dr. Ignacio Pirovano.-
- **Proyecto 3.02.5.00 - Gestión de Recursos Humanos del Programa de la Secretaría de Salud – hospital B. Rivadavia.-**
- **Proyecto 3.02.01.00** – Contrataciones de Servicios en Hospitales – Secretaría de Salud.
- **Proyecto 3.03.01.00** – Adquisiciones de Bienes de Uso en Hospitales.
- **Proyecto 3.04.01.00** -Transferencias al Hospital Garrahan.-
- **Proyecto 3.06.01.00** – Contrataciones de Servicios – Secretaría de Promoción Social-
- **Proyecto 3.07.02.01-** Gestión del Programa Materno Infantil Hospital “Pedro de Elizalde”.-
- **Subproyecto 01-** Relevamiento Planta Física del Hospital Elizalde.-
- **Subproyecto 02-** Ambulancia de alta complejidad. Hospital Elizalde.-
- **Subproyecto 04-** Relevamiento del Hospital de Niños Dr. Pedro De Elizalde.-
- **Subproyecto 06-** Gestión de Recursos Humanos y Físcos de Enfermería.-
- **Proyecto 3.07.02.02-** Gestión del Programa Materno Infanto Juvenil en el Hospital General de Agudos Dr. Juan A. Fernández.-
- **Subproyecto 02-** Auditoría de gestión del área programática y centro de salud y acción comunitaria (CESAC) N° 21.
- **Subproyecto 03-** Auditoría de confección de historias clínicas –Encuesta a pacientes



[Handwritten signature and illegible text]

40

- **Proyecto 3.07.02.03-** Gestión del Programa Materno Infanto Juvenil en el Hospital José María Penna.-
- **Subproyecto 01-** Relevamiento del Hospital-Servicios Materno Infanto Juvenil.-
- **Subproyecto 02-** Relevamiento de Área Programática y Centro de Salud y Acción Comunitaria (CESAC N° 1).-

- **Subproyecto 04** -Área Programática y Centro de Salud y Acción Comunitaria (CESAC N° 1).-

- **Proyecto 3.07.02.04-** Gestión del Programa Materno Infanto Juvenil en el Hospital "Donación F. Santojani"-
- **Subproyecto 02** – Área Programática y Centro de Salud y Acción Comunitaria (CESAC) N° 5.
- **Subproyecto 05** -Área Programática y Centro de Salud y Acción Comunitaria (CESAC) N° 5 Relevamiento Planta Física.-

- **Proyecto 3.07.02.05-** Gestión del Programa Materno Infanto Juvenil en el Hospital Carlos G. Durand.(SUS IV)
- **Subproyecto 02-**Gestión del Área Programática y Centro de Salud y Acción Comunitaria (CESAC) N° 22.

- **Proyecto 3.07.02.06-** Gestión del Programa Materno Infanto Juvenil en el Hospital Ignacio Pirovano.-
- **Subproyecto 01-** Hospital Pirovano-Servicios Materno Infanto Juvenil- Relevamiento--
- **Subproyecto 02-** Relevamiento de Área Programática y Centro de Salud y Acción -Comunitaria.-
- **Subproyecto 03-** Auditoría de gestión-

- **Proyecto 3.07.02.07-** Gestión del Programa Materno Infanto Juvenil en el Hospital de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez.-
- **Subproyecto 01-** Relevamiento del Hospital de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez.-
- **Subproyecto 02-** Auditoría de Gestión.-
- **Subproyecto 03-** Gestión de RRHH y Físicos en Enfermería.

- **Proyecto 3.07.02.08** – Gestión del Programa Materno Infanto Juvenil en el Hospital Materno Infantil Dr. Ramón Sardá.
- **Subproyecto 01:** Hospital Dr. Ramón Sardá – Relevamiento -

- **Proyecto 3.07.02.09-** Relevamiento de los Servicios de Adolescencia en Hospitales de la Ciudad de Buenos Aires.

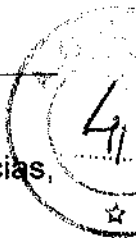
- **Proyecto 3.08.02.00** -Gestión del Programa Atención a Menores en situación de Riesgo-
- **Subproyecto 01-** Niños y Adolescentes en situación de calle.-
- **Subproyecto 02-**Casas de Niños y Adolescentes.

- **Proyecto 3.09.02.00-** Gestión del Programa Hogar para Madres Adolescentes.-

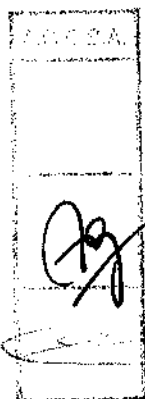
AGCBA

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



- **Proyecto 3.10.02.00**-Gestión del Programa Línea T.E. 24 Horas. P/ denuncias, consultas y derivaciones. Dirección General de la Mujer.
- **Proyecto 3.11.02.00** -Gestión del Programa de Inmunizaciones.-
- **Proyecto 3.12.00.02.02**-Gestión de Recursos del Programa de la Secretaría de Promoción Social. Asistencia integral a escasos recursos socioeconómicos.
- **Proyecto 3.12.02.00**- Gestión del Programa Asistencia a los sin Techo.-
- **Proyecto 3.13.02.00**- Gestión del Programa Residuos Patológicos – Hospitales Generales de Agudos.
- **Proyecto 3.14.02.00**-Gestión del Programa Atención Médica de Emergencia.-
- **Proyecto 3.15.02.00**- Gestión del Programa Servicios de Elaboración y Distribución de Comidas-Hospitales.
- **Proyecto 3.16.02.00**-Cumplimiento de la Ley N° 418 de Salud Reproductiva y Procreación Responsable.
- **Proyecto 3.18.01.00** -Obra Social O.S.B.A. Ex I.M.O.S.-
- **Proyecto 3.19.02.00** -Gestión del Programa Asistencia Social a la Infancia y a la Familia.-
- **Proyecto 3.20.00.00** -Subsidios a ONG'S por la Secretaría de Promoción Social.-
- **Proyecto 4.01.01.01** - Auditoría de Estados Contables – Banco Ciudad de Buenos Aires-
- **Proyecto 4.01.02.04** -Préstamos con Retención de Haberes; Control Interno aplicado a los aspectos relacionados con la cobranza.-
- **Proyecto 4.03.01.00** – Proceso de registro presupuestario.
- **Proyecto 4.04.01.00** – Proceso de liquidación de órdenes de pago.
- **Proyecto 4.07.0.00**- Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de Rentas.-
- **Proyecto 4.06.02.00**- Dirección General de Compras y Contrataciones.-
- **Subproyecto:** Proceso de Fiscalización de Compras y Contrataciones.-
- **Proyecto 4.08.0.99** -Sistema de Control de Ausentismo. Dirección de Auditoría y Contralor. Dirección General de Recursos Humanos. -



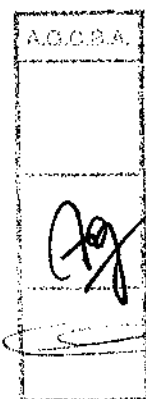
- **Proyecto 4.10.2.99** -Evaluación de la gestión en materia de eficiencia y eficacia de los sistemas de informatización.(Red MAN y Mainframe)-
- **Proyecto 4.10.2.99**- Evaluación de la gestión en materia de eficiencia y eficacia de los sistemas de informatización.(Liquidación de Haberes).-
- **Proyecto 4.12.1.99**- Administración de Bienes de Dominio Privado del GCBA.-
- **Proyecto 4.12.01.00**- Administración de las Cuentas Corrientes de Impuestos Empadronados – Patentes-
- **Proyecto 4.13.00.00** -Proceso de Liquidación de Haberes.
- **Subproyecto a.** Relevamiento Integral y valuación del Control Interno en el Proceso de Liquidación de Haberes.
- **Subproyecto b.** Auditoría Legal, Técnica y Financiera del proceso de Liquidación de Haberes.
- **Proyecto 4.13.00.00** -Dirección General de Concesiones y Privatizaciones. Relevamiento y Evaluación del Ambiente de Control Interno.-
- **Proyecto 4.14.02.00** - Cuenta Única del Tesoro.-
- **Proyecto 4.15.0.00 (b)** -Liquidación de Haberes – Secretaría de Hacienda y Finanzas. – Ampliación relativa a la Liquidación de Reintegros de cuotas retenidas para el reembolso de préstamos otorgados al Personal del Gobierno de la Ciudad.
- **Proyecto 4.16.02.00**- Administración del Financiamiento a Corto Plazo.-
- **Proyecto 4.16.3.00** - Aplicación de la normativa del Banco Central de la República Argentina en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires.
- **Proyecto 4.16.4.00** - Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Auditoría de Gestión de Otorgamiento de Préstamos.
- **Proyecto 4.18.0.00** -Seguridad e Higiene del Trabajo en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- **Proyecto 4.20.02.00a**- Proceso de seguimiento de la Gestión Presupuestaria.-
- **Etapa 1**-Relevamiento integral y evaluación del Control Interno en la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.-
- **Proyecto 4.21.02.00A**-Auditoría de Programas de Promoción a Microempresas y Desempleados. Nuevos Roles Laborales.

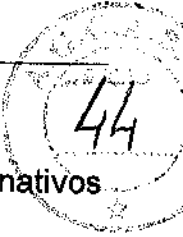
42

[Handwritten signature and stamp]

[Handwritten signature]

- **Proyecto 4.24.00.00**-Auditoría general del hardware y la seguridad en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires.
- **Subproyecto:** Seguridad Lógica y Física y Procesamiento de las Interfases con el sistema de contabilidad.
- **Proyecto 4.35.02.00** - Policía de Trabajo.-
- **Proyecto 5.01.01.00**- Contrataciones de Servicios de la Defensoría del Pueblo.-
- **Proyecto 5.04.0.00** - Control Interno de la Ciudad.-
- **Proyecto 5.04.00.00** Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.-
- **Proyecto 5.05.02.00**- Relevamiento de la Dirección General de Emergencias Sociales y Defensa Civil.-
- **Proyecto 5.06.02.00**- Dirección General de Material Rodante y Talleres.-
- **Proyecto 5.07.0.00** - Contrataciones de Servicios Dirección General Administrativa de Infracciones.-
- **Proyecto 5.07.01.00**- Servicio de Seguridad Contrataciones.-
- **Proyecto 5.08.02.00**- Centro de Gestión y Participación N° 9.
- **Proyecto 5.09.02.00**- Centro de Gestión y Participación N° 5.
- **Proyecto 5.10.0.00** -Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones .-
- **Proyecto 5.10.02.00**- Centro de Gestión y Participación N° 13.
- **Proyecto 5.11.02.00**- Centro de Gestión y Participación N° 14 Oeste.
- **Proyecto 5.12.01.00**- Contratación del Servicio de Control Inteligente de Infracciones de Tránsito.
- **Proyecto 5.13.0.00**- Registro Civil y Capacidad de las Personas.-
- **Proyecto 5.13.02.01**- Registro del Estado Civil y la Capacidad de las Personas. Central de Defunciones.-
- **Proyecto 5.13.00.02.02/B**- Subterráneos de Buenos Aires S.E.-Control Formal de las Declaraciones Juradas Patrimoniales de los Funcionarios.-
- **Proyecto 5.16.02.00**- Habilitación y Control de los Estadios de Fútbol. Dirección General de Habilitaciones y Verificaciones.-





- **Proyecto 5.17.02.00**-Programa Mediación Comunitaria y Métodos Alternativos de Resolución de conflictos.-
- **Proyecto 5.20.01.00** -Control Formal de las Declaraciones Juradas Patrimoniales de los Funcionarios.
- **Proyecto 5.20.01.00/C** – Secretaría de Obras Públicas. Control Formal de las Declaraciones Juradas Patrimoniales de los Funcionarios.
- **Proyecto 5.20.01.00/D** – Comisión Municipal de la Vivienda. Control Formal de las Declaraciones Juradas Patrimoniales de los Funcionarios.
- **Proyecto 5.20.02.00/B**- Control Formal de las Declaraciones Juradas Patrimoniales de los Funcionarios. Banco de la Ciudad de Buenos Aires.-
- **Proyecto 5.22.01.00** -Evaluación y Control del Proceso de Otorgamiento de Permisos en el Área de Publicidad en la Vía Pública.-
- **Proyecto 5.24.02.00** -Relevamiento Corporación Buenos Aires Sur S.E.-
- **Proyecto sin / N°** - Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

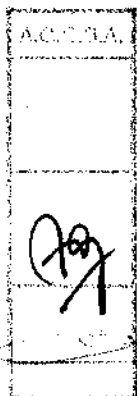
Cabe destacar, que no se encuentra comprendido dentro del alcance de este Informe, el **Proyecto N° 4.34.01.00** – Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Liquidación de Haberes – (Auditoría Legal y financiera), debido a que el mismo se encontraba en proceso de elaboración a la fecha de cierre del presente informe.





II. LIMITACIONES AL ALCANCE

- 1-No se tuvo acceso al expediente N° 85661/97, mediante el cual se tramitó la Licitación y Contratación de la Inspección del Servicio de Higiene Urbana de la Zona 1. La Contaduría General no entregó 4 carpetas (\$ 28.383,11) por no poder localizarlas correspondiente a "Muestra Transacciones Recolección Año 2000". No se analizó un caso que figuraba duplicado en el listado de transacciones, sobre el cual no se encontró evidencia sobre su desafectación (\$ 49.670,50). **(Proyecto 1.01.01.00).**
- 2-La falta de respuesta por parte de las Empresas Ilubaires S.A., Siemens S.A. y Lesko S.A. al pedido de información sobre transacciones realizadas con el GCBA respecto a la licitación 93/97, así como el hecho de que el listado suministrado por la Empresa Mantelectric ICISA sólo informa los certificados emitidos sin los pagos del año 2000, han impedido conciliar las cuentas corrientes con los registros de la Dirección General de Contaduría. **(Proyecto 1.04.01.00).**
- 3-No se tuvo acceso al listado de transacciones correspondientes al ejercicio presupuestario 2000, no pudiendo en consecuencia realizarse el análisis de la ejecución presupuestaria. En contestación a las notas N° 1781 y 1787 AGCBA (11/12/2000, la Contaduría General alude a la implementación de un nuevo sistema integrado para la ejecución presupuestaria, movimiento de fondos y valores y registros contables. **(Proyecto 1.05.0.00).**
- 4-La ausencia de un sistema de información para la planificación y el control de gestión que incluya un sistema de costos formalmente implementado, impidió conocer en su totalidad y con exactitud la asignación de recursos a las distintas actividades y tareas desarrolladas por el organismo en los programas 112, 113 y 114 correspondiente a Arbolado Urbano, Conservación de Espacios Verdes. **(Proyecto 1.15.02.02)**
- 5- La Dirección de Alumbrado Público no posee un inventario de la cantidad y estado de las instalaciones de alumbrado público existentes en la zona V, la falta de ésta información impide una evaluación ajustada del desempeño de la DAP y del cumplimiento del programa. **(Proyecto 2.06.02.02).**
- 6-La tarea realizada en el marco del Proyecto Higiene Urbana por Administración se ha visto limitada por la imposibilidad de compulsar los antecedentes de la contratación del servicio integral de limpieza de calles y aceras en el marco del programa Buenos Aires Limpia. Se deja constancia que la Dirección General adjunta auditada y la Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Obras y



Servicios Públicos no pusieron a disposición del equipo interviniente la documentación requerida sobre el tema de referencia. **(Proyecto 1.07.01.00)**

46

- **7.-**No fue posible acceder a los trámites correspondientes a la adjudicación de la Licitación (Obras de Mantenimiento de Señalización Luminosa N° 9 SSTyT-99), debido a que el expediente se encuentra en la Procuración General desde el 7/04/1999 (Expediente N° 28533/97. Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para llamado a Licitación de Obra Pública para Mantenimiento de Señalización Luminosa. Semáforos). **(Proyecto 1.08.01.00)**
- **8-**La Contaduría General no puso a disposición de la Auditoría la documentación respaldatoria correspondiente a 5 expedientes de pago imputados al inciso 3 "Servicios no Personales" del Programa N° 80 de la Jurisdicción N° 30 . Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por un valor de \$ 135.013,30, lo que representa un total del 20% del gasto de dicho inciso. **(Proyecto 1.10.01.01)**
- **9-**En la muestra de expedientes de compras y contrataciones, no se incluyeron los Expedientes N° 44270/98 (Poda de Arbolado Urbano - \$ 94.356,62) y N° 44954/98 (Plantación de Arbolado Urbano - \$ 830.121,46), cuya ejecución continuó durante el Ejercicio Presupuestario 2000, dado que los mismos se encontraban en proceso de reconstrucción, según Resoluciones N° 288/SOySP/00 y 346/SOySP/00 respectivamente , por lo tanto no fueron puestos a disposición para el correspondiente examen de auditoría. **(Proyecto 1.14.01.01)**.
- **10-** En los proyectos **Programas de arbolado urbano, conservación de espacios verdes y creación de nuevos espacios verdes**, la ausencia de un sistema de información para la planificación y el control de gestión que incluya un sistema de costos formalmente implementado, impidió conocer en su totalidad y con exactitud la asignación de recursos a las distintas actividades y tareas desarrolladas por el organismo en los programas 112,113 y 114. **(Proyectos 1.14.02.02, 1.15.02.02 y 1.16.02.02)**.
- **11-**En el proyecto sobre **Conservación de Espacios Verdes**, el alcance de la auditoría se vio limitado por no haberse obtenido para el análisis todos los casos seleccionados en la muestra. A continuación se detallan dichas situaciones: **(Proyecto 1.15.01.01)**
- **12-** No se obtuvieron antecedentes de funcionamiento de la Comisión Permanente de Higiene Ambiental y Seguridad del Trabajo creada por Decreto 2889/91 (Boletín Municipal N° 19.071 Anexo V. **(Proyecto N° 4.18.0.00)**.



7



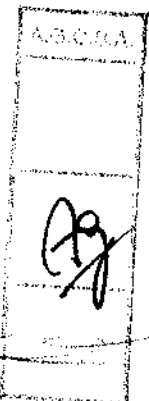
A. De la muestra determinada sobre los expedientes de compras y contrataciones, no fueron puestos a disposición para el correspondiente examen de auditoría legal 6 casos, constituidos por las actuaciones tramitadas mediante las notas 1700-DGEV-00, 1617-DGEV-00, 1701-DGEC-00, 2481-DGEV-00, 0074-DGEV-00 y 0288-DGEV-00, por un monto de \$ 165.208,40 , representando el 20,99% del monto total de la muestra.

B. De la muestra seleccionada sobre el universo de transacciones, no fueron puestas a disposición del equipo auditor, 8 carpetas de pago mediante las cuales se devengaron las transacciones E-37843-DGEV-1999, E-7889-DGEV-2000, N-2010-DGEV-2000, N-922-DGEV-2000, N-1214-DGEV-2000, N-386-DGEV-2000, N-1064-DGEV-2000, N-305-DGEV-2001, por un monto de \$ 295.280,86, representando el 12,08% del monto total de la muestra.

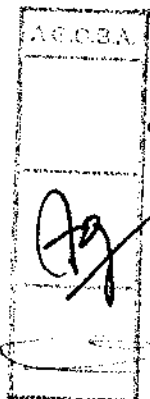
- **12-En el Informe sobre "Adquisición de Bienes de Uso de la Dirección General de Museos", (Proyecto 2.07.01.00), el alcance de las tareas se ha visto limitado por:**

1. La ausencia de manuales y normas de procedimientos, lo que ha determinado que el relevamiento del control interno se haya efectuado sobre la base de entrevistas realizadas con los responsables de las distintas áreas.
2. Las locaciones de servicios han sido imputadas a la partida 4.2.1, correspondiente a construcciones. Se requirieron informes al auditado y a la Secretaría de Hacienda y Finanzas acerca del criterio aplicado para así proceder . En las contestaciones recibidas no se proporciona información que responda a la cuestión.
3. No se tuvo acceso al proyecto integral de obras, con su correspondiente presupuesto oficial, tal como lo establece el Artículo N° 4 de la Ley de Obra Pública, no obstante haberse requerido oportunamente a las distintas áreas intervinientes en el proyecto (Dirección General de Museos, Dirección General de Infraestructura y Secretaría de Planeamiento).

13-No fue entregada a ésta Auditoría la contratación efectuada bajo Carpetas 4725/9 Contratación Directa 297/99, perteneciente al Instituto Superior de Educación Física "Romero Brest". La DGIMyE informó mediante nota de fecha 23/4/2000 que no pudo ser localizada, y se ordenó la reconstrucción de las actuaciones. La afectación presupuestaria de la contratación correspondió al ejercicio 2000. Fue adjudicada a la Empresa Barasa SRL, por un monto inicial de \$ 93.421,80 y se pagaron adicionales por \$ 12.486,00. Las tareas requeridas fueron "Instalaciones sanitarias y pluviales". (Proyecto 2.12.01.00).



- **14-**No se tuvo acceso a las actuaciones relativas a las renovación de los contratos de alquileres de los inmuebles que se detallan a continuación: **(Proyecto 2.14.01.00)**
 - a-Escuela 8 D.E. 17 y Escuela 10 D.E. 20. La dependencia auditada informó verbalmente que no posee ningún tipo de actuación para la renovación de las locaciones.
 - b-Escuela 8 D.E. 5. La renovación tramitó por actuación 2954/00, de acuerdo con información verbal suministrada por la dependencia auditada, la carpeta fue remitida a la Dirección General de Administración de Bienes. Esta dependencia no respondió a la nota AGCBA 2020/01.
 - c-Escuela de Enseñanza Artística. Tramitó por nota 1198/DGAB/98 remitida a la Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento. Esta dependencia informó por nota que los actuados se extraviaron y que fue solicitada su reconstrucción.
 - d-Escuela Media 3 D.E. 18. Expediente 75030/99 por el que se tramita la expropiación del inmueble, se solicitó su vista a la Dirección General de Administración de Bienes que no respondió al pedido.
 - e-Escuela 24 D.E. 4, Escuela 10 D.E. 8, Escuela 3 D.E. 19 y Escuela Media 22 D.E. 6, tramitaron expropiaciones por Expediente 45206/00. No fue respondida la solicitud de vista por la dependencia auditada.
- **15-**La Carpeta N° 4949-SED-1999 originada con motivo de la intervención de la Escuela Primaria 18 del Distrito Escolar 1 no fue suministrada por la Subsecretaría Coordinación de Recursos y Acción Comunitaria. **(Proyecto 2.19.01.00).**
- **16-**No se pudo ubicar la causa penal invocada con motivo de las irregularidades detectadas en la Escuela N° 22 D.E. 17. **(Proyecto 2.19.01.00).**
- **17-**La Dirección de la Tercera Edad no cuenta con un registro actualizado de geriátricos lo que impide conocer con exactitud la cantidad de establecimientos habilitados en la Ciudad de Buenos Aires. **(Proyecto 2.21.02.00)**
- **18-**No se tuvo acceso al expediente 11175/00 y a la Nota 6780-DGDTE-00, por los que tramitaron los contratos originales del personal de la Unidad de Contralor de la Dirección de Tercera Edad. **(Proyecto 2.21.02.00)**
- **19.**En el informe **(Proyecto 3.01.01.00)**, correspondiente a Compras de Bienes de Consumo en Hospitales, no se tuvo acceso a:



1. Carpeta 91886/99, a través de la cual el Hospital Ramos Mejía tramitó la adquisición de soluciones parenterales por un importe de \$ 101374,32
 2. Carpeta 92108/99, por la cual el Hospital Ramos Mejía gestionó la provisión de 48.000 metros cúbicos de oxígeno líquido por un importe de \$ 132480.00.
 3. Carpetas 92015 y 90453 del Hospital Tornú, por las cuales se tramitó la adquisición de material sanitario y artículos de librería por \$ 39163,20 y 1160,23 respectivamente.
- 20. En el informe (*Proyecto 3.03.01.00*), correspondiente a las "**Adquisiciones de Bienes de Uso en Hospitales**", no se pudo acceder a los siguientes expedientes:

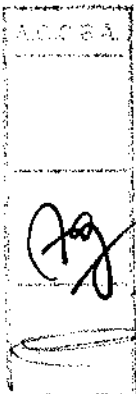
1. Expediente N° 8108/96 por el que se tramitó la licitación pública N° 144/98 "Rehabilitación Obra Hospital Durand – Consultorios Externos"-Monto total del contrato \$ 1.828.281,00, de los cuales se devengaron en el año 2000 \$ 176.623,30.
 2. Expediente 76483-HNJT8-98, que según el listado de transacciones fue la Actuación Autorizante del Parte de Recepción 20447 por un importe de \$ 150.362,96.
- 21-El alcance de la auditoría correspondiente a las "**Contrataciones de Servicios de la Secretaría de Promoción Social**", se vio limitado por no haberse podido determinar el universo de las contrataciones de personas y proveedores. (*Proyecto 3.06.01.00*).
 - 22-En el Proyecto de auditoría de "**Confeción de historias clínicas del Programa Materno Infante Juvenil en el Hospital General de Agudos**" "**Juan A. Fernández**", no fueron suministradas al equipo de auditoría 64 de las 97 historias clínicas seleccionadas como muestra, referidas a control del niño sano de cero a dos años, aludiendo a motivos de falta de personal administrativo en el área de archivos. En cuanto al procedimiento referido a la atención de la diarrea en Consultorios externos, no fue posible efectuar el análisis de las fichas de Historia Clínica por no haber contado con las mismas. (*Proyecto 3.07.02.02*)
 - 23-No fue posible participar en calidad de observadores, en inspecciones a los hoteles, programadas por la Dirección General toda vez que la misma no puso en conocimiento de ésta Auditoría el cronograma de intervenciones, a pesar de los reiterados reclamos. (*Proyecto 3.12.02.00*)
 - 24-En el Proyecto referido a la "**Gestión del Programa Servicios de Elaboración y Distribución de Comidas – Hospitales**", si bien no se programó controlar el gramaje de las raciones ni sus distintos componentes, dado que en el pliego se detallan sus

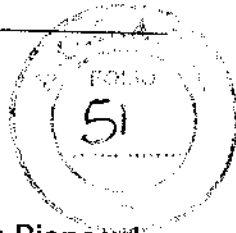


ingredientes en peso neto crudo; el equipo técnico realizó la pesada en cocido de las raciones del régimen normal (almuerzo) en la submuestra de los Hospitales observados. Se deja explicitado los inconvenientes de calcular el valor nutricional exacto, ya que por un lado no existen tablas de conversión de peso cocido a crudo por otro, la dificultad que significa descomponer las preparaciones complejas en los componentes que la integran.

Un dato a tener en cuenta es la actual situación de emergencia que están atravesando los Hospitales, por lo que se han realizado acuerdos con las Empresas proveedoras a fin de que no dejen de prestar los servicios. Por ello las listas de comida han sido adaptadas, como así también el tipo de preparaciones. Es de destacar que en el momento de realizar la pesada de raciones en el Hospital Dr. Braulio Moyano, se encontraban en una situación crítica dado que la Empresa había dejado de prestar servicio, las autoridades firmaron un acta en la que se expresa la imposibilidad de efectuar el trabajo de auditoría en esas condiciones. **(Proyecto 3.15.02.00)**

- **25-En función del alcance definido en el trabajo de Auditoría sobre "Proceso de Registro Presupuestario" se han presentado las siguientes: (Proyecto 4.03.01.00)**
 - A-Imposibilidad de obtener una muestra sobre una base de transacciones integral y recibida en término.**
 - B-Imposibilidad de contar con un marco de referencia formal que establezca pautas técnico-contables para evaluar la información que brinda el Organismo. Habiendo solicitado los principios de contabilidad aplicados por la Contaduría, mediante Nota AGCBA N° 2342/01, se nos respondió que aún no han sido adoptados por acto administrativo formal.**
 - C- No se pudo tener a la vista la documentación respaldatoria correspondiente a seis actuados sobre un total de treinta y ocho, en el Departamento de Recursos Humanos.**
- **26-La inexistencia de un registro centralizado y unificado de las compras y contrataciones celebradas en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires impidió conocer con certeza el volumen de operaciones efectuadas durante el ejercicio bajo exámen, con el objeto de detectar aquellas que no fueron objeto de fiscalización por parte de la Dirección General de Compras y Contrataciones y que, de acuerdo a la normativa aplicable, deberían haberlo sido. (Proyecto 4.06.02.0.00)**
- **27-No fue posible obtener copia de los contratos de pasantías de las personas que prestan servicios bajo ésta modalidad en la Dirección General de Rentas, a través del convenio con la UBA, lo que no permitió verificar el correcto cumplimiento de la norma que regula dicha modalidad contractual. Dichos contratos fueron requeridos mediante nota a la Dirección General de Rentas, y por indicación de ésta a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la que respondió que no obraban en su poder. (Proyecto 4.07.00.00).**

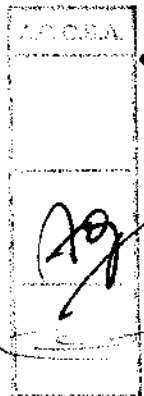




- **28-**Teniendo en cuenta que la labor de Auditoría sobre la Administración de Bienes de Dominio Privado del GCBA, se realizó fundamentalmente sobre la base del análisis de registros y documentación obrante en poder de la Dirección General de Administración de Bienes, se aplicaron procedimientos alternativos orientados a evaluar el nivel de integridad, exactitud y actualización de dicha información, procediendo a solicitar a la Escribanía General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección de Fiscalización de Obras y Catastro y al Registro de la Propiedad inmueble información referente a la titularidad del GCBA respecto a los bienes inmuebles de dominio privado, dichas reparticiones afirmaron no poseer un banco de datos actualizado que permita conocer la totalidad de inmuebles de dominio privado del GCBA. **(Proyecto 4.12.1.99)**
- **29-**En el Proyecto "Administración de las Cuentas Corrientes de Impuestos Empadronados – Patentes -, no fue posible obtener en tiempo y forma los registros de dominios no emitidos. **(Proyecto 4.12.01.00)**
- **30-** En el Proyecto "Haberes Liquidados al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, no se pudo evaluar el cumplimiento del régimen de incompatibilidades en los casos que se describen a continuación: **(Proyecto 4.13.00.00 b.)**
 - a) Con relación al desempeño de un empleo con la contratación de actividades artísticas o culturales, puesto que las Carpetas y Expedientes solicitadas, no contienen la información acerca de los horarios en que se cumplió la contratación.
 - b) Con referencia a los pasantes, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. No suministró la base de datos con la totalidad de los pasantes de las distintas Jurisdicciones, en función de los Convenios Celebrados entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las diferentes Instituciones educativas.
 - c) No se pudo validar la situación de revista de cada agente como así tampoco la corrección de las liquidaciones practicadas, por las deficiencias de la información contenida en los legajos., ubicados en los archivos de la Dirección General de Recursos Humanos.
- **31-**No se ha tenido acceso a la totalidad de las planillas que mensualmente el Banco de la Ciudad de Buenos Aires remite a la Dirección General de Recursos Humanos, conteniendo la nómina de los agentes que deben percibir reintegros en virtud de que les fueran descontadas cuotas de préstamos ya cancelados. **(Proyecto 4.15.0.00-b)**



- 32- La Tesorería General no ha suministrado una cantidad significativa de legajos de órdenes de pago pendientes de cancelación al 31/12/2000, solicitados para su compulsión. Los 65 legajos no recibidos representan el 68% de la muestra seleccionada de órdenes de pago pendientes de cancelación. (**Proyecto 4.14.02.00**).
- 33-La Tesorería General no ha suministrado las planillas de flujos de fondos diarios proyectados (Cash Flow) correspondientes al período auditado, solicitadas para su compulsión, lo que impidió verificar la razonabilidad de las decisiones financieras que le dieron origen a las colocaciones de fondos realizadas en el período auditado, como así también determinar si los giros en descubierto respondían a una necesidad financiera genuina, o si los mismos podrían haberse evitado.
- 34-En la Auditoría de Gestión de otorgamiento de préstamos del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, la revisión de los legajos correspondientes a la cartera activa ha sido realizada en la mayoría de los casos sobre la base de fotocopias simples de cierta documentación entregada por los sectores responsables, no accediendo a sus respectivos originales ni a la integridad de los mismos. (**Proyecto 4.16.04.00**).
- 35-En el Proyecto "Aplicación de la normativa del Banco Central de la República Argentina en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires", no se tuvo acceso a papeles de trabajo que demuestren los controles realizados respecto de los límites sobre fraccionamiento del riesgo crediticio, graduación del crédito y asistencia a personas físicas o jurídicas. Las circunstancias señaladas no permiten opinar respecto de la razonabilidad de la información presentada al Banco Central sobre la inexistencia de excesos en éstas regulaciones.
Para el cálculo de capitales mínimos por riesgo de crédito; la falta de inventarios consolidados por línea de producto, hace sumamente engorrosa la detección de desvíos entre los ponderadores utilizados por el banco y aquellos que correspondían ser considerados en función de la normativa vigente, lo que impidió la realización de pruebas tendientes a cuantificar el eventual desvío. (**Proyecto 4.16.3.00**)
- 36-Las características de la documentación suministrada por la Dirección General de Micro emprendimientos, correspondiente al **Proyecto 4.21.02.00A**, el alto grado de informalidad que presentaron los principales procedimientos administrativos llevados a cabo por dicha Dirección, la falta de confiabilidad o en algunos casos la inexistencia de registros, las fallas del sistema de control interno y las deficiencias de las bases de datos, evidenciaron un alto riesgo de auditoría con relación a la posibilidad de emitir juicios y opiniones.
- 37-En el **Proyecto 2.02.01.01 y 2.02.01.02** correspondiente a las Contrataciones se Servicio de LS1 Radio Municipal, a la fecha del informe y de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría Coordinación de Gabinete – Dirección General Técnica Administrativa y Legal – Departamento de Presupuesto, al hallarse pendiente de registración diversas partidas del año 2000, no pueden determinarse con exactitud las cifras finales de ejecución presupuestaria.



- **38-**En relación al programa de creación de un Sistema Estadístico para establecer Políticas Laborales, la Subsecretaría de Trabajo y Empleo no suministró información sobre las acciones realizadas en función del mismo durante el año 2000.
- **39-**En el Expediente Administrativo N° 95735/90 correspondiente a la Licitación Pública seleccionada, no se encuentran glosadas las respectivas ofertas presentadas por las empresas participantes. *(Proyecto 5.07.0.00)*.
- **40-**Respecto a las Contrataciones de los Servicios de Seguridad, no se tuvo acceso al cuerpo N° 15 del Expediente N° 81515/96, en el cual se instrumentó la Licitación Pública N° 190/97, en razón de encontrarse extraviada. *(Proyecto 5.07.01.00)*
- **41-**No pudo verificarse la totalidad de las ofertas presentadas en la licitación para la contratación del servicio de control inteligente de infracciones de tránsito, ya que las mismas no se encuentran archivadas de forma ordenada ni disponible en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, debido a los múltiples cambios de dependencias encargadas de ejecutar el Contrato. *(Proyecto 5.12.01.00)*.
- **42-**No se contó con documentación que permitiera constatar la existencia de un convenio con la Policía Federal, a los fines de la prestación del servicio de Policía Adicional en los Hospitales y Centros de Salud. Ante el requerimiento de información efectuado por ésta Auditoría, la Secretaría de Salud manifestó no haber tenido participación en tal contratación, y la Subsecretaría de Logística y Emergencias respondió que, teniendo en cuenta el cambio de autoridades operado el 7/8/2000, no se ha podido determinar con exactitud si se celebró un contrato o convenio a tales fines con la Policía Federal Argentina. *(Proyecto 5.07.01.00)*.
- **43-**Ante el requerimiento por parte de ésta Auditoría General del G.C.B.A. a la Dirección General de Mesa de Entradas, Salida y Archivo de la Ciudad de Buenos Aires de los expedientes de habilitación de los Estadios de Fútbol y, a la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro, de los planos de Obra aprobados, no se obtuvo respuesta alguna, en ambos casos. *(Proyecto 5.16.02.00)*




A handwritten signature or mark in black ink, consisting of a large, stylized letter 'F' or similar character.

IV. ACLARACIONES PREVIAS

- La Ley 70 de "Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires", en su artículo 149 establece que tendrá aplicación a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial. Asimismo, la Cláusula Transitoria Primera dispone que "...Los Títulos II y III de la presente Ley deberán tener principio de ejecución a partir del primer ejercicio financiero que se inicie con posterioridad a su sanción".
- El Decreto N° 1000 de mayo de 1999, en su artículo 1° al reglamentar el artículo 5° de la Ley 70 dispone que "El órgano rector de los Sistemas de Gestión y Administración Financiera es el máximo responsable del área de Hacienda y Finanzas, asistido por la unidad de organización a que reporten los órganos rectores de dichos sistemas. Este órgano rector debe establecer el cronograma de inicio de cada una de las actividades atinentes a los sistemas de Gestión y Administración Financiera".
- La Secretaría de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires dictó la Resolución N° 1981 de fecha 18/08/1999, B.O. 539, estableciendo un "Cronograma" para cumplimentar el primer ciclo presupuestario que fija la Ley 70:
 1. Elaboración del Proyecto de Presupuesto para el año 2000: durante los primeros tres trimestres del año 1999.
 2. Ejecución, Registración y Seguimiento del Presupuesto del año 2000: durante el año 2000.
 3. Confección de la Cuenta de Inversión del año 2000, conforme a los artículos 70 y 118 de la Ley 70 y artículo 105 inciso 10) de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires: durante los dos primeros trimestres del año 2001.
- La cláusula transitoria tercera de la Ley 70, dispone que hasta tanto no se sancione una Ley que regule el sistema de contrataciones del Estado y que organice la administración de sus bienes continuará rigiendo la normativa vigente a la fecha de la sanción de la misma. La normativa vigente se detalla a continuación.
- Por Ordenanza N° 31.665/76, la Ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, estableció la aplicación del Reglamento de Contrataciones del estado (Capítulo VI de la Ley de Contabilidad Decreto Ley N° 23354/56, aprobado por Decreto N° 5720/72 del PEN) para las contrataciones de servicios públicos y/o suministros que se llevan a cabo en el ámbito de su jurisdicción.
- El procedimiento para licitaciones y contrataciones fue aprobado por Resolución N° 1672/98 y 2453/98 de la Secretaría de hacienda y Finanzas. Los montos y las competencias para contrataciones fueron fijados por los Decretos del GCBA N° 1823/97; 6/98; 1596/98; y 2216/98.

- El Decreto 116/99 GCBA, faculta a funcionarios a autorizar pagos y contrataciones que no fueron autorizadas mediante el correspondiente acto licitatorio o bien que por su urgencia no fije cumplimentado el procedimiento previsto para las contrataciones directas en sus distintos apartados.

AGCBA



V. OBSERVACIONES

De la lectura y análisis de los informes de auditoría del año 2000, surgen que las Observaciones más frecuentes están referidas a :

A-Inexistencia de Normas y Manuales de Procedimiento.

B-Carencia de un sistema para el archivo de la Documentación.

C-Incumplimiento de normas vigentes.

D-Licitaciones Públicas y Privadas, Contrataciones Directas y Compras.

E-Falta de Planificación.

F-Otras Observaciones.

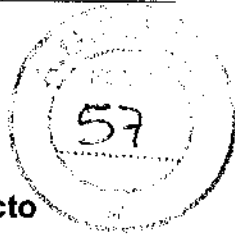
A-Inexistencia de Normas y Manuales de Procedimiento**Secretaría de Educación:**

- Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria (Proyecto 2.07.2.00).
- Obras Públicas, Concesiones y Transf. del Programa de Infraestructura Edilicia. (Proyecto 2.08.0.00).
- Concesiones y Transferencias del Programa de Infraestructura Edilicia. (Proyecto 2.12.01.00).
- Compras y Contrataciones – Secretaría de Educación – (Proyecto 2.13.01.00).
- Contratos de Alquileres de la Secretaría de Educación (Proyecto 2.14.01.00).
- Contrataciones de Servicios Profesionales de la Secretaría de Educación (Proyecto 2.15.01.00).
- Contratos, Convenios y Transferencias del Programa de Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria. (Proyecto 2.17.01.00).
- Intervenciones a Asociaciones Cooperadoras Escolares. (Proyecto 2.19.01.00).

Secretaría de Cultura:

- Contrataciones de Servicios de LS1 Radio Municipal. (Proyecto 2.02.01.01 y 2.02.01.02)
- Transferencias de la Secretaría de Cultura. (Proyecto 2.03.01.00)
- Contrataciones de Servicios del Teatro Presidente Alvear. (Proyecto 2.04.01.00)
- Contrataciones de Servicios de la Dirección General de Música. (Proyecto 2.05.01.00)
- Contrataciones de Servicios del Teatro Colón. (Proyecto 2.06.01.00)
- Adquisición de Bienes de Uso de la Dirección General de Museos. (Proyecto 2.07.01.00)





Secretaría de Salud:

- Gestión de Recursos Humanos-Hospital Dalmacio Velez Sársfield (Proyecto 3.02.2.00)
- Gestión de Recursos Humanos-Hospital Ramos Mejía (Proyecto 3.02.2.00)
- Gestión de Recursos Humanos-Hospital Dr. Ignacio Pirovano (Proyecto 3.02.4.00)
- Gestión de Recursos Humanos-Hospital Zubizarreta (Proyecto 3.02.3.00)

Secretaría de Obras y Servicios Públicos:

- Ingeniería de tránsito. (Proyecto 1.08.01.00)

Secretaría de Hacienda:

- Reembolsos de préstamos al personal-Secretaría de Hacienda y Finanzas (Proyecto 4.15.0.00b)

Secretaría de Producción y servicios:

Obras de infraestructura Hidráulica. (Proyecto 1.05.0.00)

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Regional:

- Conservación de Espacios Verdes (Proyecto 1.15.01.01)

Secretaría de Planeamiento Urbano:

- Fiscalización de Obras y Catastro (Proyecto 1.12.01.01)

Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo:

- Fiscalización de la Actividad Bromatológica (Proyecto 1.12.3.00)

Secretaría de Desarrollo Económico:

- Fiscalización de la Actividad Bromatológica. (Proyecto 1.12.03.00)

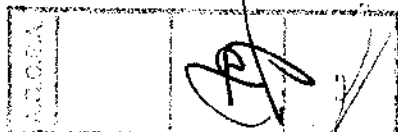
Secretaría de Promoción Social:

- Dirección de la Tercera Edad. (Proyecto 2.21.02.00)
- Contrataciones de Servicios – Secretaría de Promoción Social.(Proyecto 3.06.01.00)
- Gestión del Programa Línea T.E. 24 Horas. Dirección General de la Mujer. (Proyecto 3.10.02.00)

Defensoría del Pueblo:

- Contratación de Servicios de la Defensoría del Pueblo. (Proyecto 5.01.01.00)

Secretaría de Gobierno:



- Contrataciones de Servicio Dirección General Administrativa de Infracciones. (Proyecto 5.07.0.00)
- Habilitaciones y Control de los Estadios de Fútbol. (Proyecto 5.16.02.00)
- Otorgamiento de Permisos en Área de Publicidad en Vía Pública. (Proyecto 5.22.01.00)
- Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones. (Proyecto 5.10.0.00)

Área Jefe de Gobierno:

- Dirección General de Emergencias Sociales y Defensa Civil. (Proyecto 5.05.02.00)

Poder Judicial:

- Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires (Proyecto 5.04.00.00)

B-Carencia de un sistema para el Archivo de la Documentación

Las causales más corrientes que originan ésta deficiencia se refieren a problemas de espacio y de seguridad, la falta de documentación respaldatoria de las actuaciones y la falta de criterio que impide la búsqueda rápida y eficiente.

Secretaría de Planeamiento Urbano:

- Fiscalización de Obras y Catastro (Proyecto 1.12.01.01)

Secretaría de Salud:

- Gestión de Recursos Humanos-Hospital Ramos Mejía (Proyecto 3.02.2.00)
- Gestión de Recursos Humanos-Hospital Dr. Ignacio Pirovano (Proyecto 3.02.4.00)

Secretaría de Hacienda**Subsecretaría de Gestión Operativa****Dirección de Recursos Humanos**

- Proceso de Liquidación de Haberes (Proyecto N° 4.13.00 b.)

Secretaría de Hacienda:

- Reembolsos de préstamos al personal-Secretaría de Hacienda y Finanzas-(Proyecto 4.15.0.00b)



C-Incumplimiento de normas vigentes

Secretaría de Obras y Servicios Públicos:

Contrataciones de Servicios de Alumbrado por Administración (Proyecto 1.06.01.01)

El 66% del total del gasto se realizó invocando normativa que faculta a Secretarios, Subsecretarios y Directores Generales a la autorización y aprobación de gastos (decreto 116/99), pero que no exime a la administración de la aplicación de los procedimientos a seguir para las compras y contrataciones previsto en la Ley de Contabilidad y su decreto reglamentario.

Higiene Urbana por Administración (Proyecto 1.07.01.00)

Considerando el monto correspondiente a las transacciones originadas en el año 2000 que fueron auditadas (\$ 723.263,06), se advierte que la DGAdj.HU autorizó el 67,42% de las mismas a través de la operatoria del decreto 116/99, apartándose así del cumplimiento de la normativa vigente en materia de compras y contrataciones.

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Regional:

Conservación de Espacios Verdes (Proyecto 1.15.01.01)

Se verificó en el 66.67% de las contrataciones directas auditadas, que la aprobación del gasto se realizó en el marco de las disposiciones del Decreto 116/99, obviando el cumplimiento de los procedimientos legales vigentes en materia de compras y contrataciones

Secretaría de Cultura:

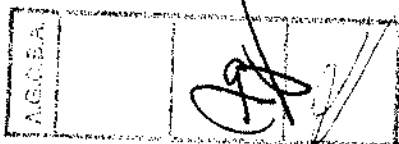
Transferencias de la Secretaría de Cultura (Proyecto 2.03.01.00)

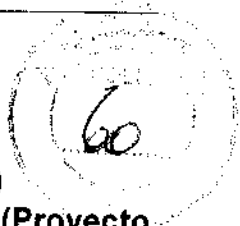
En cuanto a la formalidad de los procedimientos en los expedientes y en las carpetas de pago, hecho que denota falencias de control interno.

Secretaría de Educación:

- **Contrataciones de Servicios Profesionales de la Secretaría de Educación (Proyecto 2.15.01.00)**

En cuanto a la formalidad de los procedimientos en los expedientes y en las carpetas de pago, hecho que denota falencias de control interno.





Secretaría de Salud:

- Gestión de Recursos Humanos-Hospital Ramos Mejía (Proyecto 3.02.2.00)
- Gestión de Recursos Humanos-Hospital Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield (Proyecto 3.02.2.00)
- Gestión de Recursos Humanos-Hospital Dr. Ignacio Pirovano (Proyecto 3.02.4.00)
- Gestión de Recursos Humanos-Hospital Zubizarreta (Proyecto 3.02.03.00)

Su estructura organizativa no coincide con la aprobada por el Decreto 5164/83 y modificaciones.

Secretaría de Promoción Social:

- Contrataciones de Servicios en la Secretaría de Promoción Social.(Proyecto 3.06.01.00)

Las deficiencias e irregularidades observadas en la gestión, tramitación y pago de contrataciones de servicios auditadas, llevan a éste Colegio a aconsejar a la Secretaría de Desarrollo Social la instrucción de las acciones pertinentes a fin de deslindar las responsabilidades que correspondan según se indicó en cada caso. Finalmente se exhorta al cumplimiento de la normativa vigente respecto del procedimiento de contrataciones

Secretaría de Hacienda y Finanzas

- Seguridad e Higiene del Trabajo en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. (Proyecto 4.18.0.00)

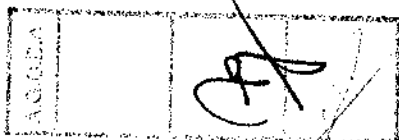
El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires no cumple los requisitos legales del autoseguro establecido por Ley 24.557 y Decretos Reglamentarios.

No existe contestación formal por parte de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Las obligaciones establecidas por ley son de Adoptar medidas para prevenir eficazmente los riesgos del trabajo, cumplir con las normas de higiene y seguridad, hacer el plan de mejoramiento, confeccionar el registro de siniestralidad por establecimiento, notificar a la SRT los accidentes y enfermedades profesionales que se produzcan en el establecimiento. La Comisión Permanente de Higiene Ambiental y Seguridad del Trabajo, dejó de hecho de cumplir actividades desde el año 1992.

No se afectaron partidas presupuestarias específicas para el pago de indemnizaciones por Accidentes de Trabajo, a pesar de lo comprometido ante la Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Los mismos son imputados a la Cuenta Social al Personal, de las Partidas de Gastos en Personal, servicios Extraordinarios.

No se ha resuelto el llamado a licitación para la contratación de una ART.

No se constató que algún órgano de la Ciudad de Buenos Aires ejerciera el control y fiscalización centralizado de la aplicación en el ámbito de la Administración Central de las Normas de Higiene y Seguridad del Trabajo.



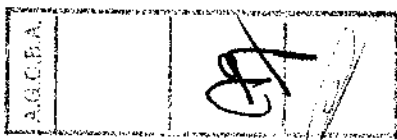
4

Subsecretaría de Gestión Operativa

- Proceso de Liquidación de Haberes de los agentes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (*Proyecto N° 4.13.00.00 b.*)
- Se ha verificado una multiplicidad en las normas aplicables a la regulación del empleo público en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, generando superposiciones y/o contraposiciones que conlleva a dificultades de interpretación y de aplicación que pueden surgir en algunos conceptos y aspectos particulares a los efectos de la liquidación de haberes.
- Se comprobó Incompatibilidades entre cargos al verificar que no se cumplía con la normativa respecto de las Comisiones de Servicio la cual establece en el Art. 7 del Decreto 96/95, mediante el cual ningún agente podrá desempeñarse fuera de su Organismo de origen por un plazo superior a 120 días calendario.
- La Dirección de Recursos Humanos no ejerce el control y cumplimiento de los requisitos que estipula la Ley N° 11.544 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, con relación a las jornadas prolongadas.

D-Licitaciones Públicas y Privadas, Contrataciones Directas y Compras.**Secretaría de Obras y Servicios Públicos:****Contrataciones de Alumbrado Público-(Proyecto 1.04.01.00)****Planificación, pliegos y adjudicación de obras**

- El carácter de muchas de las observaciones formuladas ha puesto en evidencia que no se ha planificado adecuadamente el desarrollo de las obras según su objeto y sistema de contratación.
- Los Pliegos de Bases y Condiciones de las Licitaciones 93/97 y 01/99 no solicitan la presentación de la nómina de personal asegurado durante la ejecución del contrato y el certificado de la Aseguradora de Riesgos de Trabajo correspondiente, siendo que la Ley 20744 de Contrato de Trabajo, artículo 30, establece la solidaridad del principal



respecto al cumplimiento por parte del contratista de los requerimientos de la Ley acerca del personal afectado a los trabajos realizados.

- No consta que se haya evaluado el posible costo de realización de las obras por administración en la zona V, lo que hubiese permitido a la administración contar con un parámetro más de evaluación de la conveniencia de contratar a terceros.

Licitación Pública 93/97

Imprecisiones normativas y falta de previsibilidad legal, técnica y financiera en la documentación contractual – Pliego de Bases y Condiciones –

- El PBC de la Licitación Pública 93/97 incluye en el régimen legal aplicable, a la Ley Orgánica Municipal N° 19.987, siendo que la misma se encuentra derogada por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires sancionada el 1° de Octubre de 1996.
- El PBC en "Inspección del servicio y Comunicación entre partes", no especifica límites máximos de intensidad de iluminación. Un nivel alto en la intensidad de la iluminación genera un mayor grado de contaminación lumínica, deslumbramiento por contraste y mayores costos.
- Los métodos de aislamiento hidrófugo contemplados en el pliego son insuficientes para evitar la corrosión por oxidación observada en el interior de las columnas retiradas en el nivel correspondiente a la vereda y base.

Obras Nuevas, Ornamentación Fin de Milenio y Certificados Sin Número

- Han sido contratadas obras nuevas de iluminación a través de mecanismos que no observan el régimen de obras públicas y de compras y contrataciones:

Obras nuevas de iluminación	\$ 4.319.265.-
Trabajos de Ornamentación por fin del milenio	\$ 1.153.095.-
Optimización de Espacios Verdes	\$ 613.632.-

Estas obras representan el 85% del monto certificado en concepto de Obras Nuevas y fueron adjudicadas a través de un mecanismo establecido en el pliego de la Licitación 93/97 que es violatorio al régimen de contrataciones de la Ciudad.

- En los Certificados sin Número analizados por \$ 196.159,64, los actos administrativos convalidatorios de las obras tienen como causa, en tanto antecedentes de derecho, al Decreto 116/99 y la Resolución 3095-SHyF-98, siendo que los mismos no regulan obras realizadas sin la correspondiente autorización del gasto.



- En los Certificados por ornamentación fin de milenio, la Administración ha procedido a contratar obras nuevas por renglones no cotizados por la empresa en el Anexo VIII de la Licitación 93/97, haciendo una equivalencia con elementos sí cotizados.
- En las obras por ornamentación fin de milenio que se ejecutaron en el marco de la Licitación 93/97 por el artículo 70 del PBC, el gasto se aprobó seis meses después de la realización de las obras.

Ejecución de la Obras

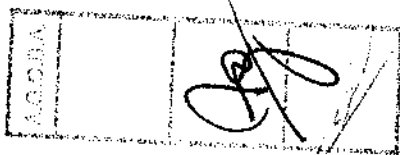
- El registro de Obras nuevas, que surge de la base de datos de la Dirección General Adjunta de Alumbrado, no permite un adecuado control de aquellas, debido a que dicha base no explicita claramente, entre otras cosas, denominación, objeto, ubicación y período de ejecución de la obra.
- No existen registros por parte de la adjudicataria ni de la Dirección General de Alumbrado Público, del relevamiento e inventario del material removido en las obras de remodelación, lo que denota falta de control y debida custodia del patrimonio de la Administración.
- Se ha verificado la existencia de tachaduras sin salvar, firmas sin aclaración del profesional interviniente, falta de registro de emisión y recepción de las Ordenes de Servicio.
- Se observó que la comunicación oficial entre la administración y la adjudicataria no se ha efectuado, en todos los casos, a través de los libros previstos en el PBC ni en los lapsos temporales establecidos.
- Se han verificado incumplimientos de las especificaciones del PBC en lo referente a la información que debe figurar en los certificados de obra nueva al momento de su presentación ante la DGAP.

Licitación Pública 01/99

- Las obras previstas para las villas 1, 11, 14, 19 y 20 se encontraban sin ejecutar al fin del período auditado, no existiendo ningún antecedente que aclare el incumplimiento de los cronogramas programados, tal como consta en las órdenes de servicios. La iniciación de los trabajos en el marco de la licitación 01/99, grupo I se realizó el 13/12/99.

Contrataciones de servicios de alumbrado por administración-(Proyecto 1.06.01.01)

Licitaciones Privadas fallidas



- En las cinco actuaciones no se cumplió lo previsto en el artículo 1º del decreto 2780/76 que exige el archivo de actuaciones una vez finalizada su tramitación, en la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivos del GCBA, ya que los mismos no registran actuaciones impulsoras nuevas y finalizaron en su totalidad con un informe de la que señala la imposibilidad de seguir adelante con el trámite.
- En la *Licitación Privada 244-DGOP-00-Expediente 62150/00* no se recurre al mecanismo previsto en el Decreto 5720/72 para los casos en que una licitación pueda declararse desierta por no haberse presentado ofertas convenientes.

Contrataciones realizadas por la Dirección General Adjunta de Alumbrado Público en Zona V

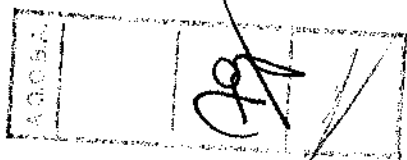
- Se realizaron contrataciones a terceros en una Zona funcionalmente programada para ejecutar los trabajos directamente por Administración.
- En el 100% de los casos no hay antecedentes de hecho o de derecho que concluyan en la existencia de una urgencia real. Asimismo las obras realizadas de repotenciación, refuerzo y reacondicionamiento, no constituyen objetos de "urgencia" sino que son obras incluidas en la programación regular.

Existen obras en las que no se justifica el fraccionamiento de las contrataciones, correspondiendo todas ellas a igual objeto y fecha.

- En el certificado sin número aprobado por resolución N° 127-SSOyM-00 la empresa presenta los presupuestos una vez concluidos los trabajos, lo cual impide a la Administración una correcta evaluación de los precios que debía abonar luego, evaluando la conveniencia de la contratación, lo cual lleva a afectar la motivación de la aprobación, elemento esencial del acto administrativo.

Obras en predios de dominio privado

- La DAP realizó una obra de iluminación en el Club Ciudad de Buenos Aires, sin cumplimentar los requisitos previstos por la Constitución de la Ciudad de Buenos



Aires en relación a la suscripción de convenios. Por otra parte se encuentra autorizada por un funcionario cuyo cargo a la fecha suscripta no estaba creado.

Observaciones Contables

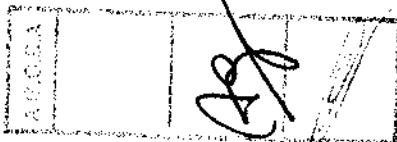
- El 100% de las carpetas de pago se encuentran incorrectamente foliadas.
- El 100% de las órdenes de pago no contienen firma del contador general.
- En el 50% de las actuaciones el pago se realizó fuera de término.
- En el 33% de los comprobantes de egresos no consta el tipo y número de cuenta corriente y banco donde se realiza la transferencia del monto neto pagado a los proveedores como tampoco el número de cheque correspondiente, lo cual no permite su identificación.
- En todos los casos en que debió presentarse Nota de Crédito por haberse facturado montos mayores a lo efectivamente pagado, las mismas no fueron presentadas.

Observaciones Técnicas

- En el 27% de las Obras no se confeccionaron los partes diarios. El 73% restante poseía partes diarios observables en su confección pues no reflejan razonablemente los datos que un documento de éste tipo deben incluir.
- El 100% de las Obras se ejecutaron sin un proyecto que cumpliera con los requisitos establecidos por la Ley de Aranceles Profesionales.
- Cuando se confeccionan las órdenes de entrega de materiales no se hace la distinción si es para obras nuevas o mantenimiento de luminarias, siendo que en el presupuesto del año auditado se realiza tal distinción.

Higiene Urbana por Administración – (Proyecto 1.07.01.00)

Expediente N° 44944/00 – Licitación Privada N° 183/00, s/alquiler de 10 camiones volcadores

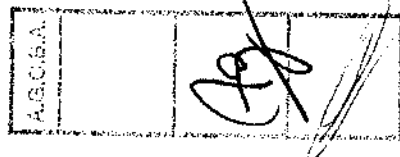


- Son invitadas a participar de la Licitación 183/00 seis empresas. De las constancias de recepción de las invitaciones obrantes en el expediente surge que sólo en la correspondiente a Vial Tamborín S.A. se encuentra el sello que identifica a la invitada; en las constancias de recepción de las demás firmas no hay sello identificatorio, ni indicación de la relación del receptor con la empresa.
- Se presentan como oferentes sólo dos empresas—"Clear Plaza S.A." y "Ecología 2000 S.A."-, ninguna de las cuales había sido previamente invitada.
- La empresa "Clear Plaza" venía prestando el mismo servicio objeto de la licitación en todo el ejercicio auditado, abonándosele el mismo a través del decreto 116/99. Dicha empresa se retiró de la Licitación con fecha 3/11/2000, aduciendo una razón "estrictamente financiera", previo al momento de la adjudicación.
- De ésta manera, queda configurada oferta única y resulta favorecida "Ecología 2000", empresa que había ofrecido el mayor precio, resultando su oferta un 32% mayor que la previamente mencionada.
- De los procedimientos de auditoría aplicados surge que existe una relación directa de parentesco entre tres de los cuatro integrantes de la firma "Ecología 2000 S.A." y los dos integrantes de la firma "Clear Plaza S.A."; así como otras situaciones que evidencian un grado de vinculación entre ambas empresas.

No consta en el expediente evidencia alguna de haber cumplimentado oportunamente la verificación de la capacidad técnica, económica y financiera de las empresas oferentes.

- La solicitud de pedido de la Licitación 183/00 preveía el arrendamiento de 18.600 horas de servicio de camiones volcadores a un precio estimativo de \$ 11.50 la hora, resultando un costo total aproximado de la contratación de \$ 213.900.-. Bajo la figura de "oferta única" se adjudicó la cantidad de 10.803 horas a un precio de \$ 19.80 la hora. El importe total de la contratación ascendió a \$ 213.899,40. De ésta manera se comprometió el monto presupuestario previsto para contratar apenas el 58,08% de las horas estipuladas en el pliego, que representan 7.797 horas menos y a un precio hora 72.17% mayor.

La Empresa "Clear S.A." que con fecha 3/11/2000 retira su oferta de la Licitación 183/00 aduciendo problemas financieros, resulta contratada tanto en el mes de noviembre como en el mes de diciembre del mismo año por la DGAdj.HU para prestar



idéntico servicio que el de la licitación en curso, al precio habitual que había ofertado en la Licitación mencionada previamente.

Programa Buenos Aires Limpia

- Pese a reiteradas solicitudes, el organismo auditado no puso a disposición de ésta Auditoría la documentación respaldatoria referida a la planificación e implementación del Programa Buenos Aires Limpia.
- Las resoluciones aprobatorias del gasto correspondientes a la totalidad de las erogaciones informadas emergentes del programa en cuestión aluden en sus considerandos a "~~razones de emergencia~~" y a que se trata de un "hecho consumado".

Expediente N° 344/98- Licitación Pública 55/98, s/Adquisición de 10 camiones compactadores y 10 camiones volcadores.

- No hay constancias en el expediente que evidencien un estudio de alternativas posibles para evaluar la conveniencia económico financiera de haber elegido la modalidad de contrato de leasing.
- La contratación de 10 camiones volcadores se realiza sobre un modelo diferente al licitado, ofrecido y adjudicado. Aún cuando , según el informe de la DGA y L las unidades se ajustaban a lo requerido en el Pliego y su precio era más bajo con respecto al cotizado en la oferta inicialmente adjudicada, ésta circunstancia afecta la igualdad de los concurrentes y no permitió estudiar ofertas alternativas para el modelo finalmente contratado.

Servicios de Higiene Mortuoria – (Proyecto 1.10.01.01)

Control de Legalidad

- Se realizaron tres contrataciones, por un monto total de \$ 28.155,09 en inobservancia al régimen de obras públicas y de compras y contrataciones.

Control de Liquidación y Pago

- Fallas en el control interno de los niveles de autorización.
- Fallas formales en la facturación de los proveedores.



- En la muestra se verificaron 6 casos de contrataciones directas por el régimen de obra menor que ascienden a \$ 429.014,50 en las que no consta que se haya solicitado la exhibición del cumplimiento de las obligaciones previsionales y cobertura de seguros por riesgos laborales.
- En ninguna de las carpetas seleccionadas en la muestra referidas al pago de locaciones de servicios, consta el último pago efectuado del impuesto sobre los ingresos brutos, ni las inscripciones impositivas en la AFIP y DGR.
- En el 46,4% de los casos de la muestra se verificaron errores en el cálculo de las distintas clases de retenciones a los que están sujetos los pagos por lo cual siendo el monto retenido incorrecto, afecta en forma directa el neto pagado al beneficiario.

Control de Fondos Rendidos

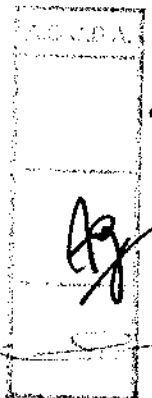
- Los comprobantes que componen las rendiciones de caja chica presentan incumplimientos a la normativa de facturación (RG 3419-DGI y modificatorias y RG 100-AFIP-00).
- Fallas de control interno en la administración de cajas chicas, donde la suma máxima autorizada por factura es de \$ 500.-para gastos menores, en las cuales se verificó el fraccionamiento de la facturación de un mismo proveedor en un lapso no mayor a un día.

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Regional:

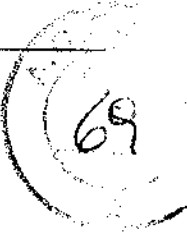
Programa Arbolado Urbano – (Proyecto 1.14.01.01)

Legalidad de Proceso Licitatorio

- Incumplimiento de las previsiones del Decreto 5720/72.
- Incumplimiento de lo prescripto por la Resolución General N° 4018/95 de la Dirección General Impositiva, con respecto a la exigencia de presentación del Certificado Fiscal para Contratar.
- La DGEV no solicitó a la Dirección de Compras y Contrataciones los precios testigos en la totalidad de las compras de tilos y alquiler de camiones y maquinarias, no dando cumplimiento a lo establecido en el apartado 8 de la Resolución N° 1672/ SHyF/98.
- Del Parte de Recepción Definitiva N° 118269, correspondiente al remito N° 3110, factura N° 0001-00000274 surge la aprobación de trabajos realizados fuera de la jurisdicción, sin que medie al respecto normativa alguna que autorice la prestación de servicios en ese ámbito específico.



[Handwritten signature]



Legalidad de los Contratos y su Ejecución

- Se han verificado casos en el marco de la muestra analizada en los que la Dirección no dio intervención a la Procuración General del GCBA, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 698-GCBA-96, modificado por Decreto 278-GCBA-97, para contrataciones que superan los \$ 250.000.-
- Del análisis de los partes diarios confeccionados por una de las Empresas Contratistas se observó que 25 operarios, sobre un total de 28 no se encontraban registrados en el Libro de Sueldos y Jornales presentado por la mencionada contratista, y que 4 operarios que prestaron servicios en los meses de noviembre y diciembre, figuran cesantes en el período mencionado.

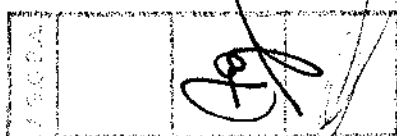
Registración, Liquidación y Pago

- Existen Contrataciones Directas por el alquiler de maquinaria vial (\$ 604.836,80), que no se encuentran registradas en el listado de transacciones del programa 112 (Arbolado Urbano) proporcionado por la Contaduría General.
- Las Contrataciones Directas tramitadas y pagadas mediante las Notas N° 1549, 1550 y 3326 por el alquiler de hidroelevadores, fueron devengadas por montos inferiores a los informados por la Dirección General de Espacios Verdes en el listado de compras y contrataciones para el año 2000.
- Se observaron errores, omisiones e incumplimientos de formalidades en varias carpetas de pago.
- Se observó que en el 100% de la documentación de pago (facturas) de los servicios utilizados de alquiler de maquinaria y equipo, no se detallan los días y lugares de prestación.

Conservación de Espacios Verdes - (Proyecto 1.15.01.01)

Expediente N° 7889/00 (Licitación Privada 03/00)-Provisión de Tierra Negra Vegetal-

- No se realizó la afectación definitiva al momento de la adjudicación.
- No se encuentra debidamente fundamentada la adjudicación de la licitación para la provisión de tierra negra vegetal.



- No hay constancias que especifiquen las condiciones de cumplimiento del contrato.

Expediente N° 7892/00 (Licitación Privada 04/00)-Provisión de Granza Cerámica-

- El valor del pliego fue establecido en un monto inferior al mínimo que correspondería abonar.
- No hay constancias de la presentación de las muestras del material objeto de la licitación, tal lo solicita las bases del llamado.
- No se encuentra debidamente fundamentada la adjudicación a la empresa proveedora.
- No hay constancia de la constitución de la garantía de adjudicación.
- No hay constancia que especifique los plazos de cumplimiento del contrato, como así tampoco el modo y cantidad a entregar.

Expediente N° 34213/97-Puesta a punto y mantenimiento de Espacios Verdes de la Av. 9 de Julio.

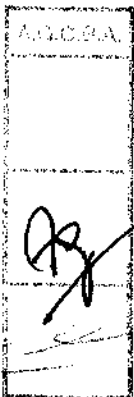
- Se observaron prestaciones de servicio adicionales que no se corresponden con el objeto de la licitación.

Expediente N° 22068/97 – Corte de césped y Limpieza –

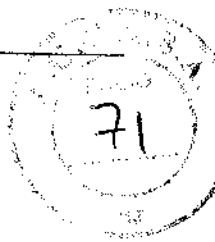
- Se certificaron tareas adicionales por montos que superan los porcentajes establecidos por el Decreto 5720/72.
- Se observaron diferencias significativas en la mensura de las superficies de los espacios verdes sobre los que se presta servicios de corte de césped y limpieza.

Registración, Liquidación y Pago

- El 23,08% de los casos correspondientes a compras y contrataciones analizadas presentan erogaciones ajenas al objeto del programa auditado por un monto total de \$ 643.637,52.
- Se detectaron errores de liquidación contable en las carpetas de pago correspondientes a contrataciones y certificados de obras y servicios.
- En las carpetas de pago correspondientes a compras y contrataciones, se observó la falta de integridad documental.
- Se observó que en la totalidad de la documentación de pago presentada por una firma proveedora por los servicios prestados de alquiler de maquinaria y equipo vial, no se encuentra agregado el detalle de los días y lugares en los que se efectuaron los trabajos.



Handwritten signature or mark.



Programa Creación de Nuevos Espacios Verdes – (Proyecto 1.16.01.01)

Incumplimiento de las previsiones del Decreto 5720/72

- Se verificó que el 100% de las contrataciones directas auditadas, que representaron \$ 1.575149.98, que la aprobación del gasto se realizó en el marco de las disposiciones del Decreto 116/99, obviando el cumplimiento de los procedimientos legales vigentes en materia de compras y contrataciones.
- En el 100% de las contrataciones directas auditadas, se observó que son aprobadas sin que consten los fundamentos que justifiquen la excepcionalidad para la aplicación de éste tipo de contratación.

Licitación Privada 2/00 – Expediente N° 31355/00

- No hay constancia de la constitución de la garantía de adjudicación.
- No hay constancia de la devolución de las garantías de oferta a los oferentes que no resultaron adjudicados.

Incumplimientos parciales de obras y trabajos contratados

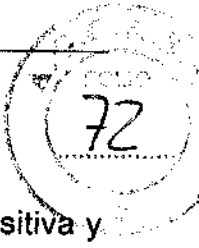
- Expediente 60863/99 - Licitación Privada N° 4/00 – “Reciclado del Galpón Parque Avellaneda”
- Expediente 41928/99 – Licitación Privada N° 38/99 – “Reacondicionamiento plaza Intendente Casares”
- Contratación Directa autorizada por Decreto 116/99 – Proyecto y ejecución en el predio ubicado en Av. Balbín – General Paz y Salto, y Modificación de Plazoleta ubicada en Av. Balbín – Jaramillo y Dr. Naón.

Registración Liquidación y Pago

Se verificaron las siguientes situaciones:

- Imputaciones presupuestarias erróneas y extemporáneas.
- Imputación de Compras y Contrataciones ajenas al objeto del programa de la DGEV.
- Debilidad en los controles que originan errores en la liquidación contable.





- Documentación respaldatoria incompleta.
- Incumplimiento de las contratistas en la presentación de documentación impositiva y previsional ajustada a la norma vigente.

Secretaría de Producción y Servicios:

Obras de Infraestructura Hidráulica-(Proyecto 1.05.0.00)

Mantenimiento desembocaduras de los arroyos Medrano, White, Vega, Maldonado y Ugarteche (Expediente N° 70411/98)

-El llamado a Licitación se realizó sin la inclusión en los pliegos del estudio sobre las características del entorno y caracterización química de los sedimentos a dragar. El tratamiento y la disposición final de los barros de acuerdo a lo establecido en el anexo VI del Decreto Reglamentario de la Ley 24051, no fue incluido en el Pliego de Condiciones Generales.

Construcción de los Sumideros Nuevos, Obras Conexas y ampliación de la Red Pluvial de la Ciudad de Buenos Aires. (Expediente N° 101.914/00)-Readecuación de los Emisarios Principales del Sistema Pluvial de la Boca y Barracas.(Expediente N° 4288/98)

-Se evidencia demoras en la tramitación de los actos administrativos, como así también en cuanto a la celeridad de los diligenciamientos de los expedientes, no cumpliendo lo establecido por el Decreto 1510/97-Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires.

Adecuación de la desembocadura del emisario del arroyo Medrano (Expediente N° 2563/97)

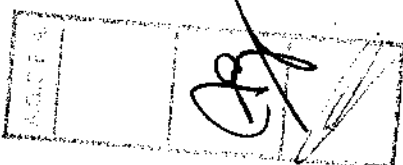
-Se licitó la obra sin anteproyecto o proyecto contraviniendo lo normado en el artículo 4 de la Ley de Obras Públicas N° 13064. En la presente licitación queda a cargo de la adjudicataria la realización del proyecto ejecutivo y éste hecho se sustenta en la posibilidad de incorporar así modificaciones, mejoras técnicas y tecnológicas.

-La falta de rescisión del contrato, a pesar de haber transcurrido ocho años de inactividad, genera perjuicios al GCBA y a la comunidad ya que, impide la realización de importantes obras para la Ciudad, produce inconvenientes en el drenaje del arroyo que pueden derivar en inundaciones, sus consiguientes daños y riesgos con responsabilidades emergentes para el GCBA:

-La adjudicataria continúa, a la fecha de cierre del trabajo de auditoría, 20/12/2000, ocupando el predio destinado como obrador, inmueble de dominio público, situación que se mantiene desde hace ocho años.

Tabicamiento del emisario principal del Arroyo Maldonado y adecuación del puente de la Av. Santa Fe sobre el Arroyo Maldonado (Expediente N° 16551/97)

Durante el año 1999 se observó la liquidación y pago por obras no previstas en el Pliego por un monto de \$ 2.576.159,70, lo que representa el 56,89% del contrato original. Esta ampliación fue incluida como un nuevo ítem dentro del contrato original.





Comisión Municipal de la Vivienda

Contratos de Obras y Servicios (Proyecto 1.17.01.02)

Legalidad de Proceso Licitatorio

Incumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo. Decreto 1510/97

- En el 27.27% de los expedientes de compras y contrataciones analizados se produjeron demoras en el tratamiento de los mismos (principio de celeridad-artículo 22 inciso b y e apartado 4).
- El 45,45% de los expedientes de la muestra analizada concluyeron con la anulación, paralización o suspensión de las contrataciones (principio de economía y eficacia – artículo 22 inciso b-).
- En el 45,45% de los expedientes de la muestra analizada se encuentran hojas sin foliar y se evidencia falta de documentación, asimismo se verificó en el 90,91% de tales expedientes excedían los 200 folios.(Artículos 29 y 32 que establecen pautas para la compaginación, foliatura y desgloses de los expedientes).
- Los expedientes 8926/00 y 1241/00 incumplen lo preceptuado en el artículo 7 inciso d, que reputa como esencial el dictamen proveniente de los servicios permanentes de asesoramiento jurídico cuando el acto administrativo pudiera afectar derechos subjetivos e intereses legítimos.

Incumplimiento de la Ley de Contabilidad N° 23354/56 y su decreto reglamentario 5720/72.

- El organismo abonó por los trabajos efectuados por camiones atmosféricos durante el año 2000 la suma de \$ 2.518.972,23, sin haber llamado a Licitación Pública, sino que dictó la Resolución 212/SS/99, mediante la cual contrató los servicios de las empresas que realizaban los trabajos en la Dirección General de Higiene Urbana.

De la lectura de los expedientes 3470/00 y 3470/00 bis no surge el fundamento por el cual se decidió realizar en forma separada la licitación privada N° 24/00 y la contratación directa N° 27/00 para la compra de materiales destinados a la misma obra.



74

Incumplimiento de los Pliegos de Bases y Condiciones

- Del análisis del expediente 7921/00 no surge la notificación de la Circular Sin Consulta N° 1, tal como lo prescribe el pliego de condiciones generales. Asimismo tampoco obran en el expediente las constancias de las compras de los pliegos.
- De la lectura de los pliegos del expediente 1241/00 se desprende la falta de especificidad en la confección del mismo toda vez que los pliegos de condiciones generales, condiciones particulares y especificaciones técnicas generales hacen referencia a la construcción de viviendas y el objeto de la obra era la construcción de una plaza.

Secretaría de Educación

Obras Públicas, Concesiones y Transferencias del Programa de Infraestructura Edilicia (Proyecto 2.08.0.00)

Contratación Directa – Encuadre legal-

En ninguno de los casos analizados de están suficientemente probadas y fundamentadas las circunstancias de excepción que habilitan a hacer uso del modo de Contratación Directa.

Justificación de necesidad de obra

En varias carpetas no existen los pedidos de necesidad de obra. (Inciso 30-Decreto 5720/72). En la carpeta correspondiente a la Escuela Mariano Moreno, la justificación para realizar la obra se funda en la necesidad de efectuar "tareas de instalación sanitaria en locales". Sin embargo por esa contratación se realizan trabajos de demolición, cielorrasos y pintura.

Concurrencia y Publicidad

En ninguna de las contrataciones hay constancia del cumplimiento de las previsiones reguladas por normativas que reglamentan la publicidad, invitaciones y comunicaciones a las Cámaras y Registros de Proveedores.

Inscripción en el padrón de Proveedores

En los casos de Contrataciones directas, los oferentes no adjuntan original vigente de la inscripción en el Registro de Proveedores de la repartición licitante (Decreto 8828/78)

Presupuesto Oficial

En cada una de las contrataciones de Desratización, Desinsectación y Limpieza de Tanques de Agua, que incluye 150 escuelas, el Presupuesto Oficial se trata de un valor global en el que no se considera la superficie ni las características físicas de cada establecimiento.

Sobrepuestos

En varias carpetas analizadas la Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento establece presupuestos con precios superiores a los de mercado (apartado d del inciso 30-Decreto 5720/72).

Proyecto de Contrato

No surge de las Contrataciones Directas verificadas la previa aprobación por parte del organismo competente "del proyecto del contrato..." (Art. 4º de la Ley de Obra Pública).

Observaciones a la Licitación Pública

Al momento de la firma del contrato se introdujeron modificaciones técnicas a la obra. No se cumplió con lo previsto en el artículo 25 de la Ley de Obra Pública.

Se ejecutaron y pagaron obras que no estaban previstas en los pliegos.

Las ofertas no fueron agregadas al expediente, y tampoco existe constancia de que obren en carpetas separadas.

Garantías de la Oferta

En ninguna de las carpetas analizadas hay constancia de la devolución de la garantía de la oferta a los oferentes perdedores.

Resolución N° 1672-SHyF-98

En ninguna contratación, incluso la Licitación Pública, se cumple acabadamente con el Procedimiento de Compras y Contrataciones del GCBA.

Incumplimiento contractual

Si bien se pagó por la totalidad de los trabajos estipulados en los contratos, las comprobaciones técnicas llevadas a cabo en los establecimientos arrojaron la existencia de severos incumplimientos de los contratistas: se observaron tareas que no fueron realizadas, y otras que fueron efectuadas parcialmente o de manera deficiente.

Deficiente confección de los Pliegos de especificaciones Técnicas

Los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares no describen con precisión las obras que se deben realizar, ni la calidad de los materiales a emplear, y en algunos casos no figuran las tareas que deben ejecutarse o se encuentran enunciadas de manera global.

Certificados-Niveles de conformidad-

En gran parte de los certificados de obra como en sus adicionales se verificó el incumplimiento en cuanto a los dos niveles de conformidad de las autoridades, requeridos en los Pliegos, previo al efectivo pago.

Gastos de Cajas Chicas Especiales, Fondo con Cargo a Rendir Cuenta y Decreto 116/99

Por caja chica y fondo con cargo de rendir cuenta, se efectuaron pagos cuyos conceptos no responden al objeto para el cual fueron creados.

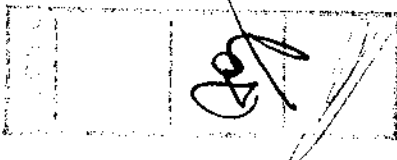
Se verificó el pago de adicionales de obra referidos a una contratación directa por medio de una caja chica especial.

Se hizo uso de los fondos otorgados por el Decreto 116/99, para realizar pagos que deberían haber sido previstos en el plan anual de compras.

Afectación Presupuestaria

En las carpetas 438/99, 422/99, 483/99, 485/99, 486/99, 487/99, 578/99, 579/99, 580/99, 1082/99, 1083/99, 1167/99, 2248/99, 1097/99, 1430/99 y 1165/99, se llama a contratación y se preadjudican las obras sin la correspondiente afectación presupuestaria preventiva. No se cumple con las disposiciones del artículo 7 de la Ley de Obra Pública.

No obran en las carpetas analizadas, constancia del pedido de realización de la obra.





Mantenimiento de ascensores

No hay debida constancia de la realización de las tareas contratadas.

En el listado anexo a los Pliegos de Especificaciones Técnicas se definen 14 edificios para realizar las tareas. Sin embargo, uno de los domicilios no existe y en otro caso se trata de una escuela que no posee ascensores. Asimismo todos los oferentes cotizan en base a éste listado, sin realizar ningún tipo de consulta previa por las inexistencias señaladas.

Notificación de Adjudicación

En las carpetas 2248/99 y 1165/99 la notificación de adjudicación a los oferentes fueron realizadas con fecha anterior a la Disposición de Adjudicación.

Duplicidad de tareas y pagos

Las tareas que figuran en las carpetas 483/99, 485/99, 486/99 y 487/99 por las que se pagó un total de \$ 388.850 son efectuadas paralelamente con fondos asignados a las cooperadoras escolares, en el caso de la limpieza de los tanques de agua. Asimismo, se verifica una duplicidad de tareas ya que la desinsectación y desratización es realizada por la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental del GCBA, que comunica todos los años con una antelación de tres meses el cronograma respectivo a la Secretaría de Educación.

Mediante el Decreto 116/99, se le pagó a un contratista la suma de \$ 26.060 por la modernización de dos ascensores en la escuela Nicolás Avellaneda. Sin embargo, durante las tareas de auditoría de 1998, se verificó el pago a otra empresa por la misma tarea. Asimismo, según consta en los registros del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, habitualmente la escuela solicita la reparación urgente de éstos ascensores.

Concesiones y Transferencias del Programa de Infraestructura Edilicia-(Proyecto 2.12.01.00)

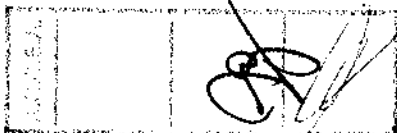
Acreditación de Urgencia

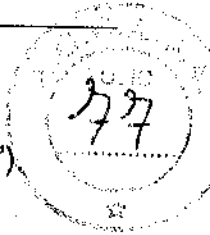
- En ninguna de las Licitaciones Privadas auditadas se encuentra debidamente acreditadas las circunstancias de urgencia alegadas.

Inobservancia del Proceso Licitatorio

En los siguientes casos, se verificó que se formaron expedientes con posterioridad al proceso de selección del contratista (Artículo 9 y Capítulos II y III de la Ley de Obra Pública, y los principios de la igualdad de los oferentes, legalidad y debido proceso).

- Licitación Privada tramitada por Carpeta 955/00 (Escuela "John Kennedy").
- Licitación Privada tramitada por Carpeta 540/00 (Escuela "Provincia del Chaco").





- Contratación Directa tramitada por Carpeta 981/00 ("Conservatorio de Música").
- Licitación Privada tramitada por Carpeta 979/00 (Escuela "Nicolás Avellaneda").

Tramitación de las Licitaciones Privadas

- En cinco de las diez Licitaciones Privadas auditadas se establece el uso del modelo de "Pliego de Condiciones Generales para obra mayor" aprobado por el Decreto 1800/69. Sin embargo de la revisión de éstas carpetas surge que se agregó el modelo de "Pliego de Condiciones Generales para obra menor", aprobado por Decreto 8828/78 y modificatorio.
- De ésta manera se eluden requisitos propios del procedimiento de la Licitación Privada, más rigurosos que los de contrataciones directas.

Valores de las Ofertas

Licitación Privada tramitada por Carpeta 1080/00:

- Los montos consignados en el Acta de Apertura de sobres no se corresponden con los realmente ofertados por los contratistas.
- La obra es adjudicada a quien ostenta el menor precio en el acta de apertura, aunque no es el menor precio en realidad.
- La Resolución de adjudicación por "oferta más conveniente" refiere al acta emitida por la Comisión de Preadjudicación, que no está debidamente fundamentada.

Incumplimiento de Trabajos Previstos

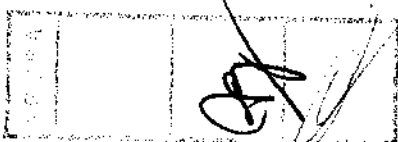
En diversas Escuelas no se realizaron trabajos previstos en los Pliegos de Especificaciones Técnicas, o se ejecutaron con calidades inferiores a las solicitadas.

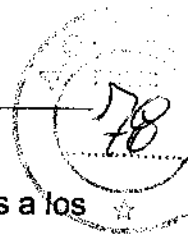
Afectaciones Presupuestarias Preventivas

En 6 de las 26 contrataciones analizadas se llamó a Licitación o Contratación sin que existiera la correspondiente afectación presupuestaria preventiva.

Concurrencia, Publicidad y Rotación

- En ninguna de las Contrataciones hay constancia de la comunicación y publicidad del llamado a la Unión Argentina de Proveedores del Estado ni a la Cámara Argentina de la Construcción (Inciso 11 del Decreto 5720/72 reglamentario del artículo 62 del Decreto Ley 23354/56).





- No surgen de las actuaciones, los criterios utilizados para cursar las invitaciones a los oferentes elegidos.
- No se verifica la rotación en las invitaciones (Inciso 9 del Decreto 5720/72 reglamentario del artículo 62 del Decreto Ley 23354/56).

Contrataciones Directas

Ninguna de las tramitaciones efectuadas bajo la modalidad de Contratación Directa cumple con el requisito previsto en el artículo 4 de la Ley de Obra Pública, en cuanto obliga a autorizar previamente el proyecto de contrato.

Garantías de Ofertas y de Adjudicación

No hay constancias en las actuaciones del modo en que se reservan las garantías desde la presentación de las ofertas, ni del modo en que se lleva a cabo la devolución de las mismas.

Contratación de Obras bajo la operatoria CO.DI.CO:

Los procedimientos de auditoría revelaron una difusa distribución de incumbencias entre las dependencias intervinientes y la asignación de responsabilidades a las asociaciones cooperadoras y directivos de las escuelas, en el cumplimiento de tareas para las cuales no se hallan capacitados.

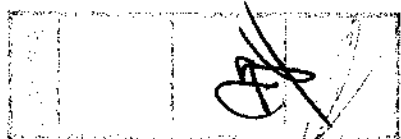
Compras y Contrataciones – Secretaría de Educación –(Proyecto 2.13.01.00)

Procedimiento de selección del contratista

- Se verificó que en el 67% de las contrataciones auditadas la aprobación del gasto se realizó en el marco de lo dispuesto por el Decreto 116/99, obviando el cumplimiento de los procedimientos legales vigentes en materia de compras y contrataciones.
- Se verificó que en los actuados N381267/00, N381362/00, N393117/00, N393129/00 y N405425 la prestación se realizó en primer término y luego se aprobó el gasto y se armaron los antecedentes.

Afectaciones Presupuestarias

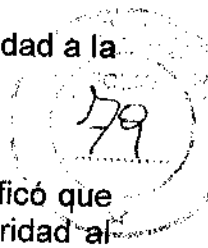
- Del análisis de las carpetas de contrataciones se verificó en algunos casos que las afectaciones presupuestarias preventivas lo son por un monto superior del que posteriormente se efectúa el llamado a contratación. Esto se debe a las



modificaciones o reformulaciones de los pedidos efectuados con posterioridad a la afectación preventiva (Carpetas 1034/00, 1036/00 y 3572/00).

En las Contrataciones Directas N° 20/00, 3559/00, 05/00 y 28/00, se verificó que las afectaciones presupuestarias preventivas se efectuaron con posterioridad al acto administrativo de preadjudicación.

- En la totalidad de las adquisiciones efectuadas por Decreto 116/99 se observó que las afectaciones preventivas son de fecha idéntica o posterior al parte de recepción definitiva.



Contratación directa 29/00

De la verificación se cotejó que el Acta de Apertura y de Preadjudicación llevan la misma fecha y hora.

Publicaciones

- No se verificó en las actuaciones analizadas constancia alguna de las publicaciones correspondientes a las contrataciones.

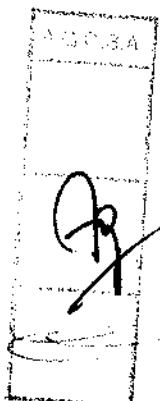
Imputaciones

- Se verificó en el universo de actuaciones la existencia de compras imputadas en el Inciso 1 del Presupuesto que corresponde a Gastos de Personal.

Secretaría de Cultura:

Contrataciones de Servicio del Teatro Presidente Alvear (Proyecto 2.04.1.00)

- La remodelación del Teatro, realizada a través de diversas contrataciones directas, debió enmarcarse dentro de la Ley de Obras Públicas (Ley 13064), y no bajo la Ley de Contabilidad, como se instrumentó. Cabe aclarar que la citada Ley de Obras Públicas establece ciertas formalidades (Arts. 21 a 24) que, en virtud de haberse contratado bajo la Ley de Contabilidad, no se han observado. La Obra se realizó mediante sucesivas contrataciones, cuando correspondía hacerlo mediante una sola.



7

Secretaría de Salud:**Compras de Bienes de Consumo en Hospitales. (Proyecto 3.01.01.00)**

-Considerando las observaciones enunciadas en el Informe respectivo, se concluye que durante el año 2000 persiste la recurrencia a la figura de la urgencia en las compras de los hospitales dependientes de la secretaría de Salud, las que no se realizan atendiendo al principio de economía. En el caso particular del Hospital Ramos Mejía, el sistema de control interno no garantiza la salvaguarda de sus activos.

Secretaría de Hacienda**Subsecretaría de Gestión Operativa**

Proceso de Liquidación de Haberes (Proyecto N° 4.13.00.00 b.)

Contratos de Cultura

La legislación vigente establece la compatibilidad entre los cargos en relación de dependencia y los contratos de cultura siempre que no exista superposición horario, se verificaron diez casos en los que se otorgaron cargos de conducción jerárquica, no previstos en el escalafón del Teatro Colón, utilizando la modalidad de contratos de locación de servicio, para agentes que revistaban como planta artística permanente en ese Organismo.

El escalafón especial del Teatro Colón sólo prevé el cargo de Director General Musical, mientras que en cargos de locación de servicios se cubren cargos no previstos en el escalafón.

Contratos de Locación de Servicios

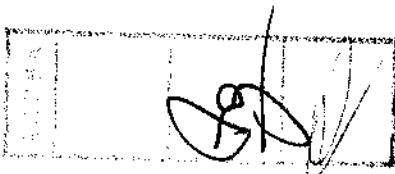
Se detectaron situaciones de superposición de cargos y contratos de locación de servicio. Asimismo se verificó que en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Secretaría del personal contratado bajo la figura de locación de servicios no es actualizado periódicamente

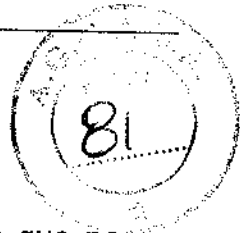
Seguridad e Higiene del Trabajo en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (Proyecto N° 4.18.0.00).

- No se ha resuelto el llamado a Licitación para la contratación de una ART.

Secretaría de Gobierno:**Contrataciones de Servicio Dirección General Administrativa de Infracciones. (Proyecto 5.07.0.00)**

-Del expediente licitatorio no surgen los fundamentos de la decisión de adjudicar la concesión del servicio público a la UTE. Las sucesivas prórrogas otorgadas al contrato original fueron refrendadas por Decreto. El 1/2/2000 venció la última prórroga, (tres meses) por lo que la relación contractual se tornó en una relación de hecho. La UTE sigue prestando sus servicios con regularidad. Los pagos se efectúan por legítimo abono.





Defensoría del Pueblo:(Proyecto 5.01.01.00)

-Contrataciones Directas :

- Se advierte que, en diversas carpetas, existen actos de la contratación que no se encuentran firmados por el funcionario responsable.
- Se advierten distintos actos suscriptos sin que se aclare la firma del funcionario correspondiente.
- No obran constancias de la comunicación a la U.A.P.E. (Unión Argentina de Proveedores del Estado) de la contratación a realizar, en varias carpetas analizadas.
- En once contrataciones, no obra constancia de la recepción de garantías de oferta y/o adjudicación.
- No se deja constancia en ninguno de los trámites, de la fecha en que se efectúa la publicación en cartelera de la Preadjudicación propuesta.
- En seis carpetas analizadas no se respetó el plazo para efectuar impugnaciones una vez realizado el acto de preadjudicación.

-Carpeta 1016/00 (Adquisición de equipos de computación).

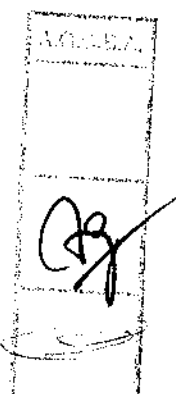
La Defensoría del Pueblo, en virtud de haber efectuado un análisis de las actuaciones, y habiendo detectado irregularidades en el procedimiento de adquisición de los equipos de computación, ha instruido un sumario administrativo, a los efectos de atribuir o deslindar responsabilidades administrativas en todos los participantes en ésta contratación.

-Carpeta 1027/00 (Impresiones varias -Año 2000-).

- Con relación a la Revista Ciudad Abierta, se solicita cotización por seis mil (6.000) ejemplares, pero luego se adjudica por seis (6) números, es decir, por treinta y seis (36.000) ejemplares, circunstancia que no se hizo constar en el Pliego Original.
- Se abona factura por seis mil (6.000) ejemplares, según Carpeta de pago N° 1027/00-1 bis-, de la Revista "Ciudad Abierta", pero el Parte de Recepción Definitiva, sólo acusa recibo de dos mil (2.000) ejemplares. El Remito de la contratista consigna seis mil (6.000) ejemplares.

-Contratos de Locación de Servicios y de Obra

- En las contrataciones del primer trimestre del 2000, se registran doce contratados que no presentaron las facturas o recibos por honorarios. Se efectuaron 34 pagos a dichos contratados por un monto total de \$ 34.465.-, que representan el 11.14% del trimestre.



- En las contrataciones del cuarto trimestre del 2000, se registra un contratado que no presentó las facturas o recibo por honorarios. Se efectuaron tres pagos a dicho contratado por un monto total de \$ 2.100.-

-Secretaría de Salud- (Proyecto N° 3.02.01.00)

Relativas a la Legalidad de los Actos Administrativos.

Contratación de Servicios de Mantenimiento y Limpieza de los Hospitales

- Estos servicios continúan siendo ejecutados sin un marco contractual vigente y al margen de las normas que en materia de contrataciones establece la Ordenanza N° 31.655/76. Dichas contrataciones se celebraron en el marco de "Concesión de Construcción, Conservación y Explotación de Obra Pública", por la Ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

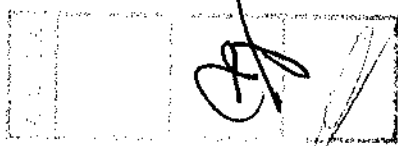
Contratación del servicio de elaboración y distribución de comidas en Hospitales.

- La sujeción del plazo de la contratación directa al hecho condicionante de realizar una nueva Licitación sin imponer plazos para que esta última se concrete, vulnera el artículo 84 apartado b) del Decreto 5720, en cuanto estipula que la prórroga del contrato ha debido ser por un plazo no mayor a la décima parte de lo establecido en el contrato.
- Existen suministros de comidas a personal del Hospital Ramos Mejía no contemplados en la normativa vigente.

Jefatura de Gobierno – Servicios de seguridad – (Proyecto 5.07.01.00)

Licitación Pública N° 190/97

- El Pliego de Bases y Condiciones contenía disposiciones que restringían concretamente el derecho de los oferentes a presentar impugnaciones, contrariando principios básicos del procedimiento administrativo.
- Para impugnar la calificación técnica de las ofertas se establecía un depósito de garantía de \$ 50.000. (Cláusulas Particulares, artículo 48).
- Para impugnar la Preadjudicación se establecía un depósito previo equivalente al 10% del monto total preadjudicado a la firma impugnada (Cláusulas Particulares, artículo 50). El depósito sólo se reintegraba si la impugnación prosperaba en forma



completa. En éste caso en particular, la impugnación de la preadjudicación efectuada implicaba la obligación de depositar \$ 423.880, para quien quisiera impugnar la preadjudicación de menor monto.

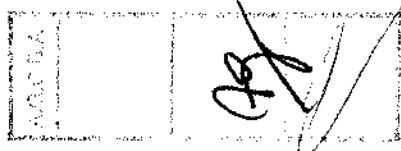
- Se dispuso la publicación de la calificación técnica sólo en la cartelera del organismo licitante (Cláusulas Particulares, artículo 48), situación que generó un tardío conocimiento por los oferentes y que las impugnaciones presentadas resultaran extemporáneas.
- Se advierten, en la calificación técnica de los oferentes, la comisión de errores aritméticos que luego se trasladan a la calificación final de los mismos. Como consecuencia de lo expuesto, la aplicación de la fórmula establecida en el artículo 49 del PBC lleva, en tres de las zonas licitadas, a un resultado distinto para la adjudicación de la Licitación.

En la Cuenta de Ejecución Presupuestaria al 31/12/2000, rendida por el Gobierno de la Ciudad, no se encuentran registrados los importes devengados por los servicios de seguridad privada correspondientes al mes de diciembre de 2000 (\$ 620.673,82)

- En la Cuenta N° 107810 "Servicios de Seguridad / Secretaría de Salud", se encuentran computados conceptos que no corresponden a servicios de seguridad brindados en Hospitales o Centros de Salud (\$124.961,40 correspondientes a servicios prestados en Centros de Gestión y Participación, y \$ 140.000 correspondientes a J. Walter Thompson Argentina S.A. por servicios de asesoramiento publicitario).

Servicios de Policía Adicional

- No se ha brindado a ésta Auditoría documentación que permitiera constatar la existencia de un convenio con la Policía Federal Argentina (Ver limitaciones al Alcance).
- La prestación del servicio se inicia a través de un pedido efectuado por un asesor de la ex Dirección de Seguridad, quien carecía de competencia para autorizar dicha contratación.
- No consta, con carácter previo al pago, expresa certificación o conformidad con los servicios que mensualmente se prestan. Algunos Hospitales elevan las planillas de asistencia confeccionadas por la propia Policía Federal, pero sin que conste una efectiva conformidad o certificación de los datos allí contenidos.





Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Proyecto Sin /Nº)

Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración

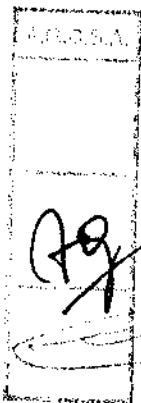
- La Auditoría efectuada sobre las compras y contrataciones de bienes y servicios en la Dirección de Administración de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires reveló la existencia de fuertes debilidades de control interno.
- La carencia de un plan anual de compras generó imprevisiones que derivaron en la utilización elevada de los procedimientos de Fondos Rotatorio y Caja Chica.
- Se advirtió la falta de controles por oposición, la no asignación clara de responsabilidades en la materia bajo análisis, y mecanismos deficientes de registración de las operaciones.
- En relación a los aspectos normativos, puede destacarse la carencia de los mecanismos suficientes que permitan asegurar la transparencia de los actos y los controles necesarios, y la falta de homogeneidad en la tramitación de las actuaciones derivada de la inespecificidad de la reglamentación aplicada.
- Se observaron incumplimientos de la normativa que originaron recomendaciones sobre deslinde de responsabilidades.

E-Falta de Planificación

Higiene Urbana por Administración (Proyecto 1.07.01.00)
 Obras Públicas, Concesiones y Transferencias del Programa de Infraestructura Edilicia (Proyecto 2.08.0.00)

Teatro General San Martín. Auditoría de Gestión. (Proyecto 2.01.02.01).

Contrataciones de Servicios de LS1 Radio Municipal. (Proyecto 2.02.01.01 y 2.02.01.02)



Contrataciones de Servicios de la Dirección General de Música. (Proyecto 2.05.01.00).

Dirección General de Enseñanza Artística (Proyecto 2.10.02.00)

Compras y Contrataciones – Secretaría de Educación – (Proyecto 2.13.01.00)

Contrataciones de Servicios Profesionales de la Secretaría de Educación (Proyecto 2.15.01.00)

Dirección General de Emergencias Sociales y Defensa Civil (Proyecto 5.05.02.00)

Dirección General de Material Rodante y Talleres. (Proyecto 5.06.02.00)

No existe planificación anual de contrataciones y compras de bienes. (Decreto 5720/62 Inc.31 DR Art. 61 Ley de contabilidad).

Programas de arbolado urbano, conservación de espacios verdes y creación de nuevos espacios verdes (Proyectos 1.14.02.02, 1.15.02.02 y 1.16.02.02).

La formulación de las metas físicas de los programas presupuestarios 112, 113 y 116 no es producto de una planificación estratégica y operativa que tome como base las necesidades, antecedentes y/o estadísticas elaboradas por la DGEV.

F- Otras Observaciones

Contrataciones del Servicio de Higiene Urbana: (Proyecto 1.01.01.00)

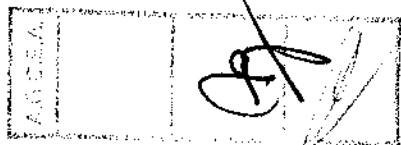
-Se extravió el Expediente 85661/97, Licitación y Contratación del Servicio de Inspección Higiene Urbana de la Zona 1.

-Alta cantidad de deficiencias detectadas en la ejecución de los servicios en las cuatro zonas asignadas, donde no siempre se aplican las penalidades previstas, las cuales no solo constituyen una sanción económica a la empresa, sino que inciden directamente sobre la posibilidad de renovación del contrato al vencimiento del mismo.

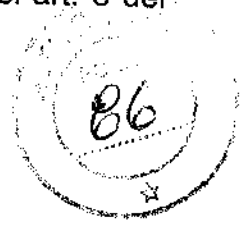
-Los montos pagados por "servicios adicionales", superan el límite del 10% de la totalidad del contrato previsto en el inciso 84ª del Decreto 5720/72. En el año 1999 la facturación por éste tipo de servicios ascendió a la suma de \$ 27.589.286,51, representando un 33,26% de los servicios básicos correspondientes al mismo año.

-La inspección de los Servicios de Higiene Urbana fue contratada transgrediendo el art. 46 del PBC.

El convenio celebrado entre el GCBA y el CEAMSE para ejecutar la Inspección de los servicios de higiene urbana en las Zonas 2, 3 y 4, se encuentra en ejecución, sin contar con



la aprobación de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires establecida en el art. 6 del Acuerdo celebrado entre CEAMSE y el GCBA.



Subterráneos de Buenos Aires-(Proyecto 1.03.01.00)

Obras de Ampliación Línea B

- SBASE (Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado) realizó modificaciones y ampliaciones al Pliego de Condiciones Particulares, sin tener facultades para ello.
- No le exigió a la Contratista la integración del Fondo de Garantía y Reparación, conforme a lo dispuesto en el Pliego de condiciones Generales, según constancias obrantes en los Certificados de Obra N° 1 a 18.
- La Contratista no cumple con lo estipulado en el Artículo 14.2 del Pliego de Condiciones Generales, presentando los Certificados Mensuales de Avance de Obra con posterioridad al plazo establecido.

Obras de Ampliación Línea D

- SBASE no cuenta con información que acredite el estado económico financiero de las empresas Contratistas a cargo de la realización de obras civiles, vías y subusinas.
- Las Actas de medición que dan origen a los certificados de obra presentan varias deficiencias.
- Se observan fallas de control en la Administración de los Trámites Internos, Legajos de Pago y en los trámites de recepción de las obras y pago de las mismas.
- Deficiencia de control e incumplimiento del Reglamento y Régimen de Contrataciones de SBASE en el seguimiento y contratación de obras y servicios para la finalización de las Obras de la Estación Congreso.

Generales

- La Comisión Honoraria Fiscalizadora del Fondo Permanente para la Ampliación de la Red de Subterráneos no se encuentra constituida por miembros de los poderes Legislativo y Ejecutivo, tal como lo estipula la Ley 23514 en su artículo 13.

- Se detectaron contrataciones directas por montos superiores a lo establecido en el Reglamento y Régimen de Contrataciones para ésta modalidad de contrato.
- No existe Manual de Normas y Procedimientos.



-Contrataciones de servicios de alumbrado por Administración. (Proyecto 1.06.01.01)

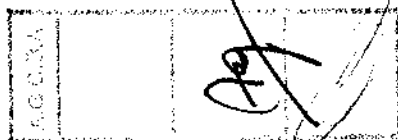
Programación de Obras y reasignación de partidas

- La Secretaría de Obras y servicios Públicos reasignó, en forma neta un 35% del crédito vigente para compras de bienes de consumo y uso a otros programas. (\$ 678.580.-). En las resoluciones modificatorias no se señala ni fundamenta la razón de los ajustes.
- La provisión de los insumos necesarios para la realización de las obras también se vio afectada por la extensión, en el tiempo, de la tramitación por parte del área de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de los expedientes de compras, resultando en licitaciones privadas que no se completaron en el período 2000 por \$ 782.870.-, que representa el 41% del crédito vigente.
- El 100% de las obras fueron ejecutadas como consecuencia directa de un reclamo o por solicitudes informales propias de la administración y no por el cumplimiento de la planificación anual.
- Se han observado deficiencias en el proceso y control de depósito de materiales.
- Se han detectado obras de mantenimiento sobre un tramo de 7 cuadras de iluminación, cuando para la misma fecha se constató la contratación de obras de repotenciación, refuerzo y reacondicionamiento bajo los términos del artículo 70 de la Licitación Pública 93/97, en la misma zona, evidenciando una situación de falta de coordinación.

-Alumbrado por Administración – Auditoría de gestión – (Proyecto 2.06.02.02).

Planificación:

- Conforme a las responsabilidades asignadas formalmente al organismo según el Decreto 4/95 se observó que no se realizan las acciones tendientes al cumplimiento de:
 1. "Investigar sobre nuevas tecnologías, conduciendo pruebas y ensayos", responsabilidad primaria del Director.



2. "Efectuar proyectos y documentación técnica para obras de especialidad y su posterior conservación y mantenimiento", responsabilidad primaria del Departamento de Mantenimiento.

Compras:

- En la auditoría realizada se observó que no constan los antecedentes necesarios para confeccionar con antelación un plan de compras que permita, en conjunto con otros parámetros, gestionar con eficacia y eficiencia el mantenimiento correctivo y preventivo de alumbrado público de la zona en cuestión.
- En el expediente N° 36806/99 – Compra Directa de un Bien de Uso (minicargador), las Especificaciones Técnicas exigidas en la compra directa no pueden ser contrastadas con las que exige la DAP para éste tipo de equipo, ya que en dicha Dirección no consta documentación al respecto.

Los materiales utilizados, principalmente columnas y artefactos, son reacondicionados, en un 48% y 19% respectivamente. La DAP, una vez realizado los procedimientos de recuperación y reacondicionamiento y sin los ensayos necesarios para tener una evaluación técnica respecto a vida útil y seguridad, instala estos materiales en obra determinando un alto riesgo para la seguridad pública y de la Administración.

Depósito:

- La disparidad en la forma como se denominan los materiales utilizados en las obras, impide un control eficaz y eficiente sobre el movimiento de materiales.

Atención de Reclamos:

- No consta inventario de instalaciones de luminarias de los períodos 1999 y 2000.
- La DAP no se encuentra interconectada con el Sistema de Toma de Reclamos del GCBA, no contando con el equipamiento técnico necesario para hacerlo.
- La DAP no cuenta con documentación que registre los reclamos informados por los Centros de Gestión y Participación N° 8 y N° 9.

Personal y Funciones:

- La estructura real de funcionamiento de la DAP, es decir la estructura determinada por la designación formal de un agente administrativo responsable y la forma en que se organiza la efectiva realización de las acciones tendientes al cumplimiento de la responsabilidad primaria, no expresa la estructura formal dada por el Decreto 4/95.





Seguridad y Medio ambiente en el trabajo:

- La DAP no cuenta con un plan de capacitación de personal en lo concerniente a seguridad y medio ambiente.
- La DAP no cuenta con un manual de seguridad que incluya instructivos sobre maniobras, utilización de herramientas y equipos, tal como lo exige la Ley 19587.
- Los operarios de la DAP no utilizan zapatos dieléctricos y protectores faciales, elementos de seguridad obligatorios para la operatoria habitual, según lo establece la Ley 19587.
- Los guantes dieléctricos relevados se encuentran fuera de norma.

Los hidroelevadores no tienen supervisión ni mantenimiento, y se encuentran en estado de riesgo debido a deficiencias en las cubiertas de los vehículos, las mangueras del equipo hidroelevador, y la falta de señalización de los soportes fijos del vehículo en operación.

- Nos se supervisa el estado físico de los piquetes para prevenir un riesgo mecánico.
- Las columnas de alumbrado soportan cables de televisión por cable y pasacalles no previstas en su cálculo y diseño, se encuentran en contacto con cables de telefonía, poseen alimentación energética que no responde a la normativa de instalación.
- En el diseño de las columnas no está previsto un dispositivo para poder insertar el gancho del arnés de seguridad del operario.

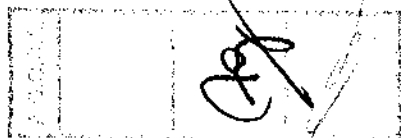
- Fiscalización de Obras y Catastro. (Proyecto 1.12.01.01)

De la Organización y el Control Interno

- Se comprobó la inexistencia de la Disposición Interna que formalice el organigrama de la Dirección General y de los departamentos que dependen de la misma, así como los nombramientos de los responsables respectivos en determinados sectores.
- Los Archivos Físicos de documentación de las compras y contrataciones de la DGFOC no contemplan medidas de seguridad para su guarda.

Contables y Financieras

- La Dirección General de Contaduría, dependiente de la SHyF, no puso a disposición expedientes de pago correspondientes a la muestra de transacciones por valor de \$



32.121,91 que representa un 17,97% del monto de la muestra original, incumpliendo así con los artículos 132 y 136 de la Ley 70.

Manejo de Caja Chica

- Incumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 2857/96 del GCBA que establece un límite de \$ 500.00 para los gastos de caja chica.
- Existen facturas abonadas con fecha de impresión vencida.
- Falta el precio unitario en las facturas en las que se compra más de un ítem.
- Falta de un contrato que respalde la adquisición del servicio de fotocopiadoras.
- Falta identificar los números de dominio de los vehículos pertenecientes a esa repartición en las facturas por compra de repuestos de automotor.

Legales

Convenio de Pasantías firmado entre la Secretaría de Planeamiento Urbano y la Facultad de Arquitectura de la U.B.A.: por valor de \$ 57.600.00 por 16 pasantes por 6 meses, carece de la nómina de los pasantes a los cuales se le abonarán los servicios.

Expediente N° 7930/00 por compra de Moblaje (Contratación Directa). Monto \$ 24.201.00.

a) El Expediente está foliado parcialmente.

b) La nota por medio del cual se solicita el requerimiento de precios a la Dirección General de Compras y Contrataciones no tiene fecha y no consta en ella su recepción.

c) No consta la planilla de transferencia bancaria.

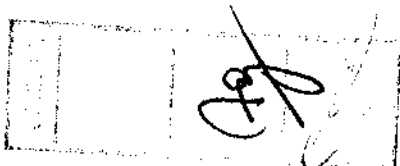
Expediente N° 37931/00 por compra de Papel Heliográfico y Amoníaco-Monto Total \$ 2.610.00

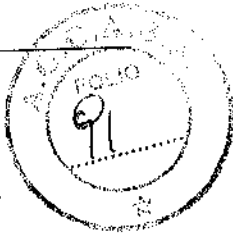
a) Falla en el control interno en el manejo de fondos ya que el pago se realizó íntegramente en efectivo, resultando dicha suma de \$ 2.610.00

b) Falla en el manejo financiero de dinero ya que con fecha 17/03/00 fue recepcionado el "Fondo Permanente" y recién fue utilizado el 28/12/00.

Expediente N° 41443/00 por compra del Sistema Informático del Registro de Profesionales Verificadores de Obra - Monto \$ 10760.00.

a) Falta de notificación por parte de la DGFOC de la compra del Sistema Informático al Departamento de Contabilidad de Patrimonio dependiente de la Dirección General de Contaduría.





b) No consta la Planilla del registro de la imputación "Devengada".

Expediente N° 37937/00 por compra de Estanterías Metálicas – Monto \$ 17.890.00.

a) La Empresa preadjudicada, no especifica la marca del producto en su oferta. Sin embargo se verificó que se habían excluidos a otros oferentes con precios más económicos debido a la "falta de indicación de la marca de los productos ofrecidos".

Contaduría General

a) En el 48% de las carpetas analizadas, no consta la certificación de servicios firmada por el Director de la DGFOC.

b) El 90% de las carpetas que representan \$ 132.578,54 se hallan sin foliar.

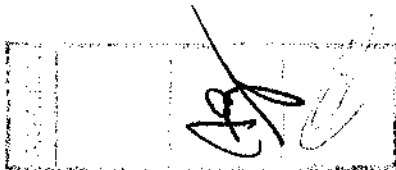
c) En el 89% de los casos, en la factura del proveedor, falta la fecha de recepción en Contaduría

-Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria.(Proyecto 1.12.2.00)

- No existe una estructura orgánico funcional aprobada para la Dirección General.
- Deficiente control de asistencia del personal por parte de las autoridades del organismo.
- Los establecimientos fiscalizados durante el año 2000 representan sólo el 2.4% del universo.
- Excesiva demoras en el ingreso de las muestras desde su extracción hasta el ingreso al Laboratorio, lo que podrían invalidar el procedimiento.
- Los procedimientos de operativos especiales de control de transporte, vía pública y supermercados diluyen el factor sorpresa, restan confiabilidad y facilitarían la fuga de información, todo ello porque se cita al personal a concurrir directamente a los sitios de desarrollo de los operativos con varias horas (y hasta días) de anticipación. En los operativos en la vía pública y transporte, la observación es más relevante ya que la Dirección debe solicitar a la Secretaría del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con 48 horas de anticipación, el apoyo de las fuerzas de seguridad.

-Fiscalización de la Actividad Bromatológica- (Proyecto 1.12.3.00)

Departamento de Fiscalización e Inscripciones



- De la información relevada del Libro de Muestras utilizado en el Departamento Laboratorio de Investigación y Monitoreo, la cantidad de muestras ingresadas y analizadas por el laboratorio en el período auditado (1258 unidades) difiere en un 17.40% de la volcada en los Partes Diarios de Producción de muestras extraídas por los Inspectores (1039 unidades).
- Las muestras extraídas por los inspectores, para los meses auditados, ingresaron al laboratorio con posterioridad al día de extracción en el 88.08% de los casos.
- Se observó que en el 29.6% de los casos auditados los inspectores no realizan la presentación de los Partes de Producción.
- La información volcada en los partes diarios de producción, confrontada con lo informado por la Dirección de Verificaciones y Habilitación del GCBA, difiere en un 69.31%.

Departamento Laboratorio de Investigación y Monitoreo

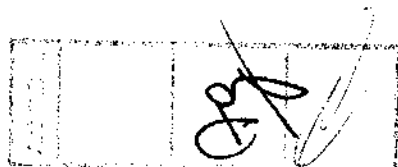
- Se observó un deficiente control interno del área.
- No existe un espacio físico independiente destinado a guardar muestras, inclusive las contaminadas.
- Los agentes guardan alimentos de consumo personal en lugares destinados a la custodia de las muestras.
- Según el relevamiento efectuado a las instalaciones del laboratorio se verificó que las mismas no cumplen con las mínimas condiciones de bioseguridad establecidas por la "Comisión de Bioseguridad Gelap-Senasa". Los laboratorios relevados correspondieron a las áreas de Microbiología, Toxicología y Físico-Química.
- Los protocolos con los resultados analíticos de las muestras extraídas son emitidos con posterioridad a los 14 días de la entrada de la muestra al laboratorio en el 31.3% de los casos.
- Se ha verificado un inadecuado almacenaje de las muestras, tanto por los mecanismos empleados en el transporte de las muestras como su preservación en los Freezers (excesiva cantidad de muestras).
- Imposibilidad práctica para la determinación de Hongos y Levaduras, a partir de la presencia de hongos en las paredes y techos del laboratorio de microbiología por efecto de las filtraciones de humedad.

Departamento de Epidemiología Alimentaria

- Este Departamento carece de un cuerpo propio de inspectores con formación técnica profesional capacitado para el cumplimiento efectivo de las misiones y funciones que le competen al área.

Programas de arbolado urbano, conservación de espacios verdes y creación de nuevos espacios verdes – (Proyectos 1.14.02.02, 1.15.02.2 y 1.16.02.02).

- Se observaron diferencias significativas en la información sobre gestión suministrada por la DGEV en lo que hace a niveles de producción de los programas.



- Ausencia de un sistema de costos que permita desagregar costos por actividad en las tareas efectuadas por Administración.
- En cuanto a la gestión de los recursos humanos, el organismo no cuenta con información satisfactoria sobre la dotación que cumple funciones, los perfiles laborales, la descripción de las tareas y puestos de trabajo, las necesidades de capacitación, etc.

Conservación de Espacios Verdes-(Proyecto 1.15.01.01)

- El Organismo auditado manifiesta un importante grado de debilidad en cuanto a la instrumentación y funcionamiento de sus sistemas de planificación y control interno.
- En vista de las deficiencias e irregularidades observadas en la gestión y tramitación de las contrataciones bajo examen, corresponde aconsejar al Organismo la realización de acciones que, por un lado, contribuyan a deslindar las responsabilidades que corresponden y, por otro, garanticen la implementación de procedimientos para las compras y contrataciones, ajustados a la normativa vigente, y que faciliten la planificación de las mismas.

Programa Arbolado Urbano, Conservación de Espacios Verdes.(Proyecto 1.15.02.02)

- La auditoría de gestión efectuada sobre los programas 112, 113 y 116 para el ejercicio 2000 revela, como puntos salientes la ausencia de planificación estratégica y operativa, basada en políticas técnicas – urbanísticas – operativas definidas, de instrumentos de seguimientos de la gestión y de criterios normados para la selección de obras.
- En consecuencia no se encuentra desarrollado en el organismo una función de gestión sobre las actividades propias de los programas que contemplen una planificación estratégica de las mismas, orientada al logro de los objetivos institucionales con criterios definidos de efectividad y eficiencia.
- El desarrollo de ésta función requeriría para su control a su vez el establecimiento de parámetros objetivos que permitan realizar una comparación entre los resultados esperados y los obtenidos a efecto de determinar desvíos y generar eventuales acciones correctivas.

Comisión Municipal de la Vivienda – Auditoría de Estados Contables –Ejercicios 1999 y 2000. (Proyecto 1.17.01.01)

1. Al momento de desarrollarse la presente auditoría no se encontraban confeccionados los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico 2000, lo cual impidió a ésta AGCBA hacer el análisis pertinente.
2. Las severas deficiencias de los sistemas de información, control y registración detectadas en el relevamiento preliminar generan dudas sobre la consistencia y

confiabilidad de la información contenida en los Estados Contables correspondientes a 1999.

3. La mayoría de las falencias observadas poseen una gran incidencia en el nivel de confiabilidad de las cifras expresadas en los Estados Contables correspondientes al ejercicio 1999.
4. Los saldos a analizar son el producto de miles de transacciones atomizadas, correspondientes, en el caso de los rubros Créditos y Bienes de Cambio, a alrededor de 60 Barrios y más de 25.000 adjudicatarios de viviendas con cuentas activas.
5. La validación de saldos y movimientos significativos imprescindible para estar en condiciones de emitir una opinión profesional habría ocasionado una desproporcionada extensión y complejidad de la labor de auditoría sobre registraciones que presentan un bajo nivel de consistencia y confiabilidad.
6. Por lo expresado precedentemente la AGCBA no está en condiciones de opinar sobre la razonabilidad de la situación patrimonial, financiera y los resultados que expresan los Estados Contables de la CMV correspondientes al ejercicio 1999.

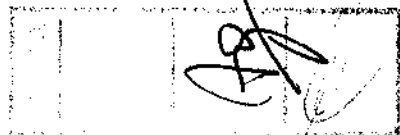
Teatro General San Martín-Contrataciones de Servicios-(Proyecto 2.01.01.02)

- En el 100% de los contratos con técnicos y profesionales no obra copia de la correspondiente propuesta, ni se documenta la necesidad del servicio, ni obra el procedimiento de selección.
- En el 100% de los casos en que los contratos fueron aprobados por Decreto, éste es posterior a la fecha de firma.

Teatro Colón-Auditoría de Gestión-(Proyecto 2.03.2.00)

La auditoría de gestión llevada a cabo en el Teatro Colón, se verificó:

- a) Inexistencia de procesos de planificación estratégica y operativa, en las cuales se especifiquen objetivos y metas.
- b) No se obtuvieron los inventarios de bienes materiales al 31/12/1998 y 31/12/1999.
- c) No se formula un plan anual de compras.
- d) No se cuenta con un sistema informático de red que permita tener sus unidades de trabajo conectadas entre sí.
- e) En las compras no se cuenta con precios indicativos de la Ciudad, verificándose ésta situación en el 58% de los casos analizados.
Difusión del arte lírico, ballet y musical
- f) El criterio de definición de la temporada artística no se encuentra normado, quedando a juicio de las direcciones Artística y General.
- g) No se realizan evaluaciones periódicas a los componentes de los cuerpos estables del Teatro.



- h) No se cumple con el total de las funciones dispuestas por los Decretos N° 5454/72 y 4148/90, ni por las ordenanzas N° 4610, 13438 y 31977.
- i) No se preservan adecuadamente las grabaciones analógicas de las funciones comprendidas entre los años 1962 y 1991, lo cual implica el riesgo de su pérdida definitiva.
- j) Los libros y material bibliográfico del teatro colón no se encuentran catalogados.
- k) Durante el año 1999 y el primer semestre del 2000, sólo 5 roles protagónicos de la temporada de ópera (5% del total) fueron cubiertos por artistas de la planta permanente del Teatro.

Enseñanza del Arte Lírico, Ballet y Musical (Instituto Superior de Arte)

- l) No existen normas ni procedimientos de control interno, ni se elaboran indicadores para la evaluación de la gestión.
- m) No se cumple con los Artículos 46 y 49 del Estatuto del Docente, en relación a la actualización, perfeccionamiento y calificación anual de los docentes.

Adquisición de Bienes de Uso de la Dirección General de Museos – (Proyecto 2.07.01.00)

- Los procedimientos de auditoría empleados para evaluar el desempeño de la Dirección General de Museos durante el año 2000, revelan que, respecto a la sub-ejecución del presupuesto aprobado para el año en cuestión se hace necesario evaluar los criterios que se tuvieron en cuenta para la solicitud de partidas, que luego no fueron ejecutadas.
- Con relación a los contratos de obra pública auditados, se verificó la falta de un proyecto integral, programado, planificado y dirigido que garantice técnica y económicamente la correcta ejecución de los trabajos.
- Asimismo no existen elementos técnicos que justifiquen la división de algunas etapas que pudieron unificarse.

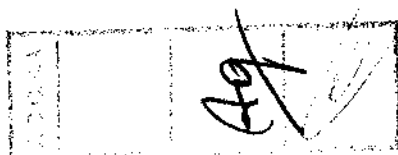
Dirección General de Enseñanza Artística – (Proyecto 2.10.02.00)

Planificación Estratégica, Operativa y Presupuestaria

- La Dirección General no cuenta con un adecuado sistema de control de seguimiento del cumplimiento de las metas físicas y su correlación con la ejecución presupuestaria financiera.

Administración de Recursos Humanos

- Falencias de orden administrativo en los legajos del personal administrativo de planta permanente.



- No existe un registro único y centralizado de los contratos de locación de servicios realizados por la Dirección General.



Enseñanza y Difusión del Arte Teatral y Musical

- La Dirección de Extensión Cultural no formula una planificación ni establece procedimientos y criterios normados para sus actividades.
- Los planes de estudio del Conservatorio de Música de la Ciudad de Buenos Aires y de la Escuela de Arte Dramático no han sido aún aprobados por Decreto del Jefe de Gobierno.
- Las aulas en las que se desarrollan las actividades educativas del Conservatorio de Música Manuel de Falla, no cuentan con el acondicionamiento acústico necesario acorde a la enseñanza que se imparte.

- La Dirección de Coordinación Interinstitucional no cuenta con un procedimiento formal para la determinación de la distribución entre los Institutos del monto asignado en el presupuesto para transferencias. No se realizan controles sobre la aplicación del gasto de éstas transferencias por parte de los Institutos.

Asociaciones Cooperadoras "Amigos de la Sala Alberdi" y del "Conservatorio de Música Manuel de Falla"

- Se otorgó el reconocimiento y aprobación de los Estatutos de las Asociaciones, a pesar de no cumplir dichos instrumentos con el artículo 6, inciso h, de la Ordenanza 35514, dado que los estatutos no contienen las normas sobre fiscalización, administración, documentación y contabilidad, ni las atribuciones del Poder Ejecutivo.

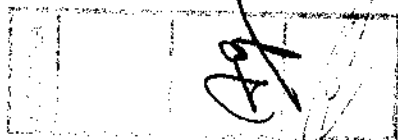
Área de Educación Primaria-(Proyecto 2.11.02.00)

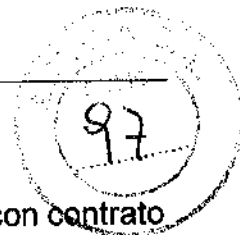
Los procedimientos de Auditoría aplicados en la Dirección de Área de Educación Primaria para el Ejercicio 2000 revelan la existencia de superposiciones y duplicaciones de proyectos aplicados en las escuelas, que se originan en diversas instancias del sistema educativo. Asimismo se verifica una falla de articulación entre las dependencias intervinientes y la carencia de un criterio unificado en la elaboración, seguimiento y evaluación de éstos proyectos. En ese sentido, tampoco existe una clara definición de lo que debe ser un proyecto.

En cuanto a los Programas Zonas de Acción Prioritaria (ZAP), éste no cuenta con un presupuesto propio, lo que imposibilita una adecuada planificación de sus acciones. También se verifica la falta de articulación con las distintas áreas de la Secretaría de Educación y otras dependencias de Gobierno. En relación con los proyectos bajo su órbita, tampoco existe una metodología unificada en la elaboración, seguimiento y evaluación.

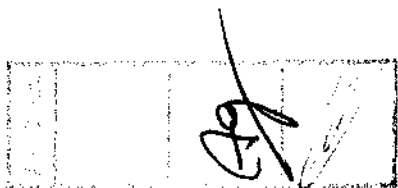
Contratos de Alquileres de la Secretaría de Educación (Proyecto 2.14.01.00)

- Antecedentes de la Contratación- Ninguna de las actuaciones entregadas por la DGCFyC, referidas a la renovación de contratos de locación posee información completa y uniforme.





- Vigencia de Contratos-De las 21 actuaciones analizadas, 16 no contaban con contrato vigente durante el año 2000. Uno de ellos fue firmado fuera de término y el otro finalizó su vigencia a mediados del ejercicio auditado.
- Precariedad de la Relación Jurídica- La dependencia auditada solicitó en 1999, la intervención de la Procuración General a fin de que indicara el procedimiento que debía seguirse para la renovación de las distintas locaciones. La Procuración dictaminó (31/12/1999) que debía efectuarse una tasación actualizada de los inmuebles por el Banco Ciudad de Buenos Aires a fin de establecer el valor locativo. Las tasaciones realizadas, en todos los casos, arrojan valores inferiores a los que se venían abonando. Debido a ello no logró llegarse a un acuerdo con los propietarios. Alegando las previsiones del artículo 1622 del Código Civil, se mantienen vigentes los valores locativos, reservándose los locadores el derecho de solicitar, en cualquier tiempo, la devolución del bien arrendado.
- Espacios Inadecuados-Los predios donde funcionan la Escuela Técnica N° 7 D.E. 3, Escuela Media N° 10 D.E. 8 y la Escuela Media N° 1 D.E. 11, no se adaptan a las necesidades mínimas requeridas para el funcionamiento de un establecimiento educacional.
- Necesidades de Uso- El predio de la Escuela Artística 14 D.E. 11, no se ajusta a la especificidad pedagógica del establecimiento.
- Incumplimiento de normativa edilicia- Se verificaron casos en los que la ventilación e iluminación naturales son insuficientes de acuerdo con lo estipulado en la reglamentación vigente.
- Accesibilidad- De las inspecciones técnicas efectuadas, surgió que no existen rampas de acceso ni baños para discapacitados.
- Afectaciones preventivas- Se verificó la existencia de afectaciones presupuestarias preventivas y definitivas que no fueron canceladas atento no haberse efectuado los pagos respectivos, y de las que tampoco se realizó la desafectación correspondiente.
- Armado de carpetas de Pago- En el 100% de los casos, las carpetas de pago se encuentran incompletas.



- Cuenta Única- En aquellos casos en que un inmueble se encuentra a nombre de más de un propietario, no se cumple con las previsiones del Decreto 1696-GCBA-97, en cuanto dispone que cada beneficiario debe tener una cuenta abierta en el Banco Ciudad de Buenos Aires.

Contratos, Convenios y Transferencias del Programa de Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria-(Proyecto 2.17.01.00)

- Existen debilidades de control interno que se traducen en el bajo nivel de cumplimiento de la normativa y de los instructivos administrativo-contables dictados.

Áreas de Educación Adulto y Adolescentes-(Proyecto 2.18.02.00)

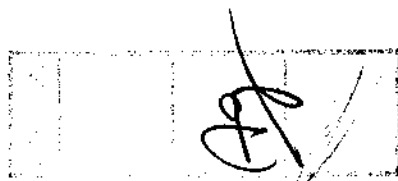
- Los procedimientos de auditoría y el relevamiento realizado en la Dirección de Área de Educación Adulto y Adolescente revelan debilidades en los mecanismos de coordinación y comunicación entre el nivel de conducción y las distintas supervisiones de niveles de enseñanza que generan dificultades para una gestión articulada del área, e inconsistencias en la información e indicadores de gestión generados por las diferentes fuentes.

Intervenciones a Asociaciones Cooperadoras Escolares-(Proyecto 2.19.01.00)

- Se observan retrasos importantes desde que se detecta una irregularidad hasta que se lleva adelante la intervención en una Asociación Cooperadora.
- No existe un procedimiento específico que regule las intervenciones y tampoco las facultades ni los deberes de quienes asumen el carácter de interventores.
- Se han detectado demoras substanciales en la determinación de la responsabilidad respecto de las irregularidades comprobadas.

Comedores Comunitarios-(Proyecto 2.20.01.00)

- Existen debilidades de control interno y falta de capacitación a los responsables y colaboradores de los grupos comunitarios, lo que provoca que no exista un adecuado control de la prestación y de su facturación facilitándose desvíos o sobrefacturación.



- Se observa que en la provisión de los alimentos por parte de las empresas no están los mecanismos de control lo suficientemente desarrollados ni incorporados orgánicamente dentro de los grupos, lo que no garantiza la entrega de víveres en las condiciones pactadas.

Dirección de la Tercera Edad-(Proyecto 2.21.02.00)

- De los procedimientos de auditoría llevados a cabo en la Unidad de Contralor de Geriátricos Privados revelaron para el Ejercicio 2000 deficiencias en el control interno y la falta de una normativa que permita deslindar las responsabilidades y acciones.

Programa de Reforma del Sector Educación (PRISE)-(Proyecto 2.26.00.01.02)

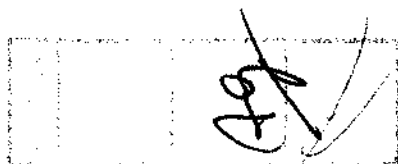
- Los procedimientos de auditoría aplicados en el Programa de Reformas e Inversión en el Sector Educativo para el ejercicio 2000, revelan la inexistencia de mecanismos de rendición de cuentas y una debilidad de controles dentro del Gobierno de la Ciudad.
- No existe ningún tipo de registración de los distintos niveles de categoría de gastos incluidos en la matriz de financiamiento que forma parte del Convenio de Préstamo 845 OC/AR, a excepción de las obras públicas, las que cuentan con un registro hasta la etapa definitiva de afectación presupuestaria. Esto impide el conocimiento de las aplicaciones de fondos obtenidos a través del préstamo.

Informe Especial Sumario Jardín Maternal "Hospital Argerich"-(Proyecto 2.30.00.00.02).

- De la visita al Jardín maternal, los antecedentes recopilados y el estudio de la normativa vigente surge que el espacio que ocupa actualmente el establecimiento no reúne las condiciones ambientales e higiénicas adecuadas para el desarrollo de actividades educativas.
- En relación con la alimentación de los niños, se observa que a pesar de que el convenio vigente obliga al área de Salud a brindar el servicio y proveer la asistencia nutricional, los menús no resultan adecuados.

**Contrataciones de Servicios en Hospitales (Proyecto N° 3.02.01.00)
Relativas al Control Interno y a la registración y pago de las operaciones.**

- En el 66% de las carpetas auditadas, la retención del impuesto sobre los Ingresos brutos se practica tomando como base de cálculo el importe facturado neto de I.V.A. según el Decreto 977/97 corresponde practicar la retención sobre el total facturado.



Con posterioridad al ejercicio auditado, fue emitida la Resolución 1290/03 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, por la cual se fija para algunos casos, la base de retención del tributo local en el importe neto del impuesto al valor agregado.

- El foliado de las carpetas factura es incompleto en el 100% de los casos.

Hospital Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield-Consultorios Externos-(Proyecto 3.02.2.00)

Las salas de espera no tienen la superficie necesaria para albergar adecuadamente a los pacientes de las distintas especialidades médicas en las horas pico de demanda de atención. No existe una señalización adecuada ni completa. La mayoría de los boxes y consultorios no tienen las medidas apropiadas para desarrollar las consultas con el nivel de discreción e intimidad necesarias. El único ascensor existente no cumple con la normativa de seguridad vigente, art. 3 de la Ley-161 que prohíbe el uso de puertas tipo tijera.

Existe una inadecuada distribución de horas médicas destinadas a Consultorios Externos, en determinadas especialidades (Nefrología, Oncología, Neurología,

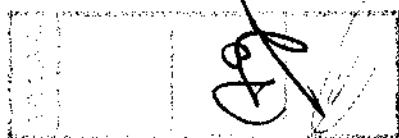
Infectología y Flebología) se cuenta con un solo profesional médico disponible para la atención de consultas, generando largos tiempos de espera.

Hospital Ramos Mejía-Consultorios Externos-(Proyecto 3.02.2.00)

A similares observaciones ya mencionadas en otros hospitales, se agrega; falta de ascensor para llegar a los consultorios de pediatría de primer piso, los ascensores existentes no cumplen con la normativa de seguridad vigente. Se encontraron bolsas destinadas a residuos patológicos en un sector lindero a los laboratorios de Anatomía Patológica. Falta de capacitación del personal en todas las áreas. Excesiva demora en los turnos de Laboratorio Central y en Diagnóstico por Imágenes. Falencias en la gestión de recursos disponibles en el Departamento de Cirugía. Insuficiencia de personal en Enfermería y en administración. Ausencia de profesionales en temas Contables, Administrativos y Legales que ayudarían a una gestión hospitalaria más eficiente.

Hospital Parmenio Piñero-Consultorios externos-(Proyecto 3.02.2.00-Subproyecto 02)

- Existen cuatro áreas de Consultorios Externos separadas por importantes distancias a través de espacios abiertos.
- La construcción de los Consultorios Externos centralizados fue realizada con un sistema de panelería liviana con el correr de los años se ha deteriorado y se encuentra en mal estado, no existiendo posibilidad de adaptación o crecimiento.
- El material utilizado para las paredes de los consultorios es laminado plástico tipo Corlock en panelería, encontrándose altamente deteriorado.


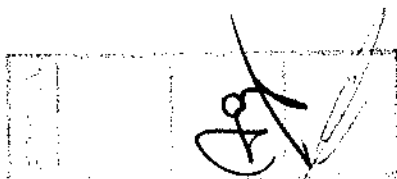


- El material utilizado para los pisos de los consultorios y circulaciones son baldosas de laminado plástico tipo Flexiplast, encontrándose altamente deteriorado.
- No hay lavamanos en los consultorios externos, indispensable en el caso de los profesionales médicos.
- No existen vestuarios para los profesionales médicos, utilizando los consultorios para ese fin.
- No existen vestuarios para el resto del personal no médico.
- Los consultorios de obstetricia y ginecología no tienen baño ni vestuario.
- Los servicios de Radiología, Farmacia y Laboratorios no se encuentran comunicados fácilmente con los consultorios externos centralizados, ubicados en otra planta, implicando que los pacientes deben recorrer importantes distancias a través de espacios descubiertos.
- El espacio destinado a sala de espera (66 metros cuadrados) del área de los consultorios externos centralizados, resulta insuficiente.
- El consultorio de Infectología, si bien cuenta con acceso independiente, se encuentra ubicado en consultorios linderos con los que corresponden a la atención de recién nacidos.
- La morgue del Hospital se encuentra inadecuadamente lindando con el jardín de infantes y la plaza de juegos, y está ubicada debajo de la guardería del hospital. Los cadáveres son transportados por delante de los sectores mencionados, además de pasar por delante del buffet.

Hospital Zubizarreta-Consultorios Externos-(Proyecto 3.02.3.00)

Se observaron diferencias entre los resultados del proceso estadístico efectuado por el hospital y los resultantes del proceso realizado por la Auditoría, sobre la misma base documental. Se detectaron errores en el sistema computarizado de datos.

La Comisión de Evaluación de la Gestión Hospitalaria no celebró reuniones durante el año 2000 y hasta el 1 de marzo del 2001.



102

Hospital Pirovano-Consultorios Externos-(Proyecto 3.02.4.00)

En los consultorios externos del Hospital Pirovano, están sectorizadas las salas de espera, lo que implica la multiplicidad de los sistemas de llamado al usuario, complica la señalización y aumenta el personal necesario para la atención al público; esas salas y los sanitarios para uso del público, son insuficientes. Los boxes y consultorio del cuerpo principal no son apropiados para la tarea. No existen vestuarios para el personal médico y de enfermería. El laboratorio y la farmacia están alejados del cuerpo principal, incumpliendo las recomendaciones de arquitectura sanitaria vigentes. Se observa deterioro de las instalaciones eléctricas y del equipo suplente del grupo electrógeno. Esos consultorios externos están construidos con cemento, amianto y asbesto, material de uso criticado por ser perjudicial para la salud. Falta de limpieza en pasillos y patios internos.

No existe personal administrativo asignado al departamento de enfermería, en consecuencia las tareas de ese tipo deben ser desarrolladas por enfermeras, implicando esto un desvío de sus funciones específicas.

Los procedimientos de control de seguridad en los accesos peatonales y vehicular son insuficientes, y no garantizan la seguridad de personas y bienes.

Hospital Rivadavia-Consultorios Externos-(Proyecto 3.02.5.00)

Se verifican situaciones similares a las mencionadas en las Observaciones del Hospital Pirovano, respecto a la Estructura Física de Consultores Externos.

Es relevante el nivel de incumplimiento en las horas semanales que constan en la Declaración Jurada de las horas profesionales de planta que el Hospital eleva a la Secretaría.

No se satisface la demanda de los pacientes en algunas especialidades y es muy alto el tiempo de espera.

En algunas de las especialidades se cobró un bono que no era de la Cooperadora y no estaba numerado.

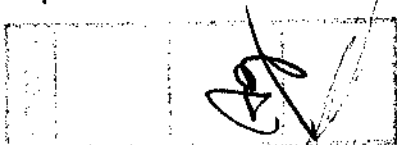
El 85.7% de los pacientes encuestados calificó la atención médica como buena y el 82,9% consideró que en consultas anteriores su problema se había resuelto satisfactoriamente.

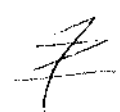
Adquisiciones de Bienes de Uso en Hospitales (Proyecto 3.03.01.00).

Las Observaciones formuladas en el informe correspondiente revelan que los sistemas de control interno vigentes en los Hospitales dependientes de la Secretaría de Salud incluidos en la muestra, no garantizan la confiabilidad de la información en materia de bienes de uso y, en el caso particular del Hospital Santojanni, la salvaguarda de los activos.

Contrataciones de Servicios – Secretaría de Promoción Social. (Proyecto 3.06.01.00)

La calidad y magnitud de las limitaciones señaladas por el equipo auditor en la realización de la presente auditoría, da la pauta de la imperiosa necesidad de que el organismo auditado,





en forma urgente, establezca los mecanismos de control internos que permitan contar con la información en forma ordenada y fehaciente.

Gestión del Programa Materno Infanto Juvenil en el Hospital de Niños Dr. Pedro de Elizalde-(Proyecto 3.07.02.01)

El estado de la planta física del Hospital constituye una severa limitación para la atención satisfactoria de los pacientes y el normal funcionamiento de los servicios de salud requeridos por la población.

La falta de registración en las fichas de historia clínica de la atención dispensada a los pacientes por los consultorios externos vespertinos, constituye una importante debilidad con implicancias potenciales en la salud de los pacientes, en el gasto innecesario de recursos por duplicación de estudios, así como también por el riesgo jurídico involucrado para el hospital y para los profesionales actuantes.

Es indispensable una mejor asignación de los recursos profesionales, de enfermería, administrativos y materiales disponibles, entre los turnos matutinos y vespertino, a efectos de permitir un mejoramiento en la calidad de atención a los pacientes.

Con una adecuada planificación y redistribución de los medios disponibles es posible, sin nuevas erogaciones, minimizar las concentraciones de público en el turno matutino y las esperas de largo plazo para pacientes quirúrgicos, con casos que pueden devenir en complicaciones con significativos costos económicos y sociales de tratamiento o en situaciones de alto riesgo para la vida del niño.

Corresponde destacar que, al margen de las deficiencias administrativas y operativas observadas, los pacientes son atendidos con un nivel de calidad adecuado, da cuenta de ello el resultado de los procedimientos de evaluación de la gestión hospitalaria, en los que no se han detectado quejas acerca de la atención profesional brindada a los pacientes.

Subproyecto 01 – Relevamiento Planta Física del Hospital Elizalde

Las observaciones que se detallan a continuación tienen incidencia directa en la seguridad de las personas y actividades que se desarrollan en los ámbitos indicados en cada caso.

- En los lugares con cielorrasos suspendidos existen vicios ocultos, tales como los producidos en los de antigua data ubicados por encima de los actuales. Existe riesgo de accidentes por el desprendimiento y caída de los antiguos cielorrasos sobre los actuales.
- En pasillos de circulación los perfiles metálicos de la estructura resistente de la losa se encuentran corroídos, lo cual provoca un serio riesgo de derrumbe. Este problema ha sido subsanado provisoriamente mediante apuntalamientos.
- La arboleda de jardines, parque y zona de juegos del Hospital es centenaria y no recibe mantenimiento de poda de seguridad.



- No está vedado al público y al personal el acceso a edificios actualmente desactivados.
- Estado de abandono y falta de higiene en los sectores desactivados, con el consiguiente riesgo de enfermedades transmisibles por vectores.

Subproyecto 02-Ambulancia de Alta Complejidad. Hospital Elizalde.

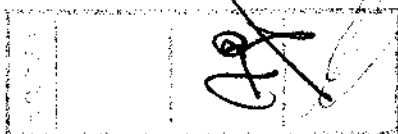
- Inadecuado tendido de cables e inseguridad en las instalaciones de algunos equipos de comunicación.
- Ausencia de claves de acceso en algunos Switches, servicios de red sin protección lógica y falta de un antivirus corporativo.
- Monitoreo de red discontinuo e insuficiente y ausencia de un software que permita efectuar un control integral de los dispositivos conectados.
- Debilidades en el diseño de la red, entre las cuales adquiere relevancia el riesgo de acceso indebido de usuarios conectados a Internet por Dial-up.

Subproyecto 04 – Relevamiento del Hospital de Niños Dr. Pedro De Elizalde –

- Existen importantes barreras respecto de la accesibilidad a los servicios brindados por el Hospital, tales como, largas colas de espera, falta de sillas, sanitarios, tardanza en la entrega de turnos y otros trámites.
- El deterioro de una parte importante de la planta física del Hospital constituye un impedimento para su normal funcionamiento.
- Una importante debilidad de registración de atención de pacientes en consultorios externos, se encuentra en curso de solución.
- Se evidencia la necesidad de racionalización de los recursos humanos disponibles, a efectos de permitir un mejoramiento en la calidad de atención a los pacientes, en la totalidad del horario del funcionamiento de los consultorios externos (8 a 20 horas).
- Es evidente la necesidad de diseñar un manual de procedimientos administrativos funcionales, a efectos de corregir los déficit de organización y coordinación.

Subproyecto 06 – Gestión de Recursos Humanos y Físicos de Enfermería –

- Del examen practicado es posible concluir que el Departamento de Enfermería del Hospital logra realizar en forma razonable las actividades inherentes a la administración y gestión de recursos humanos de enfermería, no obstante las restricciones mencionadas en el informe.



105

- Es dable tener presente las observaciones vertidas en relación a la ausencia de formalización de la estructura organizativa y del sistema de asignación, registro y control de módulos, como así también la vinculada al déficit de horas de enfermería, sin perjuicio de la incorporación de agentes realizada recientemente.

Gestión del Programa Materno Infanto Juvenil en el Hospital General de Agudos Dr. Juan A. Fernández-(Proyecto 3.07.02.02)

- De las tareas de Relevamiento de las áreas vinculadas al Programa Materno Infanto Juvenil efectuados, surge la necesidad de una más adecuada distribución de los recursos humanos disponibles para consultas externas, enfermería y apoyo administrativo, acompañando a las importantes obras de remodelación y refacción efectuadas.
- Necesidad de jerarquizar el servicio de adolescencia, a efectos de poder mejorar la información sobre tal segmento poblacional y, en consecuencia, la toma de decisiones vinculadas al mismo.

Subproyecto 02- Auditoría de gestión del área programática y centro de salud y acción comunitaria (CESAC) N° 21

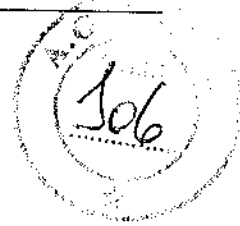
- Los procedimientos de auditoría aplicados dan cuenta de la existencia de deficiencias en el área de recursos humanos y aprovisionamiento de insumos del centro de Salud N° 21, dependiente del Hospital Fernández.
- Falta de un responsable para la conducción del centro genera deficiencias en la gestión.
- La Planta Física es reducida e insuficiente para atender a la población del área de influencia.

En el descargo producido por el responsable de la División Área Programática del Hospital se consigna que, con posterioridad al Informe de Auditoría, se han tomado las siguientes medidas, surgidas parcialmente de las Observaciones del Informe de Auditoría correspondiente:

- Nombramiento de un Jefe a cargo hasta la sustanciación de un próximo concurso.
- Optimización de la atención médica en casi toda la jornada de asistencia.
- Ampliación de los días de distribución de leche para dar satisfacción a la demanda creciente y a una mejor coordinación de turnos diarios.

AG

F



- Vacunación de lunes a viernes.
- Implementación programada de atención tocoginecológica.

Subproyecto 03- Auditoría de confección de historias clínicas – Encuesta a pacientes

Archivo de información sobre consultas en Pediatría.

- Falta de un espacio adecuado equipado para el archivo de las Historias Clínicas, y desorden en el mismo.
- Falta de personal administrativo para colaborar en las tareas de archivo, desarchivo y su mantenimiento.

Registración de información sobre consultas en Obstetricia.

- En las Historias Clínicas no se consigna que hayan sido brindados contenidos educativos sobre salud reproductiva y sobre cuidados del embarazo, parto y puerperio, ni la derivación a salud reproductiva.
- El porcentaje de consignación acerca de contenidos educativos sobre lactancia materna es bajo.
- Deficiente confección de las historias clínicas, en las que no se consignan las prácticas y procedimientos cumplidos conforme a las normas y rutinas de atención de las embarazadas en los respectivos controles.

Accesibilidad de la atención pediátrica.

- No existe un lugar específico para cambiar pañales y calentar mamaderas.

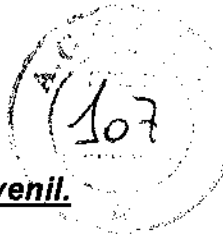
Atención de Adolescencia.

- No se utilizó adecuadamente la consulta de los pacientes adolescentes para recabar información acerca de sus conductas y hábitos, ni se los motivó a la lectura de material específico educativo.

Con respecto a los controles médicos no realizados, en la última consulta a la que acudieron los adolescentes encuestados no fue efectuado el control físico completo



Gestión del Programa Materno Infanto Juvenil en el Hospital José María Penna - (Proyecto 3.07.02.03)



Subproyecto 01 Relevamiento del Hospital Penna-Servicios Materno Infanto Juvenil.

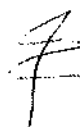
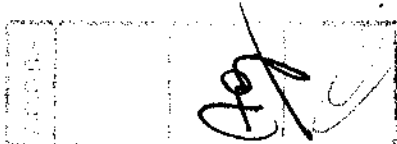
- Existen limitaciones en la admisión y otorgamiento de turnos, generadas por falta de recursos humanos, físicos y materiales destinados a la atención de pacientes en esa área.
- Los consultorios externos relevados adolecen de una estructura física adecuada para la atención de pacientes, debido a espacios reducidos, falta de privacidad, inexistencia de lavatorios y sanitarios suficientes e inadecuados espacios para sala de espera.
- Se evidencia una necesidad de replanteo de la problemática edilicia a fin de brindar un servicio de atención médica de mejor calidad.
- No han surgido reclamos acerca de la atención profesional brindada a los pacientes.

Subproyecto 02 Relevamiento de Área Programática y Centro de Salud y Acción Comunitaria (CESAC) N° 1.

El Área Programática, a través de sus efectores, los Centros de Salud y Acción Comunitaria, es la puerta de acceso al sistema de Salud y responsable de las acciones de prevención y promoción de la salud, saneamiento ambiental, nutrición y prestaciones de acción comunitaria, por lo que reviste una importancia primordial en la solución de los problemas sanitarios básicos. Sería deseable que se realizaran tareas de vigilancia epidemiológica que permitieran detectar las patologías prevalentes, identificar los grupos sociales más vulnerables y programar actividades específicas correspondientes al área geográfica de referencia.

Los grandes déficit estructurales, fundamentalmente en lo que se refiere a recursos físicos y materiales, condicionan éste accionar. No obstante, los postulados de Atención Primaria de Salud se logran merced al esfuerzo mancomunado de la población y de los integrantes del equipo de Salud.

Subproyecto 04 Área Programática y Centro de Salud y Acción Comunitaria (CESAC) N° 1.



El CESAC N° 1 es uno de los efectores de la estrategia de atención primaria de la Salud del Área Programática dependiente del Hospital José María Penna.

La insuficiente articulación con el Hospital de base, la centralización de las decisiones administrativas y la postergación global del Centro, expresada en su precariedad edilicia y funcional, impiden el normal cumplimiento de sus objetivos.

El espacio físico insuficiente, la falta de mobiliario adecuado, la inexistencia de suministro de servicios básicos en su propio sector (agua-gas-teléfono), y la escasez de consultorios limita las posibilidades de dar respuestas satisfactorias a la demanda.

La sobreoferta relativa de horas profesionales está determinada por la limitada disponibilidad de horas de consultorio, que condiciona la baja productividad que muestran la mayoría de las especialidades. Esta disfuncionalidad origina que coexistan oferta prestacional ociosa con demanda insatisfecha.

La existencia de horas profesionales que no pueden ser utilizadas por la restricción del espacio físico sumada a la buena disposición del personal, permitirían ampliar las acciones de prevención primaria.

Es necesario implementar actividades que garanticen la detección precoz de las embarazadas para su control, la calidad de la atención mejorando el registro en las historias clínicas, y sistematizar los datos estadísticos requeridos para definir el perfil epidemiológico de la población que posibiliten avanzar hacia una adecuada planificación y elaboración de actividades y metas.

**Gestión del Programa Materno Infante Juvenil en el Hospital "Donación F. Santojani"-
(Proyecto 3.07.02.04)**

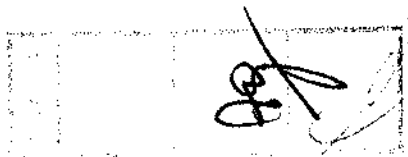
**Subproyecto 02 Área Programática y Centro de Salud y Acción Comunitaria (CESAC)
N° 5**

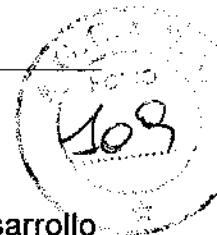
Este Centro concentra sus debilidades principalmente en la planta física, y en segundo término en la insuficiencia de personal en admisión y otorgamiento de turnos, careciendo de un circuito ordenado de admisión y atención al paciente, con un registro inadecuado.

Los inconvenientes mencionados en la admisión y otorgamiento de turnos han sido subsanados en forma posterior a las tareas de campo correspondientes a éste proyecto.

No obstante las falencias detectadas en éste relevamiento, se reconoce la voluntad del personal con respecto al esfuerzo realizado para cumplir con la tarea asistencial destinada a la comunidad.

**Subproyecto 05 Área Programática y Centro de Salud y Acción Comunitaria (CESAC)
N° 5 Relevamiento Planta Física.**





El sector Salud tiene la responsabilidad inalienable y prioritaria de contribuir al desarrollo humano de los habitantes más necesitados de la Ciudad de Buenos Aires.

El Centro de Salud N° 5 se encuentra localizado en uno de los complejos de barrios de emergencia más excluidos, cumpliendo una función estratégica en la atención primaria y cuidado de la población más carenciada.

El indicador A.V.P.P. (Años de Vida Potenciales Perdidos), muestra que en el SUS III la primera causa es muerte por "causas externas" (accidentes, violencia, homicidios, suicidios, entre otros). A su vez se acumula en varones jóvenes, lo que muestra que a la situación de pobreza se suma la problemática de violencia y marginalidad.

Las condiciones de violencia y exclusión ejercidas sobre la población más pobre, se reproducen en las instituciones de salud que brindan atención a la misma.

La realidad descrita arriba transforma en prioritaria la pronta resolución a la situación de deterioro y desamparo que presenta el Centro de Salud y Acción Comunitaria N° 5.

Gestión del Programa Materno Infanto Juvenil en el Hospital Carlos G. Durand (SUS IV) – (Proyecto 3.07.02.05)

Subproyecto 02- Gestión del Área Programática y Centro de Salud y Acción Comunitaria (CESAC) N° 22.

La estrategia de Atención Primaria de la Salud no se ve reflejada en cuanto a que el CESAC funciona de acuerdo a la oferta de horas del personal y no de acuerdo a la potencial demanda, es decir no se tienen en cuenta las necesidades de la población.

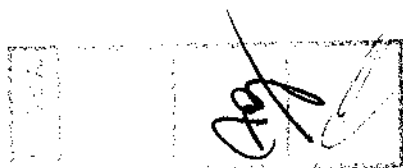
Los horarios de atención de las especialidades básicas no cubren la jornada completa. Se entregan pocos turnos diarios, generándose por lo tanto una baja concurrencia de pacientes, evidenciándose esta situación especialmente en el control de embarazo.

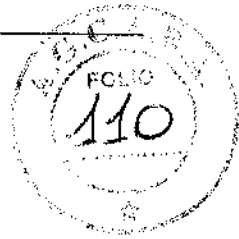
Es necesario implementar las acciones para garantizar la eficiencia en la calidad de atención y la detección de la mujer embarazada para su control, para disminuir la muerte materna y perinatal.

Es importante aumentar el número de controles, para garantizar el estado de salud de los niños y detectar enfermedades oportunamente.

La entrega de leche para desnutridos, niños sanos y embarazadas es insuficiente y tiene dificultades de distribución, por lo tanto no es posible articular el otorgamiento de la misma con el previo control del niño sano.

La planta física es reducida e insuficiente para atender a la población del área de influencia, no obstante el CESAC dispone de superficie para su ampliación.





Gestión del Programa Materno Infanto Juvenil en el Hospital Ignacio Pirovano (Proyecto 3.07.02.06).

Subproyecto 01 Hospital Pirovano-Servicios Materno Infanto Juvenil-Relevamiento.

- El control del niño sano mayor a un año de edad se realiza a través del consultorio de Niño Patológico.
- No existe consultorio externo de Neonatología para el seguimiento de los Niños de Alto Riesgo por especialistas.
- Los cursos de Psicoprofilaxis Preparto sólo están disponibles en horario de la mañana.
- No hay espacio suficiente para la espera de los familiares de Neonatología y las pacientes que concurren a la guardia de Obstetricia, compartiendo el área y en ocasiones esperando de pie.
- Es significativamente menor la proporción de la oferta horaria para la atención del Recién Nacido Sano en horario vespertino.
- No hay personal nombrado en Adolescencia, atendiendo un agente jubilado ad-honorem.
- No se confeccionan planillas de atención diaria de los pacientes por cada profesional.
- No existe una agenda médica, utilizándose en su lugar un esquema semanal horario de turnos de consultorios externos, sin contar con esquemas o agendas históricas.



Subproyecto 02 Relevamiento de Área Programática y Centro de Salud y Acción Comunitaria (CESAC N° 2).

- Existen problemas de filtraciones en las lucarnas de los techos y problemas de humedades de cimientos.
- En general salvo los problemas puntuales de humedad, el Centro se encuentra en buenas condiciones edilicias, de mantenimiento y limpieza.

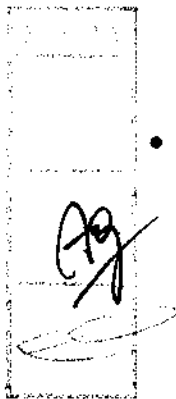
Subproyecto 03 Auditoría de Gestión

- De los procedimientos de auditoría efectuados surge que el Hospital Pirovano no planifica en función de datos elaborados a partir de estadísticas que evidencien el verdadero perfil de la demanda, lo cual se ve agravado por la actual situación de emergencia.
- El Hospital no tiene relevadas las características de la población en forma sistematizada a la que brinda cobertura, lo que determina una respuesta empírica a sus necesidades, basada en la oferta. Ello dificulta una gestión eficaz y eficiente en relación a los recursos disponibles
- Se evidencia la necesidad de una redistribución de los recursos humanos, entre los turnos matutino y vespertino, a efectos de permitir un mejoramiento en la calidad de atención a los pacientes.
- No obstante, corresponde destacar que los pacientes son atendidos con un adecuado nivel profesional, generando la conformidad de los mismos con el hospital.

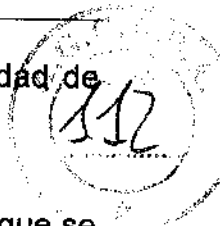
Gestión del Programa Materno Infante Juvenil en el Hospital de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez-(Proyecto 3.07.02.07.

Subproyecto 01 Relevamiento del Hospital De Niños Dr. Ricardo Gutiérrez.

- Los niveles de centralización normativa y descentralización operativa en vigencia impiden que el Hospital cuente con la capacidad de decisión necesaria para solucionar algunos aspectos organizativos que inciden en su funcionamiento.
- Surge la necesidad de diseñar un manual de procedimientos administrativo funcionales, a efectos de corregir los déficit de organización y coordinación.
- Existen importantes barreras respecto de la accesibilidad a los servicios brindados por el Hospital, tales como tardanza en trámites diversos, demoras en la atención de



pacientes, falta de comodidades en las salas de espera e insuficiente cantidad de sanitarios adecuados para los niños.



El deterioro de la Planta Física de Cirugía influye en la dinámica del Hospital, ya que se traduce en demoras con los pacientes que necesitan intervenciones quirúrgicas, agravándose en el caso de patologías complicadas. Existen demoras de hasta un año, según los servicios, por falta de una adecuada distribución de los recursos humanos, técnicos y físicos disponibles.

- Surge de las entrevistas efectuadas con la conducción del área de Consultorios Externos una importante debilidad de registración de la atención de pacientes debido a la falta de personal administrativo.

Subproyecto 02 Auditoría de Gestión

- Necesidad prioritaria de remodelar el Centro Quirúrgico.
- Reasignar los recursos humanos de cirugía y anestesia
- Problemática presentada por el estado de la red eléctrica del Hospital
- Falta de personal administrativo
- Insuficiencia de controles sobre cumplimiento de horarios
- Se destaca la calidad de la atención médica dispensada.

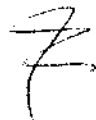
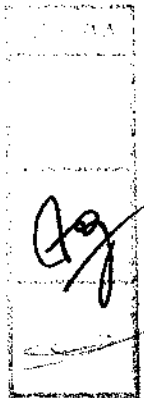
Subproyecto 03 Gestión de RRHH y Físicos en Enfermería.

- Del examen practicado es posible concluir que el Departamento de Enfermería del Hospital logra realizar en forma razonable las actividades inherentes a la administración y gestión de recursos humanos de enfermería, no obstante las restricciones mencionadas en el informe.

Gestión del Programa Materno Infanto Juvenil en el Hospital Dr. Ramón Sardá- (Proyecto 3.07.02.08)

Subproyecto 01-Hospital Dr. Ramón Sardá – Relevamiento –

- La Unidad de Internación N° 4 de Obstetricia no tiene existencia formal.
- No es apropiado el sistema de turnos para Consultorios Externos que se aplica para la citación y control de las pacientes.
- No es funcional el sistema de registro de datos del Hospital.
- No existe un sistema informático en red que provea a los distintos sectores del hospital de los datos necesarios.

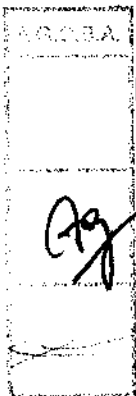


No existe un sistema de archivo de Historias Clínicas que permita su correcta depuración periódica.

- Existen recursos humanos que desarrollan tareas laborales en el Hospital que son contratados por Cooperadora y Asociaciones.
- La distribución horaria de los recursos humanos profesionales de Obstetricia no es adecuada generando la atención simultánea de dos pacientes en un mismo consultorio.
- Es inadecuada la utilización de la estructura física de Consultorios Externos, debido a que no funciona el Hospital en el turno vespertino.
- Las características físicas de los consultorios impiden la privacidad en la consulta.
- Los Consultorios Externos de Obstetricia y Neonatología son boxes, cuyas dimensiones no cumple 9 m2.
- No existen salas de espera, se utilizan como tales los pasillos de circulación.
- El número de asientos disponibles en los pasillos que funcionan como salas de espera no es suficiente para que las pacientes esperen sentadas en el horario pico.
- Los consultorios externos de obstetricia no disponen de sanitarios dentro del mismo.
- La salas de internación de obstetricia no permiten la privacidad de las pacientes internadas, ya que cada una de las salas disponen de doce camas sin ningún sistema de división.
- La cantidad de sanitarios es insuficiente para la cantidad de pacientes internadas en cada sala del Hospital.

Los residuos patogénicos líquidos son vertidos a través del chatero al sistema cloacal de la Ciudad, sin tratamientos previos.

Es inadecuado el espacio físico de Archivo General de Historias Clínicas y se encuentra deteriorado y con filtraciones.



- Es inoperante el sistema de comunicaciones internas, ya que se comunican mediante un intercomunicador que no existe en todos los sectores.

Programa Materno Infanto Juvenil-Relevamiento de los Servicios de Adolescencia en Hospitales de la Ciudad de Buenos Aires-(Proyecto 3.07.02.09)

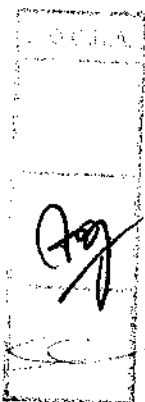
- Escasa institucionalización en la asistencia de la salud integral de los adolescentes.
- Inadecuado recurso físico que no se corresponde con las normas de la Organización Panamericana de la Salud. Con excepción de los Hospitales Elizalde, Argerich y Gutiérrez, en el resto de los establecimientos los consultorios que atienden adolescentes, se encuentran distribuidos en distintos pabellones o pisos del Hospital, no contando con sala de espera exclusiva ni privacidad en los consultorios, lo que representa barreras a la accesibilidad.
- Discordante aplicación de los criterios de Salud Integral y Oportunidades Perdidas, en los servicios de adolescencia, evaluados a través de la encuesta de Oportunidades Perdidas de la Organización Panamericana de la Salud.
- Pese a haber transcurrido 17 años de la vigencia de la Ordenanza N° 40356/85 y de la asunción de compromisos nacionales e internacionales sobre la salud integral del adolescente, por parte del Gobierno de la Ciudad, no existen programas presupuestarios en el ámbito de la Secretaría de Salud dedicados exclusivamente a dicha población.

Gestión del Programa Atención a Menores en Situación de Riesgo-Casas de Niños y Adolescentes-(Proyecto 3.08.02.00)

Subproyecto 01 Niños y Adolescentes en situación de calle.

- Debe procurarse una definición más acabada de los objetivos y metas que se pretenden alcanzar, tanto cuantitativa como cualitativamente.

Deberían considerarse las actividades que resultan más representativas de la finalidad del programa, tales como las que promueven encuentros o reencuentros familiares, derivaciones al grupo familiar, hogares de tránsito, hogares permanentes o comunidades terapéuticas, seguimiento de situaciones individuales o familiares de casos atendidos, contactos institucionales, articulaciones con servicios de salud, tramitaciones de documentos, salidas recreativas, entre otras.



- Asimismo, el desarrollo de acciones tendientes a utilizar los recursos humanos y físicos disponibles en su máxima capacidad, y la incorporación al circuito de atención de los tres centros cuya apertura ha sido postergada, pueden contribuir a atender la situación de vulnerabilidad de los niños /as y adolescentes en situación de calle que demandan asistencia.

Subproyecto 02 Casa de Niños y Adolescentes.

- Se revela la necesidad de procurar una mejor definición de la población objeto del programa auditado, como así también su alcance, cobertura geográfica y niveles de articulación con otras actividades destinadas a atender demandas y problemáticas similares.
- Debería profundizarse y especificarse la definición de metas, a fines de poder medir sus logros.
- Con relación a los niños y adolescentes asistidos, si bien su número se incrementó en un 52% respecto al año 1999, cabe tener presente la existencia de listas de espera y de capacidad física instalada que no es utilizada en su totalidad. Al respecto, resultaría conveniente fomentar las actividades de difusión del programa de manera tal de aprovechar al máximo ese potencial y a su vez, favorecer la atención de un número mayor de niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad social.

Gestión del Programa Hogar para Madres Adolescentes-(Proyecto 3.09.02.00)

- El Programa desarrolla en forma razonable las prestaciones relativas al cuidado de la salud de las mamás y sus bebés, el trabajo psicosocial y la atención terapéutica, del mismo modo que la capacitación laboral y educativa de las adolescentes.
- Deberá procurarse dotar al programa de una formulación presupuestaria que incluya asignaciones destinadas a suplir los déficit detectados en materia de recursos materiales e infraestructura edilicia.

Gestión del Programa de Inmunizaciones-(Proyecto 3.11.02.00)

- El Programa de Inmunizaciones no observa un diseño operacional integrado, que le permita planificar estrategias de prevención que tengan en cuenta las áreas que componen la red sanitaria de la Ciudad, y el funcionamiento y la cobertura lograda por los vacuna -torios no adheridos

AGCBAO

AG

F

- La falta de una red informática impone restricciones en materia de calidad y oportunidad de la información para la toma de decisiones.

Gestión de Recursos del Programa de la Secretaría de Promoción Social. Asistencia integral a escasos recursos socioeconómicos. (Proyecto 3.12.00.02.02)

- La Ciudad de Buenos Aires posee un importante porcentaje de personas mayores con relación a su población total. Las difíciles condiciones actuales potencian la necesidad de contar con una adecuada oferta de asistencia integral para aquellos ancianos cuyas características socio-económicas los ubiquen en condiciones de vulnerabilidad social.
- Para brindar asistencia a este sector de la población la ciudad sólo dispone de los recursos asignados a la Dirección General de Tercera Edad, siendo el programa analizado el único que brinda asistencia integral. El resto de los programas ofrece asistencia específica o parcial.
- Existe una disparidad notoria en la condición edilicia y los servicios brindados y consecuente en la calidad de vida ofrecida entre los Hogares que lo componen.
- No se observan acciones de atención o asistencia sobre los solicitantes en espera de ingreso ni sobre quienes fueron dados de baja o rechazados en su trámite.
- El sistema utilizado para el ingreso no garantiza el acceso a los hogares ni que los ingresos se correspondan debidamente con una priorización de riesgo social u ordenamiento por fecha de solicitud.
- Se considera elevada la disponibilidad de camas libres y no se determinan justificativos válidos para no procurar su ocupación en su totalidad.
- No obstante las limitaciones y falencias descriptas en el presente informe, la población de residentes en hogares se encuentra en buenas condiciones generales y con un nivel de asistencia y contención adecuado.

Gestión del Programa Asistencia a los sin Techo-(Proyecto 3.12.02.00).

Observaciones Generales

- El programa carece de una base de datos única que garantice el control del registro y derivación, considerando que existen tres vías alternativas de ingreso de beneficiarios.

- El programa asiste a un promedio de 8.000 personas diarias. La Dirección de Asistencia Social Inmediata (DASI) y el Programa de Asistencia a Familias en Crisis (PAFEC) – actualmente PAFST / Programa de Asistencia a Familias sin Techo cuentan con 23 Trabajadores Sociales. Esta situación indica que a cada trabajador social le corresponde la atención de un promedio de 350 personas, lo que implica la imposibilidad de un seguimiento y control asistencial apropiado.
- Si bien resultaba atendible el uso de la modalidad de “fondo con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión” para la atención de los gastos en los comienzos del programa (Artículo 5 Decreto 607/97), a posteriori, y a través de los años, la Administración no articuló los mecanismos regulares previstos en la Ley 70, que son los que constituyen el principio rector en la materia, y los que ofrecen todos los recaudos necesarios para la formulación ejecución y evaluación presupuestaria. Al respecto se observa que después de cuatro años de gestión del programa, la ejecución del inciso 5 Transferencias no se realiza a través de la Tesorería General y la Cuenta Única del Tesoro, (Ordenanza 52236/97 Capítulo II y Ley 70 artículo 100 inc. e y artículo 104), especialmente con aquellos proveedores que exhiben una condición de cierta regularidad y continuidad dentro del programa.

Hogares

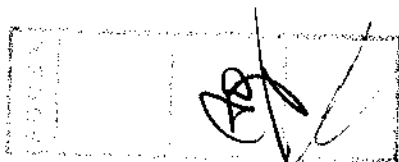
- Los Hogares y “dormis” dependientes del Gobierno de la Ciudad no cuentan con un médico en sus plantas de personal.
- Los Inmuebles donde funcionan los hogares propios se encuentran deteriorados y con falta de mantenimiento general. No cuentan con personal de mantenimiento.

Hoteles

- Se verificó el estado de hacinamiento en el que viven las personas alojadas en varios de los hoteles contratados, según la muestra que consta en el informe correspondiente.
- Se verificaron irregularidades en la facturación de pasajeros por parte de los Hoteles.
- Las dimensiones mínimas de las habitaciones establecidas en el Anexo II de la resolución 130/2000, son contradictorias con lo establecido en el Código de Edificación.
- Entre los servicios que debe proveer el hotel se encuentra el de provisión y lavado de ropa de cama y limpieza de habitaciones. El equipo de auditoría pudo

constatar en los hoteles de la muestra que éste servicio no se presta. El programa no efectúa controles de la calidad del servicio contratado.

Organizaciones no Gubernamentales



- Ninguno de los dos convenios firmados con las ONG tiene fecha cierta. La cláusula novena fija el término de vigencia de 2 años, contados a partir de su celebración.

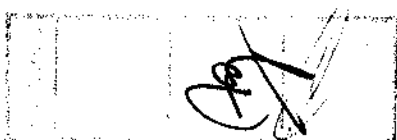
Gestión del Programa Residuos Patológicos – Hospitales Generales de Agudos – (Proyecto 3.13.02.00)

- La falta de regularización en la contratación del servicio de recolección y tratamiento de los residuos patogénicos, impone una severa restricción a uno de los objetivos esenciales en la gestión pública, la optimización de la eficiencia en las compras y contrataciones del Estado.
- Se revela la necesidad de reglamentar el tratamiento de los residuos líquidos, y de una participación más activa y presencial por parte de los Hospitales en todas las etapas de control hasta la destrucción final de los Residuos.
- Se han observado diferencias en el cumplimiento de las normas operativas en la segregación y producción de residuos, que ameritan un incremento en el monitoreo por parte de la Secretaría de Salud.

Gestión del Programa Atención Médica de Emergencia. (Proyecto 3.14.02.00)

- La ausencia de una estructura en términos formales dificulta la delimitación de las responsabilidades de los funcionarios que la integran.
- Los registros manuales de atención médica con ambulancia, presentan omisiones, que cuestionan su consistencia.
- La cantidad de ambulancias en reparación, limita las prestaciones del sistema.
- Se han detectado debilidades en el control interno sobre el equipamiento de los móviles de emergencia.
- Ausencia de hojas de ruta de los móviles destacados en la base central del SAME.

Gestión del Programa Servicios de Elaboración y Distribución de Comidas – Hospitales. (Proyecto 3.15.02.00)



- La calidad de las prestaciones presenta características distintivas de acuerdo a la empresa prestadora.
- El pliego tiene fortalezas para estipular procedimientos, pero presenta debilidades en cuanto a los recursos, tal es el caso del control de los insumos que utilizan las empresas para la preparación de las diferentes raciones. De ésta manera, los servicios alimentarios de los establecimientos tienen dificultades para corroborar el cumplimiento de la meta nutricional propuesta.
- Los diferentes déficit que fueron señalados por los directores y los responsables del servicio alimentario, y corroborado durante la auditoría, señalan el incumplimiento de algunos aspectos por parte de las empresas proveedoras de las condiciones pactadas en el pliego.
- Se evaluó que los servicios alimentarios no aplican todos los controles que deberían.
- Las empresas cumplen de manera insuficiente con la responsabilidad de realizar el mantenimiento de las instalaciones y el equipamiento de los hospitales entregado para su uso por el Gobierno. Ello impacta negativamente en la calidad de la prestación.

Cumplimiento de la Ley N° 418 de Salud Reproductiva y Procreación Responsable.
(Proyecto 3.16.02.00)

- En la Ciudad de Buenos Aires existió voluntad y decisión política para garantizar a su población el acceso a los medios que aseguren su salud sexual y reproductiva, aprobando el Programa de Procreación Responsable en el año 1988, dictando la Ordenanza N° 47731 en el año 1994 que le asigna un presupuesto propio de un millón de pesos, y sancionando la Ley N° 418 en el año 2000.
- Esta Auditoría comprobó que no se abasteció adecuadamente a los efectores de bienes y servicios. Paradójicamente se registró una sub-ejecución presupuestaria del 73 al 75% durante los ejercicios 2000/2001.
- No se avanzó en la elaboración y consenso de normas, ni mecanismos de evaluación y monitoreo de la calidad de gestión.
- Se detectó desarticulación y superposición operativas con otros programas dirigidos al mismo segmento poblacional y con metas similares.
- Sigue siendo escaso el porcentaje de población que accede a los beneficios del Programa. El 5,2% en el año 2000 y el 9,7% en el 2001.
- A pesar de existir este marco normativo y disponibilidad de recursos financieros, la Ciudad no logró modificar los indicadores de la salud reproductiva y alcanzar las

metas del programa, persistiendo el aborto como segunda causa de egreso de los Hospitales públicos, aumentando los índices de población en edad fértil con serología positiva para VIH, y representando los nacimientos de Embarazos Adolescentes el 6% del total de la tasa de nacimientos de la Ciudad.

Obra Social O.S.B.A. Ex I.M.O.S. (Proyecto 3.18.01.00)

De las tareas de relevamiento efectuadas surge que el sistema de control interno de la O.S.B.A. encuentra su mayor debilidad en la falta de una estructura formal con una clara asignación de funciones y delimitación de responsabilidades.

Gestión del Programa Asistencia social a la Infancia y la Familia. (Proyecto 3.19.02.00)

- El Programa presenta una disparidad notoria entre los recursos que disponen y los servicios que prestan los distintos centros y jardines que lo integran.
- Respecto a la cantidad de Centros de acción y de Jardines Maternales, sus limitaciones físicas y los recursos humanos disponibles, la "oferta de asistencia" resulta limitada si se compara la demanda registrada en listas de espera.
- Con relación a los niños asistidos, cabe tener presente la existencia de capacidad física instalada y capacidad operativa que no es utilizada en su totalidad.

Subsidios o Transferencias otorgadas a ONG'S por la Secretaría de Promoción Social. (Proyecto 3.20.00.00)

De la auditoría realizada surge la inexistencia de una norma general que regule el otorgamiento de subsidios a organismos no gubernamentales conforme a la competencia que el Artículo 80, inciso 20 de la constitución de la Ciudad, le atribuye a la Legislatura.

Auditoría de Estados Contables- Banco de la Ciudad de Buenos Aires-(Proyecto 4.0101.01)

- El Proyecto mencionado corresponde a la Auditoría de los Estados Contables del ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2000.
- Según la opinión del informe, los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2000, presentan razonablemente en todos sus



aspectos significativos la situación patrimonial del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el patrimonio neto y los orígenes y aplicaciones de fondos por el ejercicio finalizado a esa fecha, sujeto al efecto de las situaciones y con las excepciones que se describen en el punto 3 de las Limitaciones al Alcance y los acápites 2, 4, 5, 6 y 7 de las Aclaraciones Previas de dicho Informe.

Préstamos con Retención de Haberes; Control Interno aplicado a los aspectos relacionados con la cobranza. (Proyecto 4.01.02.04)

Marco Normativo:

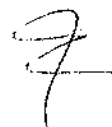
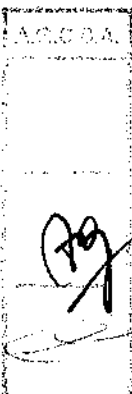
- Carencia de una estructura formal del sector dedicado a centralizar la cobranza dentro de la estructura del banco.
- Falta de constitución del domicilio de las partes en algunos convenios concertados con reparticiones y organismos.
- Los circuitos prediseñados no coinciden en todos los casos con los implementados.

Aspectos administrativos-contables

- Numeroso procesos manuales derivados de la falta de automaticidad de las tareas.
- Fondos retenidos en exceso a agentes que cancelan cuotas en forma anticipadas.
- Demoras en la acreditación de sobrantes en cuentas operables y en la aplicación de los pagos a los saldos registrados en el rubro Préstamos.
- Diferencias entre saldos operativos y contables.

Control Interno y de Gestión

- Falta de uniformidad en los sectores afectados a la gestión de la cobranza e incumplimiento de algunas pautas sobre gestión de cobro de cuotas.



Proceso de Registro Presupuestario – (Proyecto 4.03.01.00)

De carácter general: Aquellas que se refieren al organismo con una visión de conjunto.

En cuanto a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados:

- No han sido adoptados de manera explícita y formal principios de contabilidad generalmente aceptados.
- Desde el punto de vista de la evaluación de la gestión, impide contar con un marco que fije criterios para el registro y exposición de las operaciones, determinando pautas sobre las cuales se medirá su cumplimiento.

En cuanto a la correspondencia entre la Base de Transacciones y la Cuenta de Inversión:

- La base de transacciones suministrada en forma tardía, sobre el final de la tarea de campo, por la Dirección General de Contaduría; presentó diferencias con la Cuenta de Inversión.

En cuanto al registro de gastos:

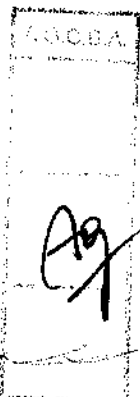
- Incumplimientos parciales referidos a la responsabilidad del registro de las distintas etapas del gasto.

En cuanto a la estructura de la Dirección General de Contaduría:

- La estructura actual no se encuentra aprobada por normativa vigente.
- La estructura actual, no coincide con la prevista en Decreto N° 590/93 ni con la que surge del Decreto N° 5/95.
- Los nombres asignados a los departamentos "Instituto Municipal de Previsión Social", "Obra Pública" y "Control Presupuestario", no coinciden con las tareas llevadas a cabo en los mismos.

En cuanto a los circuitos administrativos:

- El manual de procedimientos vigente no se encuentra aprobado por acto administrativo.
- Evaluada la aplicación del manual recibido surgieron las siguientes observaciones:



1. Plantea controles que no se han evidenciado en la tarea de campo.
2. No expone pasos que se realizan en la actualidad, los que fueron confirmados a partir del relevamiento y tes de transacciones.
3. El manual de procedimientos contiene duplicidad de funciones y procedimientos en cabeza de distintos departamentos de la Dirección Técnica, Legal y de Control.

En cuanto a la normativa que fija las modalidades de archivo:

- La Contaduría General no ha dictado normas en relación a modalidades de archivo a fin de operativizar lo dispuesto en la Ley 70.
- Si bien el manual de procedimientos fija circuitos de archivo, los mismos no se encuentran aprobados por acto administrativo.
- Esta situación debilita la asignación de responsabilidades en cuanto al resguardo de la documentación y da lugar a la utilización de circuitos informales.

En cuanto al destino de la documentación respaldatoria vencida y la reasignación de espacios físicos en el archivo:

- El destino de la documentación respaldatoria vencida no se ajusta a lo dispuesto por el Decreto 2780/976.
- Insuficiencia del espacio físico disponible destinado al archivo de documentación.

De carácter particular: Bajo éste punto se exponen las observaciones que se desprenden del análisis de cada uno de los departamentos incluidos en la muestra auditada.

Departamento de Responsables:

- El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires no ha dictado normativa que fije el marco para las operaciones que se canalizan por Caja Chica Especial.
- Los Fondos con Cargo de Rendir Cuenta no poseen un marco normativo actualizado.
- Las formalidades de la factura para las rendiciones de fondos, establecidas por el BM N° 15032 AD 333.4, no se cumplen.



- Se observaron inconsistencias en la partida elegida para la imputación presupuestaria del gasto.
- Falta de vigencia del acto administrativo incorporado en el actuado por el cual se aprueba la reposición de fondos y de la medida invocada en el Certificado de Entregas de Fondos.
- La Ciudad de Buenos Aires autorizó gastos en concepto de reparación en inmuebles que cuentan con el Convenio de Desocupación (Tenencia Precaria) correspondiendo la erogación al ocupante.
- Las reparaciones en inmuebles que cuentan con Acta de Transferencia deben estar a cargo de la repartición receptora.
- La Orden de Pago N° 100346/00 del 21/11/2000 no cumple con el artículo 3° del Decreto N° 2046/76 en cuanto a la inexistencia de fondos pendientes.
- Inconsistencias en los fundamentos de las disposiciones de la Dirección General de Micro emprendimientos que autorizan las transferencias de fondos.
- En el 50% de las órdenes de pago seleccionadas se observó ausencia de la fecha en la cual ingresa la Cuenta Rendida al Departamento Responsables.

Departamento Fiscalización de Recursos Humanos

- En cuanto al procedimiento de "Liquidación de Contratos de Locación de Servicios y Obras" se observó que:
- Falta de resguardo de la documentación respaldatoria de las operaciones.
- Las carpetas auditadas no se encuentran foliadas, situación que no garantiza la integridad de la documentación que contienen.
- En la totalidad de las carpetas consultadas (32 contratos) se verificaron situaciones que no garantizan el cumplimiento del circuito administrativo ni la veracidad de la documentación incorporada a los actuados.
- Inconsistencia entre el acto administrativo que aprueba la renovación del contrato y el acta de notificación por la cual se informa la misma al contratado.
- Falta de correspondencia entre el acto administrativo por el cual se aprueba una locación de servicios y la documentación que lo respalda.
- No es consistente la liquidación de la factura con la condición que el contribuyente declara en la misma.

- Inconsistencia entre el importe devengado y el valor fijado en las medidas que aprobaron y renovaron el contrato.

Departamento Gastos de Obra

- El manual de procedimientos vigente no indica la afectación de la etapa del devengado. Esta situación se observó en los procedimientos "**Liquidación de certificados de obra**" y el de "**Liquidación y emisión de órdenes de pago de transferencias**" que tienen impacto presupuestario.
- Las carpetas verificadas contaron con foliatura parcial.
- No se archiva en las carpetas la "**Ficha de Tramitación Interna de los Certificados de Obra**" que confecciona el departamento.
- Inconsistencias en la partida presupuestaria y en los códigos contables utilizados en las distintas etapas del gasto.

Departamento Gastos en Comedores

- El manual de procedimientos vigente no expone el registro de la etapa del devengado. Esto se observó en el proceso de "**Liquidación y emisión de la orden de pago de los servicios de comida**".
- Ausencia de documentación respaldatoria en las carpetas auditadas N° 3819, 3890, 14832 y 16055.
- Ausencia de numeración en los Partes de Recepción.
- Ausencia de fecha de recepción de documentación respaldatoria.

Departamento Gastos en Salud

- Se observó foliatura discontinuada en la totalidad de las carpetas verificadas.
- Ausencia de documentación respaldatoria.



Departamento Gastos Generales

Procedimiento denominado **"Alquileres de escuelas y otros"**

- Ausencia de documentación respaldatoria
- Falta de firma del responsable de la emisión del comprobante de devengado.
- Ausencia del área de recepción de la documentación y de la fecha en la que se operó la misma.

Procedimiento denominado **"Liquidación y emisión de órdenes de pago relativas a órdenes de provisión emitidas"**

- Ausencia de documentación respaldatoria.

Departamento Gastos Varios

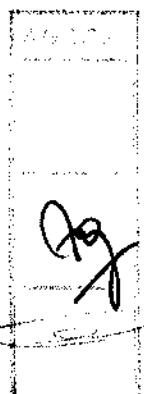
"Liquidación de las facturas y emisión de la orden de pago"

- Ausencia del comprobante de afectación preventiva-definitiva y de devengado en la totalidad de las carpetas auditadas. Esta situación no garantiza el respaldo de las operaciones.
- Ausencia de foliatura en la totalidad de las carpetas auditadas. Esta situación no garantiza la integridad de la documentación respaldatoria.
- Numeración manual de la documentación respaldatoria. Esta situación no garantiza la integridad ni la correlatividad de la documentación respaldatoria.

"Entrega de fondos de emergencia adicional – Decreto N° 1629 – GCBA – 98"

La muestra incluyó una única transacción que correspondió al Certificado de Entrega de Fondos N° 516.555, Orden de Pago N° 101.909/00, por \$ 150.000.-, en la que pudo confirmarse en cuanto al manual de procedimientos vigente:

- Duplicación de pasos del procedimiento vigente.
- Ausencia de pasos en el, procedimiento vigente.
- Falta de evidencias en los actuados de la efectiva realización de los controles que prevé el manual de procedimientos vigente.



- Pasos previstos en el manual de procedimientos que no se cumplen en virtud del relevamiento realizado.
- Pasos incorrectos en el manual de procedimientos vigente.

Departamento Servicios Básicos

"Liquidación y emisión de órdenes de pago de servicios públicos"

- El manual de procedimientos vigente no considera la etapa de registro y emisión de los comprobantes de compromiso preventivo/definitivo y del devengado
- Falta de evidencias del cumplimiento de los pasos 3 a 10 del procedimiento en cuanto a elaboración de un informe técnico en los casos de ausencia de información.
- Ausencia de documentación respaldatoria en los actuados verificados.
- Falta de firmas en la documentación emitida.
- No consta la fecha ni el sector receptor de las facturas correspondientes a once de las doce órdenes de pago que incluyó la muestra.

Las Observaciones descritas en los puntos precedentes reflejan una situación de debilidad del sistema de control interno con una incidencia negativa, tanto en la calidad de la información producida, como en los niveles de eficacia y eficiencia de la gestión del sistema de registro presupuestario.

Proceso de Liquidación y Emisión de Órdenes de Pago-(Proyecto 4.04.01.00)

De las tareas de elevamiento y tes de transacciones efectuados se desprenden situaciones que debilitan la eficiencia de la gestión y la calidad de la información generada por el proceso de Liquidación y Emisión de Órdenes de Pago, encontrando sus mayores debilidades en:

- Diversos procesos administrativos que presentan en ciertos casos vacíos normativos, y en otros normas contradictorias, desactualizadas y/o insuficientes.
- La falta de integridad de la base de transacciones y su correlación con la Cuenta de Inversión.
- Situaciones particulares que denotan incumplimientos de la normativa vigente.

- Carencia de una estructura organizativa y funcional, aprobada para los niveles departamentales y sectoriales.
 - Falta de un manual de procedimientos administrativos aprobado por acto administrativo, que refleje circuitos actuales y puntos de control necesarios para garantizar la razonabilidad y calidad de la información.
 - Un sistema de registro de sueldos que genera inseguridad, presenta ineficiencia, superposición de funciones y falta de controles, no garantizando la confiabilidad de los actos.
 - Utilización de software(planillas de cálculo) y confección de planillas de manera manual que no brindan seguridad de los sistemas, integridad ni confiabilidad de los datos registrados.
-
- Falencias de la documentación respaldatoria.

Dirección General de Compras y Contrataciones-(Proyecto 4.06.02.00)
Proceso de Fiscalización de Compras y Contrataciones-(Subproyecto)

- El examen de las verificaciones efectuadas durante el año 2000 no presentó errores de importancia, atento a lo cual puede decirse que la tarea de control realizada alcanzó un grado razonable de eficacia.
- No obstante ello, el procedimiento, tal como está concebido, presenta falencias fundamentales, materializadas básicamente por la tardía intervención de los inspectores en el proceso de compra y la baja incidencia que tienen las observaciones que ellos formulan en la resolución final de dicho proceso.

Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de Rentas-(Proyecto 4.07.0.00)

- La actuación del Departamento de Recursos Humanos se limita en la práctica a las tareas propias de la administración de personal, llevándose a cabo, por otra parte, algunas acciones de capacitación a través del sector de trabajo Departamento de Capacitación.
- No se encuentra desarrollada en el Organismo una función de gestión de Recursos Humanos que contemple una planificación estratégica de los mismos, orientada al logro de los objetivos institucionales con criterios definidos de efectividad y eficiencia.

Evaluación de la gestión en materia de eficiencia y eficacia de los sistemas de informatización-Red MAN y Mainframe-(Proyecto 4.10.02.99)

- No se han contratado seguros para cubrir los riesgos de eventuales siniestros o accidentes.
- En el Centro de Cómputos (Mainframe) los niveles de vulnerabilidad deben calificarse como bajos (cuenta con un buen entorno de seguridad, aunque no está totalmente aprovechado).
- La Red de Área Metropolitana (Red MAN) los niveles de vulnerabilidad deben calificarse como medio según las Observaciones mencionadas en el Informe de auditoría del Proyecto.

Evaluación de la gestión en materia de eficiencia y eficacia de los sistemas de informatización-Liquidación de Haberes-(Proyecto 4.10.02.99)

- La liquidación de Haberes se efectúa con dos sistemas diferentes lo que obliga a duplicar las tareas de mantenimiento y procesamiento.

Ninguno de los dos sistemas está preparado para la Administración de Recursos Humanos.

- Importantes deficiencias en Seguridad Física del Edificio y Lógica.

Administración de Bienes de Dominio Privado del GCBA-(Proyecto 4.12.1.99)

- Bajo nivel de confiabilidad de los registros obrantes en ella, en razón de haberse detectado errores, inconsistencias, omisiones y desactualización de la base de datos que administra.
- Carencia de documentación respaldatoria del dominio y estado de ocupación de los inmuebles de dominio privado del Gobierno de la Ciudad.
- Desorden e incumplimiento de aspectos formales en materia de tramitación y archivo de los expedientes.

- Falta de coordinación con la Procuración General, lo que ocasiona desactualización de información relativa al estado procesal de juicios.
- Insuficiencias en materia de Inspecciones y seguimiento sistemático de la situación edilicia y de ocupación de los inmuebles.

La Dirección General de Administración de Bienes cumple de manera deficitaria con sus funciones relativas a registro y administración de los inmuebles de propiedad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Administración de las Cuentas Corrientes de Impuestos Empadronados – Patentes – (Proyecto 4.12.01.00)

Padrón:

Ausencia en la Dirección General de Rentas de un padrón histórico de los Dominios correspondientes a cada año.

Claves de Acceso:

Debilidades en el control de claves de acceso a los sistemas.

Cobranza y Morosidad:

Las acciones llevadas a cabo por la Dirección General de Rentas vinculadas a la gestión de cobranzas resultaron insuficientes.

Documentación de Respaldo:

Ausencia de un legajo único correspondiente a cada Dominio.

Dominios no Emitidos:

Debilidad en la confiabilidad de los movimientos registrados en el sistema informático.

Archivo:

Durante las tareas de relevamiento llevadas a cabo en el sector Archivo del Departamento Automotores se detectaron debilidades respecto de la metodología y ámbito de trabajo.

Dominios con Domicilio inválido:

Los movimientos al padrón, a través de los cuales se les asigna el concepto de "Domicilio inválido" a determinados dominios, fueron registrados en el sistema informático por la UTE Rentas, no quedando en la DGR documentación de respaldo ni autorización que los avale.

Dominios dados de alta:

Se encontró 1 dominio –RGX669 – cuya constancia de alta por cambio de radicación indica que debieron generarse las cuotas 3 a 6 del año 2000, las cuales no fueron emitidas.

Proceso de Liquidación de Haberes

Relevamiento Integral y Evaluación del Control Interno en el Proceso de Liquidación de Haberes-(Proyecto 4.13.00.00 a)

- Falta de controles de aptitud física y habilitación legal previos a la incorporación de personal.
- No se realizan controles periódicos de incompatibilidad entre los diferentes cargos remunerados.
- Ausencia de información sistematizada.
- Debilidades en el control de las licencias gozadas por el personal de la Ciudad
- Falencias en el archivo de documentación.

Las importantes debilidades detectadas en informes anteriores, entre las cuales se destaca la innecesaria complejidad y muy escasa funcionalidad del sistema informático, esencial para la administración de una planta de personal de magnitud relevante como la que es objeto de éste sistema.

La situación descrita atenta contra la verificabilidad de las operaciones que se desarrollan en el ámbito de la Dirección General, configurando un marco propicio para la eventual concreción de distintos tipos de irregularidades, en perjuicio del patrimonio del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Proceso de Liquidación de Haberes.

Auditoría Legal Técnica y Financiera (Proyecto 4.13.00.00 b.)

➤ **Control Interno**

- En el sistema de Control Interno, la información generada por la Dirección de Recursos Humanos como por las Oficinas de Personal de las Reparticiones encargadas de suministrarla, no reúnen las características de confiabilidad y seguridad requeridas para un adecuado manejo de la misma.

Esta anomalía es Producida por las debilidades que presentan los controles desarrollados en las áreas que intervienen en el proceso de la liquidación, en los circuitos administrativos como en los procedimiento aplicados para el registro de altas, bajas y modificaciones.

- La información confeccionada por la Dirección de Recursos Humanos difiere con respecto a la suministrada mensualmente por la Contaduría General con el detalle de conceptos liquidados, relacionados con el inciso 1 "cuenta de Inversión – Gastos en Personal".
- No existen mecanismos de control dirigidos a posibilitar la detección de errores que puedan originarse en la carga de información al sistema relacionada con novedades y/o modificaciones provenientes de las reparticiones.

Se verificaron hechos que dieron origen a la instrucción de sumario administrativo, a agentes pertenecientes a la Dirección de Liquidación de Haberes, como consecuencia del deposito y acreditación de haberes durante el transcurso de un año, con posterioridad a la renuncia de un agente del Hospital Ricardo Gutiérrez **ocasionando un perjuicio económico que asciende a la suma de \$ 12.528,80**. La renuncia del agente es de fecha 31/05/2001, mediante consulta al SUME se constató la baja

mediante comunicación 19711 el 06/06/2001. Se registraba en el sistema de Recursos Humanos que continuaba revistando como tal en la Ciudad y consecuentemente se liquidaron haberes hasta Mayo del 2002.

- Se detectaron en la muestra seleccionada errores por el ingreso en forma manual al sistema de conceptos y montos, los cuales devienen en pagos en exceso o defecto, generando ineficiencias que podrían resultar evitables e insumiendo recursos adicionales.

Ante lo mencionado en el párrafo anterior en el concepto por antigüedad se incrementó de un 45% a un 75%, sobre el sueldo básico repercutiendo en el S.A.C. De la muestra seleccionada estas diferencias representan un 3,13%.

➤ **Incompatibilidades entre Cargos:**

- Por este concepto se detectaron 3 casos que representan el 3,95% de la muestra.
- Comisiones por Servicios 7 casos que representan el 9,21% .
- Superposición horaria, 6 casos que representan el 7,89%.
- Jornada inferior a la pactada 5 casos que representan 6,58%.
- Jornadas Prolongadas, se observaron 76 casos que representan el 51,31%. Produciéndose jornadas superiores a las 48 horas semanales.

➤ **Incompatibilidades con Pasantes del Gobierno de la Ciudad**

- La Dirección Técnica administrativa y Legal, no realiza los controles para detectar y evitar posibles incompatibilidades entre cargos de planta y personal contratado, relativos a la normativa vigente, en lo atinente a los topes fijados y la regularidad en carácter de estudiantes, de los pasantes que desempeñan tareas en el Gobierno de la Ciudad.
- Se comprobó además la existencia de reclamos monetarios y de estabilidad en el empleo efectuados por el personal contratado como por el personal pasante.

➤ **Asignación del número de legajo: "ficha"**

- No existen procedimientos ni controles que establezcan un método adecuado para las asignaciones de número de fichas de alta a los agentes que revistan en el Gobierno de la Ciudad.

➤ **Documentación en Legajos**

- No se encuentra agregada en los legajos de los agentes la documentación respaldatoria con los antecedentes que acrediten la situación de revista de los mismos. Los legajos están archivados en la Dirección general de Recursos Humanos.

- La situación descrita en cuanto al ambiente de control imperante, incrementa los riesgos sobre probables perjuicios económicos e incumplimiento de la normativa.

La carencia de documentación de respaldo *constituye una debilidad de control interno que pueden dar lugar a errores o actos intencionados que distorsionen la información.*

Dirección General de Concesiones y Privatizaciones- Relevamiento y Evaluación del Ambiente de Control Interno-(Proyecto 4.13.0.00)

- El sistema de control interno de la ésta Dirección General encuentra su mayor debilidad en la falta de una estructura interna formal que permita el delineamiento de las responsabilidades dentro de la misma.
- La precaria situación contractual de los funcionarios que tienen a su cargo las operaciones, la escasa informatización de los procesos y la existencia de un marco normativo contradictorio acotan las variables con las que cuenta el máximo responsable del área para llevar a cabo la gestión.

Cuenta Única del Tesoro-. (Proyecto 4.14.02.00)

- Se mantienen por error en el sistema de información de la Cuenta Única del Tesoro, saldos pendientes de pago correspondientes a retenciones practicadas por impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social, Cánones y Multas.
- En el 5% de los legajos analizados faltaban las autorizaciones necesarias para el pago por una vía distinta a la transferencia bancaria, según lo establece la normativa relacionada con la CUT (Ordenanza 52236/97 y Decreto reglamentario 1693/97).
- Las Secretarías a las que se le asignó el pago en el Sistema de la C.U.T. diferían de las que figuran en los respectivos legajos.
- El triplicado de las órdenes de pago ingresadas a la Tesorería General carecía de firma autorizante.
- Las Órdenes de Pago no se encuentran firmadas por el Tesorero General.

- Faltan evidencias de controles formales sobre los comprobantes de egreso emitidos por el sistema S.I.S.E.R.. En el 99% de los casos analizados no existían firmas de responsables del control de dichos comprobantes.
- Los legajos analizados presentaban falencias con relación a la calidad de la documentación respaldatoria correspondiente.
- 12 Órdenes de pago (representativas del 39% del total analizado) que habían sido pagadas por vías diferentes a la transferencia antes del 31/12/2000, figuraban como pendientes de cancelación en el sistema de la Cuenta Única del Tesoro.

-Liquidación de Haberes-Secretaría de Hacienda y Finanzas-Reembolsos de préstamos al personal-(Proyecto 4.15.00.b)

-Inexistencia de adecuados controles por oposición en el proceso de liquidación de los reintegros, existiendo superposición de funciones que facilita la generación de errores, omisiones y otro tipo de desvíos en los procesos de liquidación.

-Ausencia de mecanismos de control interno que garanticen el resguardo de la información que respalda la liquidación de los conceptos bajo análisis.

-Se han detectado liquidaciones en concepto de reintegro de cuotas de préstamos del Banco de la Ciudad de Buenos Aires sin respaldo documental por valor de \$ 936.000.-, efectuadas durante el período comprendido entre los meses de agosto 1999 y junio del 2000. Este monto representa aproximadamente el 46% del total liquidado por la Dirección General de Recursos Humanos bajo éste concepto durante dicho período.

Administración del Financiamiento a Corto Plazo-(Proyecto 4.16.02.00)

- Se constató la existencia de fondos inmovilizados durante el período auditado, cuya causa no pudo determinarse en razón de la falta de las planillas de flujos de fondos diarios proyectados.
- Se ha constatado un importante atraso en las registraciones contables.
- La Dirección general de Tesorería no toma conocimiento de las tasas de interés previamente a su recomendación de efectuar colocaciones de los fondos a plazo fijo.

Banco de la Ciudad de Buenos Aires- Aplicación de la normativa del Banco Central de la República Argentina-(Proyecto 4.16.3.00)

-El Banco Central observa numerosos inconvenientes en el cumplimiento en tiempo y forma de los requerimientos de información de la inspección.

-Se detectaron operaciones en las que no se tomó en consideración la deuda consolidada del grupo económico para el cálculo de los límites en el otorgamiento de créditos,

incumpliendo normas del BCRA. (Massuh S.A. y Radio Victoria S.A.). Siendo observada esta irregularidad por la Auditoría Interna y Externa del Banco, la Gerencia comercial respondió que el Banco no cuenta con un detalle de la deuda de los clientes.

-Se han detectado casos en los que, en oportunidad de otorgar una nueva línea de crédito o refinanciación de alguna preexistente, no constan evidencias en los legajos sobre los cálculos realizados respecto de los límites máximos de asistencia.(EACSA, Alto Palermo, Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza, CASE , Pindapoy, Galardón S.A.I.C., Línea Blanca S.A. y Penn Controls Argentina S.A.I.C.). También se advierte la falta de cumplimiento de las presentaciones de las declaraciones juradas de los clientes.

Préstamos Auditoría de Gestión Banco de la Ciudad de Buenos Aires-(Proyecto 4.16.4.00)

- Errores y/o debilidades incurridos en el otorgamiento y seguimiento de los préstamos.
- Retrasos en el envío de legajos a la Gerencia de Recupero de Créditos
- Ausencia de normas homologadas con los pasos a seguir en el sector Seguimiento y Cobranzas.
- Falta constancia de análisis de la relación cuota /ingreso y de la verificación de la firma del funcionario certificante del organismo con los registros de firmas del banco.
- Ausencia de datos del deudor en la solicitud, de evidencias del control practicado sobre la misma y de certificaciones de haberes de la dirección General de Recursos Humanos del GCBA.

Proceso de seguimiento de la Gestión Presupuestaria-(Proyecto 4.20.02.00a)

Etapa 1-Relevamiento Integral y Evaluación del Control Interno en la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.

- Ausencia de estructura organizativa formal emanada de autoridad competente.
- Falta de correspondencia entre la categorización de algunos agentes de la planta permanente y el nivel de responsabilidades primarias asignadas.
- Ausencia de definición del nivel de algunas Áreas establecidas dentro de la estructura informal relevada.
- En algunos casos, a un mismo agente se le han asignado responsabilidades de distinta jerarquía.
- Falta de inclusión en el "Sistema Integrado" (SISER) de las variables físicas relacionadas con la ejecución de las metas de los Programas incorporados en el Presupuesto.

- Control ex - post de la modificación presupuestaria (Capítulo III, Artículo 5º, inciso b, Anexo i Decreto N° 54 GCBA-2000) por parte de la OGEPU.
- Inexistencia de manuales de Procedimientos y flujo gramas referidos a los ajustes presupuestarios.

Auditoría de Programas de Promoción a Microempresas y Desempleados. Nuevos Roles Laborales -(Proyecto 4.21.02.00A)

- Como producto de la labor de auditoría efectuada puede afirmarse que la ejecución del Programa "Nuevos Roles Laborales" durante el ejercicio 2000 se apartó en forma sistemática y reiterada de la regulación establecida por la normativa aplicable.
- Las debilidades formales de la documentación analizada, las insuficiencias en materia de resguardo y las deficiencias en los sistemas de control interno relativos a los procesos llevados a cabo en la Dirección General, en adición con la falta de controles efectivos sobre los organismos responsables de la gestión, y la consecuente ausencia de indicadores confiables, impiden determinar con precisión el grado de concreción de los objetivos previstos en el Programa en términos de economía, eficiencia y eficacia.
- La situación descrita configura un marco propicio para la eventual concreción de distintos tipos de irregularidades, en perjuicio del patrimonio del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Auditoría General del hardware y la seguridad en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires-(Proyecto 4.24.00.00).

Subproyecto: Seguridad Lógica y Física y Procesamiento de las Interfases con el sistema de contabilidad.

De los procedimientos desarrollados en esta etapa surgen las observaciones que se exponen en forma detallada en el informe de auditoría, destacándose entre las más relevantes, las siguientes:

- Debilidades en el marco normativo y la documentación relacionada con los sistemas de información.
- Incumplimiento de algunos aspectos que surgen de las normas dictadas por el BCRA sobre seguridad física.
- Falta de participación en la administración de la seguridad de algunos servicios ofrecidos por proveedores externos.

AGCBA



- Dificultades en el servicio ofrecido por las redes Link y Maestro que afectan la imagen institucional, involucrando cuentas de depósitos de clientes que acceden a las mismas.
- Falta de automaticidad en el proceso de transferencias entre sucursales.
- Numerosos procesos manuales en la conciliación y registro de operaciones rechazadas en las interfases con el sistema contable.

Policía de Trabajo-(Proyecto 4.35.02.00)

- La Subsecretaría de Trabajo y Empleo sub-ejecutó el Presupuesto asignado en el período, atento a la falta de reglamentación de las leyes laborales, de la determinación de convenios de competencia con Organismos Nacionales y la existencia de espacio físico adecuado.
- De los objetivos plasmados en los programas 365 (Crear un Sistema Estadístico) y 366 (Promover las Relaciones Laborales), solo se realizaron algunas actuaciones y se comenzó la etapa de selección de personal y capacitación.

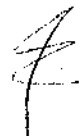
-Control Interno de la Ciudad-(Proyecto 5.04.0.00)

- El 50% de las Jurisdicciones y Entidades relevadas no cumple con la implementación y mantenimiento de las Unidades de Auditoría Interna prevista en el Artículo 122 de la Ley 70.
- Los planes de Auditoría Interna no fueron elevados a la SIGEBA en ninguno de los casos relevados, conforme lo establece el Manual de Normas y Procedimientos elaborado por la SIGEBA.
- El Manual Normativo de las Unidades de Auditoría Interna creado por Resolución de SIGEBA N° 2/97, no se adapta al nuevo marco jurídico implementado por la Ley 70.

Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires-(Proyecto 5.04.00.00)

- No se ha aprobado una estructura orgánico-funcional del Consejo de la Magistratura.
- No se han constituido las Oficinas de Archivo e Imprenta prevista en la Ley N° 31, artículo 29, inciso 4.

AGCBA



- No se ha constituido el Consejo académico previsto en el artículo 45 de la Ley N° 31.
- La estructura y distribución de funciones, en áreas o puestos de trabajo, que ha delineado e implementado el Consejo no permiten asegurar un adecuado control interno.
- No se registran las imputaciones presupuestarias de conformidad con lo previsto en la normativa vigente.
- No existe concordancia entre la cuenta de inversión confeccionada por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires con la ejecución presupuestaria del Poder Judicial, por cuanto la sola transferencia de los recursos que, trimestralmente, aquel efectúa al Consejo de la Magistratura, se imputa como devengado en éste.
- No existen constancias de los actos administrativos mediante los cuales se autorizan y aprueban las compensaciones entre las partidas presupuestarias de un mismo programa e inciso efectuadas por el Consejo.
- Del total del presupuesto vigente para el ejercicio 2000, el Consejo no devuelve todos los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2000, contraviniendo lo establecido en la normativa aplicable.
- No se han elaborado ni remitido al Gobierno de la Ciudad los informes trimestrales de ejecución presupuestaria.
- La confección del inventario de bienes no se ajusta a lo establecido en la normativa vigente.

**Relevamiento de la Dirección General de Emergencias Sociales y defensa Civil-
(Proyecto 5.05.02.00)**

- No se efectúa compulsas de precios para la adquisición de bienes.
- Se destinan fondos a la adquisición de bienes de primera necesidad para ser entregados a la comunidad damnificada por la emergencia, cuando dicha actividad está asignada a otros organismos de la Ciudad.

- No se confeccionan, en ningún caso, órdenes de pago para cada erogación.
- No resultan confiables los registros presupuestarios de la Dirección General relevada, por cuanto carecen de un adecuado sistema de seguimiento y conciliación.
- No se ha podido determinar la cantidad exacta de personal, permanente y contratado, debido a las diferencias detectadas entre las cifras proporcionadas por la División Personal y las resultantes de lo informado por cada dependencia al equipo de auditoría.
- Se han advertido debilidades notorias en el sistema de control horario y de presentismo, que pueden ser atribuidas a la diversidad de horarios del personal del organismo.
- Se han verificado diferencias entre la cantidad de móviles que posee el organismo y los choferes asignados diariamente para su conducción.
- Respecto al control interno no existen controles por oposición, dado que en la Jefa del Departamento Administrativo recae la tarea de recepción de fondos, afectación presupuestaria, registración contable, pagos, rendiciones y firma de cheques.

Dirección General de Material Rodante y Talleres-(Proyecto 5.06.02.00)
Subproyecto a- Relevamiento-

El Organismo relevado, si bien no cuenta con personal altamente capacitado, cumple aceptablemente con las tareas que tiene asignadas en la actualidad.

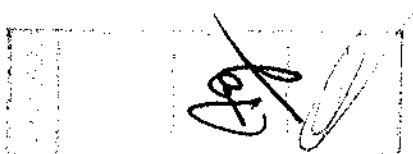
Presenta dificultades organizativas que están en proceso de regularización desde la designación de las actuales autoridades.

Las áreas críticas identificadas en el Informe respectivo como principales debilidades detectadas, son las que se enumeran a continuación:

Marco Normativo:

- No existe estructura orgánica aprobada para niveles inferiores a Director General.

Presupuesto y Ejecución Presupuestaria:



- No se efectúa compulsa de precios para la adquisición de repuestos e insumos.
- Existe descentralización en el Área Compras en las distintas sedes, lo que provoca superposición de tareas y desdoblamiento en la compra de repuestos e insumos.
- Los proveedores se seleccionan discrecionalmente.
- Las deudas pendientes de pago no se encuentran registradas.
- No resultan confiables los registros presupuestarios, por cuanto carecen de un adecuado sistema de seguimiento y conciliación.

Gestión de Recursos Humanos:

- El sistema de control horario y presentismo presenta marcadas debilidades.
- Inexistencia de un programa de capacitación y actualización permanente, a fin de contar con personal adecuado para las funciones específicas.

Instalaciones Edilicias:

- No existen medidas de seguridad adecuadas para el resguardo de las personas y el patrimonio del GCBA.
- No se cumplen las disposiciones sobre Higiene y Seguridad del Trabajo.

Bienes Patrimoniales y Seguros:

- No se puede acreditar fehacientemente la cantidad de vehículos pertenecientes al patrimonio del GCBA, ya que surgen diferencias entre las cifras proporcionadas por los Sectores Bienes Patrimoniales y Seguros.
- No se ha podido determinar con exactitud el número de vehículos que se encuentran fuera de servicio.
- No se ha podido acreditar el número exacto de máquinas viales pertenecientes al GCBA.



- No se realiza compulsa de precios en la selección de la compañía de seguros con la que se contrata.

Combustibles:

- Los tanques para el depósito de combustible su estado es deficiente y se encuentran obsoletos.
- El control del expendio resulta dificultoso.
- Ausencia de inspecciones periódicas a tanques y surtidores de nafta y gas oil que deben ser efectuadas por la Secretaría de Energía.

Control Interno:

- No existen controles internos ni por oposición, especialmente en las Áreas Contable y Compras.

Contrataciones de Servicio Dirección General Administrativa de Infracciones.
(Proyecto 5.07.0.00)

- Falta de cumplimiento de las metas físicas del Presupuesto aprobado por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.
- No existen normas que definan las misiones y funciones a cada nivel orgánico del Organismo.
- El Organismo no cuenta con un sistema computarizado a los fines de realizar las registraciones de las partidas preventivas. Tal situación impide verificar la ejecución física del presupuesto.

Centro de Gestión y Participación N° 9 (Proyecto 5.08.02.00)

Subsecretaría de descentralización

- No existe una verdadera descentralización de las prestaciones y servicios, sino que funcionan en el ámbito del CGP delegaciones de las unidades centrales, que dependen funcional y administrativamente de las mismas. Su relación con la Dirección General del CGP se limita a compartir el espacio físico.



- No se encuentran desconcentrados todos los servicios que indica la normativa aplicable, lo que conlleva al incumplimiento de la mayoría de las responsabilidades primarias y acciones asignadas a las distintas áreas que forman la estructura del CGP.
- La Directora de Desarrollo y Mantenimiento Barrial no se encuentra cumpliendo funciones, ejerciéndolas, de hecho, la Directora de Información y Atención a los Vecinos.
- El procedimiento utilizado para la selección de los candidatos a Director y Jefe de Departamento en los CGP 3, 7 y 13, difiere con el utilizado para cubrir los mismos cargos en los CGP 1, 2 Norte, 2 Sur, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14 Este y 14 Oeste.
- No todos los organismos del GCBA poseen el Sistema Único de Mesa de Entradas (SUME), lo que dificulta el funcionamiento eficiente de la Ventanilla de Atención Única con respecto al procedimiento de los reclamos.
- No surge que se hayan implementado procedimientos tendientes a que los Organismos Centrales que se encuentran fuera del Sistema Único de Mesa de Entradas informen al CGP de los cambios de estado en el trámite de los reclamos.
- Incumplimiento de los acuerdos de gestión con respecto a la facultad del CGP de determinar las prioridades de los reclamos a satisfacer.
- Las estadísticas de reclamos proporcionados a este equipo de auditoría no permiten extraer conclusiones respecto de la exactitud en la cantidad de reclamos iniciados, notificados, cumplidos, cumplidos certificados, denegados y denegados certificados dentro de un período determinado.
- Falta de implementación de un procedimiento administrativo que predetermine los alcances, modalidades y frecuencia de los relevamientos que debe realizar la Dirección General del CGP.
- La Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones, Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro, no han destacado personal en el CGP para conformar las unidades polivalentes que prescribe el artículo 11º del Decreto 1958-GCBA-98 y artículo 6º del Decreto 1015-GCBA-00.
- No se realiza coordinación alguna con las distintas delegaciones de las áreas centrales que prestan servicios en el CGP. Estos servicios son unidades que pertenecen a distintas áreas centrales y no admiten coordinación de la Dirección

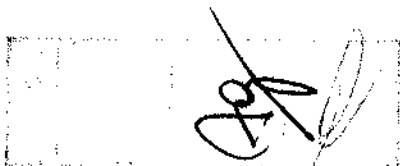
del CGP salvo lo relativo a cuestiones de espacio físico, lo que dificulta cumplir adecuadamente con lo dispuesto en la Resolución 2-SSD-97, artículo 1º (B.O. 24-2-97) que establece las funciones de los Directores Generales.

- Los CGP no son unidades ejecutoras de su propio presupuesto. Hasta el período auditado inclusive (durante el año 2000), la facultad de elaborar y modificar las partidas presupuestarias asignadas a cada CGP se encontraban centralizadas en la Subsecretaría de Descentralización.
- No se asignan al CGP partidas presupuestarias para el cumplimiento de algunas de las funciones que le son atribuidas.
- Los recursos humanos disponibles por el CGP resultan insuficientes para llevar a cabo en forma eficiente la descentralización administrativa propuesta por la normativa.

Dirección General

- No se ha solicitado la incorporación de los servicios de gestión que no se encuentran desconcentrados en el CGP.
- Falta de coordinación en la prestación de los servicios a cargo de otras dependencias de GCBA conforme lo indica la normativa aplicable (Resolución 2-SSD-97, Art. 1º, B.O. 24-2-97).
- Se advierte falta de coordinación entre la Dirección General y el Delegado Comunal, quienes deberían compartir determinadas funciones conforme lo indica la normativa, las que en éste CGP no son realizadas en conjunto.
- No cuentan con registros y/o documentos donde se asienten y detallen las metas y objetivos propuestos, su evolución y nivel de cumplimiento correspondientes a la gestión del año 2000.
- No se han realizado relevamientos por zona de los recursos y necesidades.
- No se ha implementado un sistema de registro tanto de la recepción de los reclamos como de la resolución de los mismos, lo que impide constatar con exactitud el cumplimiento de lo prescripto en la normativa aplicable.
- Las estadísticas proporcionadas por el CGP con relación a los reclamos efectivizados durante el año 2000 no coinciden con aquellas elevadas en su Informe de Gestión del mismo año a la Subsecretaría de Descentralización.

Dirección de Información y Atención al Público



- Con relación a lo prescripto por el Decreto 1958-GCBA-1998 Anexo 1(Servicios de Gestión Desconcentrada) y Anexo III (Responsabilidades Primarias y Acciones):

1-No existen en el CGP servicios de gestión desconcentrada, en materia de : renovación de licencias de conducir, Justicia de faltas, Higiene mortuoria – renovación de nichos- y tarjetas azules para estacionamiento medio para los vehículos de los usuarios que concurren al CGP, lo que limita el accionar de la Dirección.

2-No se programan ni se controlan los servicios prestados por las delegaciones del Registro Civil, Rentas y Empadronamiento Inmobiliario, Tesorería, Defensa del Consumidor, Asistencia Jurídica Gratuita y Mediación Comunitaria, ello en virtud de los mismos dependen funcional y administrativamente de las áreas centrales no admitiendo injerencia alguna por parte del CGP. Todo ello limita el accionar de la Dirección.

- Falta de información adecuada por parte de la Dirección, del concepto que define a cada instancia del trámite en la que se puede encontrar el reclamo, así como de cuáles son las reparticiones que funcionan on line y cuales no en el sistema de reclamos.

Dirección de Desarrollo y Mantenimiento Barrial

- Con relación a lo prescripto por el Decreto 1958-GCBA-1998 Anexo I (Servicios de Gestión Desconcentrada) y Anexo III (Responsabilidades Primarias y Acciones):

1-No se realiza el control de trabajos en la vía pública a las empresas contratistas deservicios públicos, debido a que las mismas no informan al CGP los trabajos que realizan en la zona.

2-No se realizan tareas de coordinación de los servicios prestados por Delegaciones de las unidades centrales en materia de Mantenimiento Urbano, Recolección de Residuos, Iluminación y Sumideros, Obras Públicas de Pequeña Escala, Fiscalización de Obras de Terceros.

3-No existen en el CGP los servicios de gestión desconcentrada en materia de: Otorgamiento de Permisos de Obra y registro de Planos (hasta 200 mts2),

Información y Recepción de denuncias sobre Edificación, Planeamiento Urbano y medio ambiente.

- No se han realizado relevamientos sobre las necesidades de mantenimiento urbano tal como lo indica la normativa vigente.
- No se efectúa, en general, coordinación de la programación y ejecución de tareas con los organismos centrales responsables y el CGP, lo que impide y/o dificulta cumplir con las responsabilidades asignadas a la Dirección.

Dirección de Desarrollo Sociocultural

- ~~No existen en el CGP los servicios de gestión desconcentrada en materia de otorgamiento de permisos para ferias artesanales, jardines maternos, recreación infantil, turismo, uso de polideportivos y padrinazgo. Todo ello limita el accionar de la Dirección.~~
- No se ha implementado un procedimiento formal para convocar a las Instituciones de la zona a que formen parte del Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria.
- No se ha efectuado un relevamientos de las necesidades barriales ni sociales de la zona del CGP, conforme lo determina la Disposición 002-SSD-DGRH-99.

Departamento de Administración General

- No tiene asignadas funciones administrativas, contables y presupuestarias en forma descentralizada. Es solo una oficina de rendición y de elevación interna dependiente de la administración central del proyecto.

La Subsecretaría de Descentralización no brinda capacitación al personal que se desempeña en el Departamento en el área administrativa, contable, patrimonial y presupuestaria

Delegado comunal

- No se pudo constar la existencia del acto administrativo (Decreto) de creación del Cuerpo de Delegados Comunales, el cual había sido suprimido mediante Decreto N° 1988-GCBA-99 (B.O. 10/11/00). No obstante ello, con posterioridad a su supresión, a través de la Resolución de fecha 22/12/2000 emanada de la Subsecretaría de Descentralización, se les otorga nuevas funciones.

Centro de Gestión y Participación N° 5 (Proyecto 5.09.02.00)

Subsecretaría de descentralización

- No existe descentralización de las prestaciones y servicios, sino que funcionan en el ámbito del CGP delegaciones de las unidades centrales, que dependen funcional y administrativamente de las mismas. Su relación con la Dirección General del CGP se limita a compartir el espacio físico.
- No se encuentran desconcentrados todos los servicios que indica la normativa aplicable, lo que conlleva al incumplimiento de la mayoría de las responsabilidades primarias y acciones asignadas a las distintas áreas que forman la estructura del CGP.
- El procedimiento utilizado para la selección de los candidatos a Director y Jefe de Departamento en los CGP 3, 7 y 13, difiere con el utilizado para cubrir los mismos cargos en los CGP 1, 2 Norte, 2 Sur, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14 Este y 14 Oeste.
- No todos los organismos del GCBA poseen el Sistema Único de Mesa de Entradas (SUME), lo que dificulta el funcionamiento eficiente de la Ventanilla de Atención Única con respecto al procedimiento de los reclamos.
- No existe un procedimiento uniforme por el cual los organismos centrales que se encuentran fuera del Sistema Único de Mesa de Entrada informen al CGP de los cambios de estado en el trámite de los reclamos.
- Incumplimiento de los acuerdos de gestión con respecto a la facultad del CGP de determinar las prioridades de los reclamos a satisfacer.
- Las estadísticas de reclamos proporcionados a este equipo de auditoría no permiten extraer conclusiones respecto de la exactitud en la cantidad de reclamos iniciados, notificados, cumplidos, cumplidos certificados, denegados y denegados certificados dentro de un período determinado.
- Inexistencia de un procedimiento administrativo que indique a la Dirección General del CGP la modalidad de los relevamientos que debe realizar.
- No se ha destacado en el CGP desde la Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones, Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro personal para conformar las unidades polivalentes que prescribe el artículo 11° del Decreto 1958-GCBA-98 y artículo 6° del Decreto 1015-GCBA-00.

- No se realiza coordinación alguna con las distintas delegaciones de las áreas centrales que prestan servicios en el CGP. Estos servicios son unidades que pertenecen a distintas áreas centrales y no admiten coordinación de la Dirección del CGP salvo lo relativo a cuestiones de espacio, lo que dificulta cumplir adecuadamente con lo dispuesto en la Resolución 2-SSD-97, artículo 1° (B.O. 24-2-97) y otras normas que asignan responsabilidad a las distintas áreas que conforman la estructura del CGP.
- Los CGP no son unidades ejecutoras de su propio presupuesto. Hasta el período auditado inclusive (durante el año 2000), la facultad de elaborar y modificar las partidas presupuestarias asignadas a cada CGP se encontraban centralizadas en la Subsecretaría de Descentralización.
- No se asignan al CGP partidas presupuestarias para el cumplimiento de algunas de las funciones que le son atribuidas.
- Los recursos humanos disponibles por el CGP resultan insuficientes para llevar a cabo en forma eficiente la descentralización administrativa propuesta por la normativa.
- No cuentan con los recursos informáticos y tecnológicos necesarios para cumplir con eficiencia y eficacia la gestión diaria.

Dirección General

- No se ha solicitado la incorporación de los servicios de gestión que no se encuentran desconcentrados en el CGP.
- Falta de coordinación en la prestación de los servicios a cargo de otras dependencias de GCBA conforme lo indica la normativa aplicable (Resolución 2-SSD-97, Art. 1°, B.O. 24-2-97).
- No se ha implementado un sistema de registro tanto de la recepción de los reclamos como de la resolución de los mismos, lo que impide constatar con exactitud el cumplimiento de lo prescrito en la normativa aplicable.
- No existe un canal directo de comunicación entre los CGP y las distintas secretarías de la administración central. La información sobre actividades y programas desarrollados por éstas es derivado a los CGP por intermedio de la Subsecretaría de Descentralización.
- La Dirección de Información y Atención al Vecino se encontraba vacante, al igual que los Departamentos de Coordinación con los servicios Descentralizados y el Departamento de Ventanilla Única.

- No se pudo constatar la existencia de registros y/o documentos en los que se asienten y detallen las metas y objetivos propuestos, su evolución y niveles de cumplimiento correspondientes a la gestión del año 2000.
- No se realizan relevamientos geográficos a los fines de evaluar las necesidades barriales sobre mantenimiento urbano, más allá de los reclamos recibidos.

Dirección de Información y Atención al Público

- La Dirección se encontraba vacante durante el transcurso de las tareas de auditoría. El Director fue designado en forma interina por Decreto 965-GCBA-00 (B.O. 20/7/01), pero el mismo no asume funciones hasta fines del mes de agosto de 2001.
- Con relación a lo prescripto por el Decreto 1958-GCBA-1998 Anexo 1 (Servicios de Gestión Desconcentrada) y Anexo III (Responsabilidades Primarias y Acciones):
 - 1-No se realiza difusión a través de la Radio del Gobierno sobre los servicios que presta el CGP.
 - 2-No existen en el CGP servicios de gestión desconcentrada, en materia de : renovación de licencias de conducir, Justicia de faltas, Higiene mortuoria – renovación de nichos- y tarjetas azules para estacionamiento medio para los vehículos de los usuarios que concurren al CGP, lo que limita el accionar de la Dirección.
 - 3-No se programan ni se controlan los servicios prestados por las delegaciones del Registro Civil, Rentas y Empadronamiento Inmobiliario, Tesorería, Defensa del Consumidor, Asistencia Jurídica Gratuita y Mediación Comunitaria, ello en virtud de los mismos dependen funcional y administrativamente de las áreas centrales no admitiendo injerencia alguna por parte del CGP. Todo ello limita el accionar de la Dirección.
- Las estadísticas proporcionadas por el CGP a este equipo de auditoría, difieren en algunos casos con las remitidas por la Subsecretaría de Descentralización, como informe de gestión del año 2000.
- No ha sido otorgada a la Dirección General de Rentas y Empadronamiento Inmobiliario la facultad para brindar la totalidad de los servicios que corresponden a esta área.

- No ha sido otorgada a la Delegación de Registro Civil y Capacidad de las Personas la facultad de brindar la totalidad de los servicios que corresponden a dicha área.
- Incumplimiento del Acuerdo de Gestión entre la Subsecretaría de Descentralización y la Subsecretaría de Recursos y Administración Tributaria aprobado por la Resolución N° 2-SSD-SRyAT-1999 (B.O.19-4-99), atento que el Sistema de Ventanilla Única no funciona como oficina de respuesta a los trámites iniciados en el CGP.

Dirección Mantenimiento Barrial

- Con relación a lo prescripto por el Decreto 1958-GCBA-1998 Anexo I (Servicios de Gestión Desconcentrada) y Anexo III (Responsabilidades Primarias y Acciones):
 - 1-No se programan actividades de control respecto a la recolección de residuos domiciliarios, alumbrado público, trabajos en la vía pública por parte de empresas prestadoras de servicios públicos y de obras públicas de pequeña escala y alcance local.
 - 2-No se realiza la programación, coordinación y control de los servicios prestados por Delegaciones de las unidades centrales en materia de Mantenimiento Urbano y Obras Conexas, limitando el accionar de la Dirección.
 - 3-No existen en el CGP los servicios de gestión desconcentrada en materia de: Fiscalización de Obra de Terceros, otorgamiento de permisos de Obra y Registro de Planos de refacciones y Obras Menores de hasta 200 m², Ley 24.441 (D.M N° 6 AD 630.1).
- Inexistencia de procedimientos internos que obliguen a llevar un registro de las distintas instancias del trámite de determinado tipo de reclamos efectuados en el CGP. La modalidad utilizada queda limitada a la discrecionalidad del responsable a cargo del área.
- Incumplimiento del Acuerdo de Gestión entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Tránsito y transporte aprobado por la Resolución 192-SOySPyTyT-SSD-1999. La Dirección de Obras Públicas no ha organizado en el CGP las ocho cuadrillas de Trabajo de Bacheo, que deben afectarse cada dos CGP.
- Incumplimiento del Acuerdo de Gestión entre la Subsecretaría de Descentralización acerca de la Resolución N° 92-SSG-SSD-1999, BM 21-7-99, debido a que el CGP no

puede proponer ni programar los trabajos de mantenimiento urbano en base a las denuncias que reciben.

- Incumplimiento del Acuerdo de Gestión entre la Subsecretaría de Mantenimiento Urbano y la Subsecretaría de Descentralización aprobado por la Resolución N° 1-SSMU-SSD-OO (Anexo I) debido a que el CGP no siempre participa en la clasificación, el control, la certificación y recepción de los trabajos contratados.
- No se ha celebrado, a la fecha de cierre de las tareas de campo, convenio alguno con el Colegio de Escribanos de Buenos Aires, tal como se indica en el Acuerdo de Gestión entre la Subsecretaría de Descentralización y la Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones aprobado por la Disposición N° 1-SSD-DGVyH-99, artículo 15° del Anexo 1. (B.O. 2/8/1999).
- Incumplimiento del Decreto 1015-GCBA-2000 (B.O. 19/7/2000).
- No surge de las tareas de campo realizadas que el CGP tenga facultades para cumplir en forma acabada con las funciones respecto al mantenimiento integral de la vía pública asignadas por la Resolución 1-SSMU-SSD-2000.

Dirección de Desarrollo Sociocultural

- No existen en el CGP los servicios de gestión desconcentrada en materia de : otorgamiento de permisos para ferias artesanales, jardines maternas, recreación infantil, turismo, uso de polideportivos y padrinazgo. Todo ello limita el accionar de la Dirección.
- No se han realizado relevamientos en la zona de influencia del CGP a fin de detectar las necesidades sociales de la misma.

Departamento de Administración General

- No tiene asignadas funciones administrativas, contables y presupuestarias en forma descentralizada. Es solo una oficina de rendición y de elevación interna dependiente de la administración central del proyecto.

- La Subsecretaría de Descentralización no brinda capacitación al personal que se desempeña en el Departamento en el área administrativa, contable, patrimonial y presupuestaria.
- Se advierte que no se encuentra determinado el horario de Ingreso y salida del organismo de algunos agentes, lo que impide cumplir de manera adecuada con lo prescripto por el Decreto 710/97.

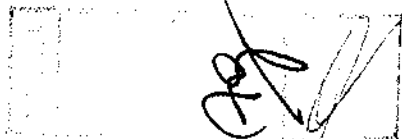
Delegado comunal

- No se pudo constar la existencia del acto administrativo (Decreto) de creación del Cuerpo de Delegados Comunales, el cual había sido suprimido mediante Decreto N° 1988-GCBA-99 (B.O. 10/11/00). No obstante ello, con posterioridad a su supresión, a través de la Resolución de fecha 22/12/2000 emanada de la Subsecretaría de Descentralización, se les otorga nuevas funciones.

Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones.-(Proyecto 5.10.00.00)

- La falta de una estructura formal aprobada para todos los niveles que defina las misiones y funciones para cada uno de ellos, dificulta la delimitación de responsabilidades de los funcionarios que integran la organización.
- No se pudo determinar la cantidad exacta de personal debido a la disparidad de las cifras contenidas en los listados presentadas por las distintas dependencias de la DGB.
- Las categorías del personal no coinciden con las funciones reales desempeñadas ni con la escala salarial abonada, generando así una falta de correspondencia entre las incumbencias propias del cargo y las funciones reales.
- Inexistencia de capacitación para el personal a partir del año 1998.
- Existen problemas en el sistema informático para procesar y habilitar locales que puso en funcionamiento el Colegio de Escribanos, relacionados a la aprobación de usos no conformes.
- Existencia de una estructura edilicia deficiente, en particular las instalaciones correspondientes al Archivo y Biblioteca.

Corresponde señalar que, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Decreto N° 1444-GCBA-2000, el Director General de Verificaciones y Habilitaciones dispuso, mediante Disposición Interna N° 475-DGVH-2001, de fecha 16-02-2001, la modificación de la estructura organizativa para los niveles inferiores de la DGB, procediendo a una redistribución de funciones.



Centro de Gestión y Participación N° 13 (Proyecto 5.10.02.00)

Subsecretaría de descentralización

- No existe descentralización de las prestaciones y servicios, sino que funcionan en el ámbito del CGP delegaciones de las unidades centrales, que dependen funcional y administrativamente de las mismas. Su relación con la Dirección General del CGP se limita a compartir el espacio físico.
- ~~No se encuentran desconcentrados todos los servicios que indica la normativa vigente, lo que conlleva al incumplimiento de gran parte de las responsabilidades primarias y acciones asignadas a las distintas áreas que forman la estructura del CGP.~~
- El procedimiento utilizado para la selección de los candidatos a Director y Jefe de Departamento en los CGP 3, 7 y 13, difiere con el utilizado para cubrir los mismos cargos en los CGP 1, 2 Norte, 2 Sur, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14 Este y 14 Oeste.
- No todos los organismos del GCBA poseen el Sistema Único de Mesa de Entradas (SUME), lo que dificulta el funcionamiento eficiente de la Ventanilla de Atención Única con respecto al procedimiento de los reclamos.
- De las tareas de auditoría realizadas, no surge que se hayan implementado procedimientos tendientes a que los organismos centrales que se encuentran fuera del Sistema Único de Mesa de Entrada informen al CGP respecto al estado del trámite de los reclamos.
- Incumplimiento de los acuerdos de gestión con respecto a la facultad del CGP de determinar las prioridades de los reclamos a satisfacer.
- Las estadísticas de reclamos proporcionados a este equipo de auditoría no permiten extraer conclusiones respecto de la exactitud en la cantidad de reclamos iniciados, notificados, cumplidos, cumplidos certificados, denegados y denegados certificados dentro de un período determinado.
- Falta de implementación de un procedimiento administrativo que predetermine los alcances, modalidades y frecuencia de los relevamientos que debe realizar la Dirección General del CGP.
- No se ha destacado en el CGP desde la Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones, Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y Dirección

General de Fiscalización de Obras y Catastro personal para conformar las unidades polivalentes que prescribe el artículo 11° del Decreto 1958-GCBA-98 y artículo 6° del Decreto 1015-GCBA-00.

- No se realiza coordinación alguna con las distintas delegaciones de las áreas centrales que prestan servicios en el CGP. Estos servicios son unidades que pertenecen a distintas áreas centrales y no admiten coordinación de la Dirección del CGP salvo lo relativo a cuestiones de espacio, lo que dificulta cumplir adecuadamente con lo dispuesto en la Resolución 2-SSD-97, artículo 1° (B.O. 24-2-97) y otras normas que asignan responsabilidad a las distintas áreas que conforman la estructura del CGP.
- Los CGP no son unidades ejecutoras de su propio presupuesto. Hasta el período auditado inclusive (durante el año 2000), la facultad de elaborar y modificar las partidas presupuestarias asignadas a cada CGP se encontraban centralizadas en la Subsecretaría de Descentralización.
- No se asignan al CGP partidas presupuestarias para el cumplimiento de algunas de las funciones que le son atribuidas.
- Los recursos humanos disponibles por el CGP resultan insuficientes para llevar a cabo en forma eficiente la descentralización administrativa propuesta por la normativa.

Dirección General

- No se ha solicitado la incorporación de los servicios de gestión que no se encuentran desconcentrados en el CGP.
- Falta de coordinación en la prestación de los servicios a cargo de otras dependencias de GCBA conforme lo indica la normativa aplicable (Resolución 2-SSD-97, Art.1°, B.O. 24-2-97)
- No se ha implementado un sistema de registro tanto de la recepción de los reclamos como de la resolución de los mismos, lo que impide constatar con exactitud el cumplimiento de lo prescrito en la normativa aplicable.
- La distribución del espacio físico y de los horarios en que se cumplen las distintas actividades no resulta adecuado para una eficiente gestión del CGP y la necesaria comodidad del personal, según se pudo constatar en las entrevistas y en lugar de trabajo, respecto de las situaciones descriptas en la nota al pie.
- No existe un canal directo de comunicación entre los CGP y las distintas secretarías de la administración central. La información sobre actividades y programas desarrollados por éstas es derivado a los CGP por intermedio de la Subsecretaría de Descentralización.

- Las tareas desarrolladas por la Dirección de Información y Atención al Público exceden el marco de competencias y funciones atribuidas por la normativa aplicable.
- Las tareas desarrolladas por la Dirección de Desarrollo Socio Cultural exceden el marco de las competencias y funciones atribuidas por la normativa vigente.
- El CGP no cuenta con los recursos informáticos y tecnológicos que le permitan cumplir con eficiencia la gestión diaria.

Dirección de Información y Atención al Público

- Con relación a lo prescripto por el Decreto 1958-GCBA-1998 Anexo 1(Servicios de Gestión Desconcentrada) y Anexo III (Responsabilidades Primarias y Acciones):
 - 1-No se realiza difusión a través de la Radio del Gobierno sobre los servicios que presta el CGP.
 - 2-No existen en el CGP servicios de gestión desconcentrada, en materia de : renovación de licencias de conducir, Justicia de faltas, Higiene mortuoria – renovación de nichos- y tarjetas azules para estacionamiento medio para los vehículos de los usuarios que concurren al CGP, lo que limita el accionar de la Dirección.
 - 3-No se programan ni se controlan los servicios prestados por las delegaciones del Registro Civil, Rentas y Empadronamiento Inmobiliario, Tesorería, Defensa del Consumidor, Asistencia Jurídica Gratuita y Mediación Comunitaria, ello en virtud de los mismos dependen funcional y administrativamente de las áreas centrales no admitiendo injerencia alguna por parte del CGP. Todo ello limita el accionar de la Dirección.
- No todos los organismos del GCBA poseen el Sistema Único de Mesa de Entradas (SUME), lo que limita el accionar de la Dirección General particularmente respecto de seguimiento de las actuaciones que tramitan dentro de dichos organismos.
- Las estadísticas proporcionadas por el CGP a este equipo de auditoria, difieren en algunos casos con las remitidas por la Subsecretaria de Descentralización, como informe de gestión del año 2000.

- No ha sido otorgada a la Dirección General de Rentas y Empadronamiento Inmobiliario la facultad para brindar la totalidad de los servicios que corresponden a esta área (v. Gr. Cambio de titularidad de patentes, bajo del débito automático, etc.)
- Incumplimiento del Acuerdo de Gestión entre la Subsecretaría de Descentralización y la Subsecretaría de Recursos y Administración Tributaria aprobado por la Resolución N° 2-SSD-SRyAT-1999 (B.O.19-4-99), ya que no existe un seguimiento eficiente y continuo desde el CGP respecto de las notas elevadas al área central correspondiente.
- Las tareas desarrolladas por la Dirección exceden, en algunos casos la competencia y funciones atribuidas por la normativa, por ejemplo: imparte directivas a la cuadrilla de la guardia de auxilio.

Dirección Mantenimiento Barrial

- Con relación a lo prescripto por el Decreto 1958-GCBA-1998 Anexo I (Servicios de Gestión Desconcentrada) y Anexo III (Responsabilidades Primarias y Acciones):
 - 1-No se efectúa el control en la recolección de residuos domiciliarios, en el alumbrado público, el control de los trabajos en la vía pública por parte de empresas prestadoras de servicios públicos, obras públicas de pequeña escala y alcance local. Tales circunstancias limitan el accionar de la Dirección.
 - 2-No se realiza la programación, coordinación y control de los servicios prestados por Delegaciones de las unidades centrales en materia de Mantenimiento Urbano y Obras Conexas, limitando el accionar de la Dirección.
 - 3-No existen en el CGP los servicios de gestión desconcentrada en materia de: Fiscalización de Obra de Terceros, otorgamiento de permisos de Obra y Registro de Planos de refacciones y Obras Menores de hasta 200 m², Ley 24.441 (D.M N° 6 AD 630.1).
- Inexistencia de procedimientos internos que obliguen a llevar un registro de las distintas instancias del trámite de determinado tipo de reclamos efectuados en el CGP. La modalidad utilizada queda limitada a la discrecionalidad del responsable a cargo del área.
- Incumplimiento del Acuerdo de Gestión entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Tránsito y transporte aprobado por la Resolución 192-SOySPyTyT-SSD-1999. La Dirección de Obras Públicas no ha organizado en el CGP las ocho cuadrillas de Trabajo de Bacheo, que deben afectarse cada 2 CGP.

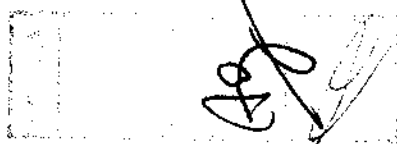
- Incumplimiento del Acuerdo de Gestión entre la Subsecretaría de Descentralización acerca de la Resolución N° 92- SSG-SSD-1999, BM 21-7-99, debido a que el CGP no pudo proponer ni programar los trabajos de mantenimiento urbano en base a las denuncias que reciben.
- Incumplimiento del Acuerdo de Gestión entre la Subsecretaría de Mantenimiento Urbano y la Subsecretaría de Descentralización aprobado por la Resolución N° 1-SSMU-SSD-OO (Anexo I) debido a que el CGP no siempre participa en la clasificación, el control, la certificación y recepción de los trabajos contratados.
- No se ha suscripto hasta el momento Convenio alguno con el Colegio de Escribanos de Buenos Aires, tal como se indica en el Acuerdo de Gestión entre la Subsecretaría de Descentralización y la Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones aprobado por la Disposición N° 1-SSD-DGV y H-99, artículo 15° del Anexo 1. (B.O. 2/8/1999).
- Incumplimiento del Decreto 1015-GCBA-2000 (B.O. 19/7/2000).
- Incumplimiento de los Acuerdos de Gestión entre la Subsecretaría de Planeamiento Urbano y la Subsecretaría de Descentralización aprobados por la Resolución N° 29-SSPU-SSD-97 y Resolución N° 13 SSPU-SSD-98.

Dirección de Desarrollo Sociocultural

- No existen en el CGP los servicios de gestión desconcentrada en materia de : otorgamiento de permisos para ferias artesanales, jardines maternas, recreación infantil, turismo, uso de polideportivos y padrinazgo. Todo ello limita el accionar de la Dirección.
- Las tareas desarrolladas por la Dirección exceden el marco de la competencia y funciones atribuidas por la normativa vigente.

Departamento de Administración General

- No tiene asignadas funciones administrativas, contables y presupuestarias en forma descentralizada.



- La Subsecretaría de Descentralización no brinda capacitación al personal que se desempeña en el Departamento en el área administrativa, contable, patrimonial y presupuestaria.
- Se advierte que no se encuentra determinado el horario de Ingreso y salida del organismo de algunos agentes, lo que impide cumplir de manera adecuada con lo prescripto por el Decreto 710/97.

Delegado comunal

- No se pudo constar la existencia del acto administrativo (Decreto) de creación del Cuerpo de Delegados Comunales, el cual había sido suprimido mediante Decreto N° 1988-GCBA-99 (B.O. 10/11/00). No obstante ello, con posterioridad a su supresión, a través de la Resolución de fecha 22/12/2000 emanada de la Subsecretaría de Descentralización, se les otorga nuevas funciones.

Centro de Gestión y Participación N° 14 Oeste (Proyecto 5.11.02.00)

Subsecretaría de descentralización

- No existe descentralización de las prestaciones y servicios, sino que funcionan en el ámbito del CGP delegaciones de las unidades centrales, que dependen funcional y administrativamente de las mismas. Su relación con la Dirección General del CGP se limita a compartir el espacio físico.
- No se encuentran desconcentrados todos los servicios que indica la normativa aplicable, lo que conlleva al incumplimiento de la mayoría de las responsabilidades primarias y acciones asignadas a las distintas áreas que forman la estructura del CGP.
- No se encuentran cubiertos los cargos de Jefe de Departamento de Inspecciones, Jefe de Departamento de Habilitaciones, Permisos y Fiscalización de Obras y Jefe de Departamento Cultural y Educación.
- El procedimiento utilizado para la selección de los candidatos a Director y Jefe de Departamento en los CGP 3, 7 y 13, difiere con el utilizado para cubrir los mismos cargos en los CGP 1, 2 Norte, 2 Sur, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14 Este y 14 Oeste.
- No todos los organismos del GCBA poseen el Sistema Único de Mesa de Entradas (SUME), lo que dificulta el funcionamiento eficiente de la Ventanilla de Atención Única con respecto al procedimiento de los reclamos.

- No surge que se hayan implementado procedimientos tendientes a que los Organismos Centrales que se encuentran fuera del Sistema Único de Mesa de Entradas informen al CGP de los cambios de estado en el trámite de los reclamos.
- Actualmente el CGP no cuenta con el Servicio Social Zonal, ni con la Cuadrilla de Espacios Verdes.
- Incumplimiento de los acuerdos de gestión con respecto a la facultad del CGP de determinar las prioridades de los reclamos a satisfacer.
- Las estadísticas de reclamos proporcionados a este equipo de auditoría no permiten extraer conclusiones respecto de la exactitud en la cantidad de reclamos iniciados, notificados, cumplidos, cumplidos certificados, denegados y denegados certificados dentro de un período determinado.
- Falta de implementación de un procedimiento administrativo que indique a la Dirección General del CGP la modalidad de los relevamientos que debe realizar.
- Las Direcciones Generales de Verificaciones y Habilitaciones, Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro, no han destacado personal en el CGP para conformar las unidades polivalentes que prescribe el artículo 11° del Decreto 1958-GCBA-98 y artículo 6° del Decreto 1015-GCBA-00.
- No existe coordinación alguna con las distintas delegaciones de las áreas centrales que prestan servicios en el CGP. Estos servicios son unidades que pertenecen a distintas áreas centrales y no admiten coordinación de la Dirección del CGP salvo lo relativo a cuestiones de espacio físico, lo que dificulta cumplir adecuadamente con lo dispuesto en la Resolución 2-SSD-97, artículo 1° (B.O. 24-2-97) que establece las funciones de los Directores Generales.
- Los CGP no son unidades ejecutoras de su propio presupuesto. Hasta el período auditado inclusive (durante el año 2000), la facultad de elaborar y modificar las partidas presupuestarias asignadas a cada CGP se encontraban centralizadas en la Subsecretaría de Descentralización.
- No se asignan al CGP partidas presupuestarias para el cumplimiento de algunas de las funciones que le son atribuidas.
- Los recursos humanos disponibles por el CGP resultan insuficientes para llevar a cabo en forma eficiente la descentralización administrativa propuesta por la normativa.

Dirección General

- Falta de coordinación en la prestación de los servicios a cargo de otras dependencias de GCBA conforme lo indica la normativa aplicable (Resolución 2-SSD-97, Art.1º, B.O. 24-2-97).
- Se advierte falta de coordinación entre la Dirección General y el Delegado Comunal, quienes deberían compartir determinadas funciones conforme lo indica la normativa, las que en éste CGP no son realizadas en conjunto.
- No se ha implementado un sistema de registro tanto de la recepción de los reclamos como de la resolución de los mismos, lo que impide constatar con exactitud el cumplimiento de lo prescripto en la normativa aplicable.

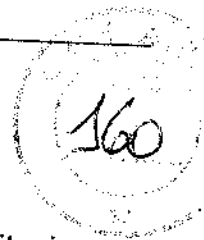
Dirección de Información y Atención al Público

- Con relación a lo prescripto por el Decreto 1958-GCBA-1998 Anexo 1(Servicios de Gestión Desconcentrada) y Anexo III (Responsabilidades Primarias y Acciones):

1-No existen en el CGP servicios de gestión desconcentrada, en materia de : renovación de licencias de conducir, Justicia de faltas, Higiene mortuoria – renovación de nichos- y tarjetas azules para estacionamiento medio para los vehículos de los usuarios que concurren al CGP, lo que limita el accionar de la Dirección.

2-No se programan ni se controlan los servicios prestados por las delegaciones del Registro Civil, Rentas y Empadronamiento Inmobiliario, Tesorería, Defensa del Consumidor, Asistencia Jurídica Gratuita y Mediación Comunitaria, ello en virtud de los mismos dependen funcional y administrativamente de las áreas centrales no admitiendo injerencia alguna por parte del CGP. Todo ello limita el accionar de la Dirección.

- Con relación a las actividades comerciales desarrolladas en la zona de éste CGP, se registran denuncias por la falta de habilitación y/o de aptitud para funcionar como tales de acuerdo a las normas del Código de Planeamiento Urbano.



Dirección de Desarrollo y Mantenimiento Barrial

- No se encuentra cubierto el cargo de Jefe de Departamento de Habilitaciones, Permisos y Fiscalización de Obras.
- Con relación a lo prescripto por el Decreto 1958-GCBA-1998 Anexo I (Servicios de Gestión Desconcentrada) y Anexo III (Responsabilidades Primarias y Acciones):

1-No se realiza el control de trabajos en la vía pública a las empresas contratistas deservicios públicos, debido a que las mismas no informan al CGP los trabajos que realizan en la zona.

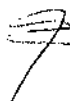
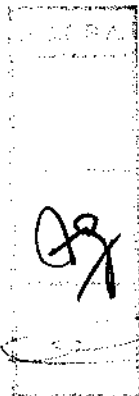
2-No se realizan tareas de coordinación de los servicios prestados por Delegaciones de las unidades centrales en materia de Mantenimiento Urbano, Recolección de Residuos, Iluminación y Sumideros, Obras Públicas de Pequeña Escala, Fiscalización de Obras de Terceros.

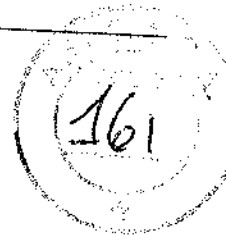
3-No existen en el CGP los servicios de gestión desconcentrada en materia de: Otorgamiento de Permisos de Obra y registro de Planos (hasta 200 mts²), Información y Recepción de denuncias sobre Edificación, Planeamiento Urbano y Medio Ambiente.

- No se efectúa, en general, coordinación de la programación y ejecución de tareas con los organismos centrales responsables y el CGP, lo que impide y/o dificulta cumplir con las responsabilidades asignadas a la Dirección.

Dirección de Desarrollo Socio Cultural

- No se encuentra cubierto el cargo de Jefe de Departamento Cultural y Educación. Asimismo el cargo de Director de Desarrollo ocio Cultural se encuentra cubierto desde el 20/07/01.
- No existen en el CGP los servicios de gestión desconcentrada en materia de : otorgamiento de permisos para ferias artesanales, jardines maternas, recreación infantil, turismo, uso de polideportivos y padrinazgo. Todo ello limita el accionar de la Dirección.
- No se ha implementado un procedimiento formal para convocar a las Instituciones de la zona a que formen parte del Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria.
- No se ha efectuado un relevamiento de las necesidades barriales ni sociales de la zona del CGP, conforme lo determina la Disposición 002-SSD-DGRH-99.





Departamento de Administración General

- No tiene asignadas funciones administrativas, contables y presupuestarias en forma descentralizada. Es solo una oficina de rendición y de elevación interna dependiente de la administración central del proyecto.
- La Subsecretaría de Descentralización no brinda capacitación al personal que se desempeña en el Departamento en el área administrativa, contable, patrimonial y presupuestaria.

Delegado comunal

- No se pudo constar la existencia del acto administrativo (Decreto) de creación del Cuerpo de Delegados Comunales, el cual había sido suprimido mediante Decreto N° 1988-GCBA-99 (B.O. 10/11/00). No obstante ello, con posterioridad a su supresión, a través de la Resolución de fecha 22/12/2000 emanada de la Subsecretaría de Descentralización, se les otorga nuevas funciones.

Contratación del servicio de Control Inteligente de Infracciones de Tránsito.(Proyecto 5.12.01.00)

- No tienen carátula algunos de los cuerpos de los expedientes auditados, obran fojas si foliar, y refoliaturas no aclaradas ni salvadas.
- Se verificaron foliaturas no correlativas con las fechas de distintas actuaciones, y en algunos casos no se respeta la cantidad de folios por cuerpo.
- No se cumple con las formalidades de publicación en lo que respecta al llamado a licitación.
- Se pospone la fecha de presentación de ofertas y apertura de Sobre N° 1 por Circular que no se publica.
- Existen contrataciones entre los PCP, PET y las Circulares con Consulta respecto a las prestaciones objeto de la contratación.

Ag

F

- Como la base económica del contrato incentiva a las concesionarias a obtener el máximo de 100.000 infracciones por mes (las empresas cobran el canon en función de las infracciones abonadas por los infractores), se desnaturaliza el objetivo de la contratación, cual es el ordenamiento del tránsito, potenciando un afán recaudatorio que desvirtúa el fin perseguido.

Registro Civil y Capacidad de las Personas. (Proyecto 5.13.0.00)

Debilidades comunes a todas las Direcciones:

- Falta de estructura organizacional formal para niveles inferiores de la Dirección General.
- Escasez de personal de planta que no permite cubrir las necesidades operativas del organismo.
- No existen manuales de Procedimientos y/o instructivos formales.
- No existen manuales de misiones y funciones.

Debilidades detectadas en la Dirección Técnica:

- Lugar físico reducido y no apto para el cumplimiento de sus funciones.
- Las condiciones ambientales para los equipos no son adecuadas.
- Dificultades para obtener información actualizada de algunas de las bases de datos en operación.
- No se brinda actividades de capacitación al personal.

Departamento Administrativo: (División Personal)

- No cuentan con los elementos necesarios de trabajo.
- Lugar físico reducido y falta de equipamiento informático adecuado.

- La responsabilidad del sector está centralizada en un Jefe de División y, en caso de ausencia del mismo, no hay personal idóneo para reemplazarlo y posibilitar el normal desenvolvimiento de las funciones del área.

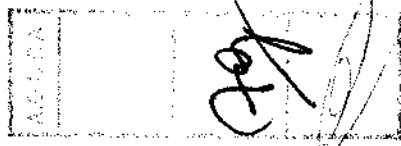
Departamento Contable: (Divisiones Presupuesto, Registro Contable, Recaudación y Administración de Fondos, Aprovisionamiento y Patrimonio)

- No dispone de un sistema o programa computarizado de sus tareas, que proporcione la información necesaria para elevar los informes a la Dirección General.
- No poseen un sistema computarizado que permita tener el saldo al día de las partidas presupuestarias disponibles.
- Constante rotación del personal.
- No existe un programa de mantenimiento preventivo respecto a los Bienes de Uso. Inexistencia de seguros contratados para la protección física de los bienes.
- No existen controles por oposición.
- Desconexión del estado de avance presupuestario financiero con las metas ejecutadas.

Debilidades detectadas en la Dirección Legal:

- No existe control por oposición.
- No existe organigrama formal ni manual de funciones.
- La documentación se mantiene en el mismo lugar físico en el que se genera.

Debilidades comunes detectadas en la Dirección Operativa y Dirección Archivo:



- No existe control por oposición, ya que no se encuentran separadas las funciones de registración, custodia de documentos y seguimiento y preservación de la documentación.
- Las políticas referentes a los circuitos no están expresadas por escrito.
- Los formularios elaborados en el área no están prenumerados.

Registro del Estado Civil y la Capacidad de las Personas. Central de Defunciones.
(Proyecto 5.13.02.01)

- En mérito a las debilidades e irregularidades detectadas en el presente examen de auditoría y teniendo en consideración la importancia institucional y jurídica de las responsabilidades primarias de la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, y en particular, de las misiones y funciones asignadas al departamento Central de Defunciones, resulta prioritario establecer en éste último, procedimientos de control interno que garanticen la confiabilidad y regularidad de los registros y operaciones a su cargo, al mismo tiempo coadyuven a alcanzar una mayor eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus cometidos institucionales, así como de las metas y objetivos programados.
- A idénticos fines y para asegurar el pleno cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, también resulta indispensable la adecuación de los procedimientos administrativos y formularios utilizados en la tramitación de las defunciones, actualización del registro de firmas de profesionales médicos y la implementación de un registro de las cocherías habilitadas por el Gobierno de la Ciudad y del personal autorizado por éstas.

Subterráneos de Buenos Aires S.E.-Control Formal de las Declaraciones Juradas Patrimoniales de los Funcionarios. (Proyecto 5.13.00.02.02/B)

Conforme surge del examen practicado por ésta Auditoría General en el ámbito de Subterráneos de Buenos Aires S.E. y de la posterior verificación en la Escribanía General de la Ciudad de Buenos Aires, pueden efectuarse las siguientes observaciones:

- De los veintiocho (28) funcionarios alcanzados por la obligación de presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales conforme lo establecido en la normativa aplicada por el Organismo, se constató el incumplimiento por parte de 16 (dieciséis)

funcionarios, lo que representa el 57% del total, los cuales no presentaron la Declaración Jurada correspondiente al inicio de su gestión.

Habilitación y Control de los Estadios de Fútbol. (Proyecto 5.16.02.00)

Teniendo en consideración que la responsabilidad primaria de la Dirección General auditada consiste en "el ejercicio del Poder de Policía sobre las actividades comerciales...", la circunstancia de realizar inspecciones oculares con el fin de verificar anomalías, sin que las mismas impliquen emitir un juicio técnico sobre las estructuras edilicias - toda vez que se remiten al Certificado de Aptitud Técnica presentado por los profesionales contratados por los distintos clubes - no cumple con dichos objetivos. Menos aún, si tenemos presente también que ~~no se efectúan controles periódicos (anuales) tendientes a verificar el cumplimiento de tales aspectos técnicos y que, en la actualidad, ningún estadio cuenta con~~ ~~habilitación definitiva.~~

Programa Mediación Comunitaria y Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos. (Proyecto 5.17.02.00).

La eficiencia y eficacia en la implementación, a nivel del Estado, de un método alternativo de resolución de los conflictos suscitados entre ciudadanos, de carácter voluntario, como lo es la mediación, depende, en gran medida, de la adopción de mecanismos tendientes a la difusión masiva del mismo, a fin de procurar un amplio conocimiento de las posibilidades de su utilización por parte de la sociedad a quien está dirigida, así como de la necesaria capacitación del personal encargado de su ejecución.

Secretaría de Obras Públicas. Control Formal de las Declaraciones Juradas Patrimoniales de los Funcionarios. (Proyecto 5.20.02.00/C).

- Las Declaraciones Juradas Patrimoniales si bien no se efectivizaron durante el período auditado (Año 2000), se pudo constatar que sí lo hicieron con posterioridad.
- Se observa que no se encuentran agregados a los legajos personales de los funcionarios obligados los comprobantes de la entrega a éstos de los formularios para la confección de las Declaraciones Juradas Patrimoniales y las pertinentes notas de recepción de las mismas expedidas por la Escribanía General de la Ciudad de Buenos Aires, a cuyo cargo se encuentra su archivo y custodia.

Comisión Municipal de la Vivienda. Control Formal de las Declaraciones Juradas Patrimoniales de los Funcionarios. (Proyecto 5.20.01.00/D)

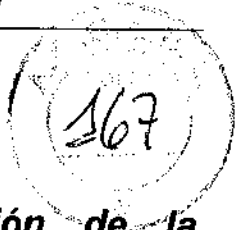
De los 52 funcionarios alcanzados por la obligación de presentar sus respectivas Declaraciones Juradas Patrimoniales conforme lo establecido en la normativa aplicada por el Organismo, se constató el incumplimiento por parte d 2 (dos) funcionarios, lo que representa el 4% del total.

Evaluación y Control del Proceso de Otorgamiento de Permisos en el Área de Publicidad en Vía Pública. (Proyecto 5.22.01.00).

- No se pudo constatar la existencia del acto administrativo (Disposición) de otorgamiento de los permisos de publicidad en vía pública, en el 99% de los expedientes analizados.
- Los anuncios publicitarios no exhiben el número de registro del permiso otorgado, conforme lo establece la Disposición N° 2309/GGRYCE/97.
- En la totalidad de los casos analizados, caducó la cobertura de los Seguros por Responsabilidad Civil de los anuncios publicitarios, incumpliendo, de tal modo, con lo establecido en el punto 13.2.15 de la Ordenanza N° 41.115/97, que requiere la actualización de los mismos.

Relevamiento Corporación Buenos Aires Sur S.E. (Proyecto 5.24.02.00).

- Cabe destacar que el organismo relevado se encuentra a la fecha del informe en una etapa organizacional.
- De las tareas de relevamiento efectuadas por ésta Auditoría puede desprenderse, que la Corporación encuentra su mayor debilidad en la falta de una estructura orgánico – funcional que permita delineamientos de las responsabilidades, acciones y marco normativa dentro del organismo.
- Se ha relevado que no presenta una planificación anual.
- La ausencia de mecanismos de control interno, normas, procedimientos detallados, impide obtener y visualizar la gestión de la corporación.



VI. DICTAMEN

1. Examen de consistencia y adecuada exposición de la Ejecución Presupuestaria del Gasto en la Cuenta de Inversión.

Como resultado del examen realizado en base a las tareas de revisión descritas en el apartado II Alcance, excepto por las **Observaciones** señaladas en el acápite V, y por el impacto que pudieran tener las situaciones mencionadas. La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires opina que la Cuenta de Inversión del año 2000, expone razonablemente la Ejecución Presupuestaria del Gasto del Ejercicio en sus aspectos significativos.

2. Control de Legalidad, Aspectos Técnicos y Control Interno.

Como resultado del examen realizado y en base a las tareas de revisión descritas en el acápite II Alcance, y considerando la significatividad de las **Observaciones**, mencionadas en el acápite V, apartados A, B, C, D, E y F, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, opina que la situación de debilidad del sistema de control interno y la falta de cumplimiento estricto de las normativa legal vigente en los procesos de compras y contrataciones, configuran un marco propicio para la eventual concreción de distintas irregularidades en perjuicio del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

AG

F

CAPITULO 3

CRÉDITO VIGENTE

PROCESO DE SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA

I. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Examinar el proceso de seguimiento de la ejecución presupuestaria, en el marco del programa N° 324 "Coordinar el Seguimiento integral de la Gestión" correspondiente al presupuesto 2000, en el ámbito de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.

II. ALCANCE.

Las tareas estuvieron orientadas a:

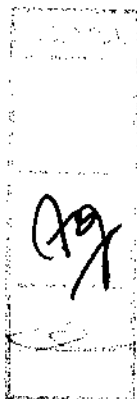
- Verificar el cumplimiento por parte de la OGEPU, de la normativa vigente referida a la aprobación de modificaciones presupuestarias.
- Verificar el cumplimiento de los plazos para la presentación de informes trimestrales de seguimiento de la ejecución presupuestaria.
- Evaluar la calidad de la información atinente al seguimiento de la ejecución presupuestaria en relación con las siguientes características que la misma debería reunir:
 - a. Integridad Todas las cuestiones de importancia relativas al Seguimiento de la ejecución presupuestaria han sido Reflejadas.
 - b. Existencia No se han registrado y/o expuesto hechos o circunstancias Ficticias o duplicadas.



- c. **Valuación:** Los montos de ejecución provienen de registros de Operaciones que han sido contabilizadas y expuestas por Importes correctos.
- d. **Oportunidad** La información ha sido emitida en los tiempos adecuados de forma tal de ser de utilidad para a la toma de decisiones por parte de su destinatario.
- e. **Uniformidad.** La información emitida por la Dirección General en relación con el seguimiento de la Gestión presupuestaria puede ser controlada por terceros ajenos a su procesamiento.

En función del conocimiento del ambiente de control y de las de áreas críticas identificadas en el informe de relevamiento, se llevaron a cabo las tareas de campo que se detallan a continuación:

1. Verificar, mediante una muestra el cumplimiento de las normas referidas a la aprobación de las modificaciones presupuestarias (artículo 63 de la Ley GCBA N° 70, el artículo 33 del Decreto Reglamentario N° 1000 del GCBA; artículo 7° de la Ley de Presupuesto del GCBA N° 323 y Capítulo III Anexo I del Decreto N° 54 del GCBA/2000).
2. Verificar el cumplimiento de los plazos relacionados con la preparación y oportuna entrega de los Informes Trimestrales de seguimiento de la ejecución del presupuesto correspondientes al ejercicio 2000.
3. Verificar el cumplimiento de la normativa dictada por la OGEPU en la elaboración de los informes por parte de los responsables de los programas.
4. Determinación del grado de cumplimiento de los objetivos del programa en relación con la inclusión en los Informes Trimestrales de información financiera y física.
5. Verificar el cumplimiento de los procedimientos y circuitos administrativos referidos a las modificaciones presupuestarias.
6. Verificar la correcta carga de las modificaciones aprobadas en el sistema informático presupuestario.



III. ACLARACIONES PREVIAS

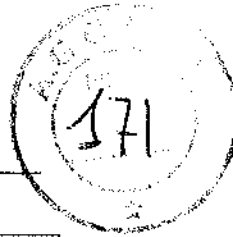
1. Modificaciones Presupuestarias – Ampliaciones

Las modificaciones presupuestarias aprobadas durante la gestión 2000 ampliaron el crédito en \$ 81.050.130.- cifra que representa el 2,35 % del crédito de sanción. Desde el punto de vista de la clasificación por objeto del gasto fueron los Gastos en Personal el inciso de mayor incidencia en el gasto total al momento de la sanción como al vigente, representando en ambos aproximadamente el 50%. Le siguieron en orden de importancia los Servicios No Personales y los Bienes de Uso que representaron aproximadamente el 18% y el 10% respectivamente en ambos momentos.

Estas consideraciones se exponen en el siguiente Cuadro Resumen, cuya fuente son el Presupuesto y la Cuenta de Inversión para el ejercicio 2000.

Concepto	Presupuesto Sancionado	%	Presupuesto Vigente	%
Gastos en Personal	\$ 1.722.686.849,00	49,95	\$ 1.804.024.667,43	51,11
Bienes de Consumo	\$ 134.590.688,00	3,90	\$ 110.824.148,20	3,14
Servicios No Personal.	\$ 621.960.855,00	18,03	\$ 638.968.876,37	18,10
Intereses de la Deuda	\$ 110.890.670,00	3,22	\$ 88.739.560,00	2,51
Transferencias Ctes.	\$ 303.541.613,00	8,80	\$ 326.802.753,00	9,26
Créd. Adic. Cte. a Clasif.	\$ 2.500.000,00	0,07	\$ 0,00	0,00
Bienes de Uso	\$ 360.356.150,00	10,45	\$ 368.710.510,00	10,45
Transf. de Capital	\$ 22.737.000,00	0,66	\$ 22.243.440,00	0,63
Aplicaciones Financ.	\$ 169.616.770,00	4,92	\$ 169.616.770,00	4,81
TOTAL:	\$ 3.448.880.595,00	100,00	\$3.529.930.725,00	100,00

El aumento de \$ 81.050.130 se debió a la suma algebraica de los cambios por objeto del gasto.



Inciso	Detalle	Descripción del inciso	Monto del Aumento	Monto Acumulado
1	1.1.7.	Gastos en Personal-personal Permanente Complementos	\$31.180.000,00	
	1.2.7.	Gastos en Personal-Personal Temporario-Complementos	\$ 10.007.500,00	\$ 41.187.500,00
2	2.1.9.	Bienes de Consumo-Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	\$ 189.270,00	
	2.5.2.	-Otros no especificados	\$ 5.400.000,00	
	2.5.9.	Bienes de Consumo-Productos Químicos, combustibles y lubricantes-Productos Farmacéuticos y Medicinales	\$ 676.370,00	
	2.9.2.	Bienes de Consumo-Productos Químicos, combustibles y lub.Otros	\$ 100.000,00	
	2.9.5.	Otros Bienes de consumo-Útiles de escritorio, oficina Y enseñanza.	\$ 4.416.710,00	
	2.9.9.	Otros Bienes de Consumo-Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio	\$ 1.573.530,00	\$ 12.355.880,00
		Otros Bienes de Consumo-Otros no especificados.		
3	3.4.5.	Servicios No Personales-Servicios Profesionales, Técnicos y Operativos	\$ 20.000,00	
	3.4.9.	Servicios No Personales-Servicios Profesionales, técnicos y operativos-	\$ 129.600,00	
	3.9.9.	Otros Servicios -Otros no No especificados.	\$ 280.730,00	\$ 430.330,00
4	4.2.1.	Bienes de Uso-Construcciones-Construcciones en Bienes de Dominio Privado	\$ 2.952.610,00	
	4.3.3.	Bienes de Uso-Maquinaria y Equipo-Equipo sanitario y de laboratorio	\$ 93.890,00	
	4.3.6.	Bienes de Uso-Maquinaria y Equipo-Equipo para computación	\$ 48.210,00	
	4.3.7.	Bienes de Uso-Maquinaria -Equipos de Oficina y Moblaje	\$ 150.000,00	
	4.3.9.	Bienes de Uso-Maquinaria y Equipo-Equipos Varios	\$ 16.800,00	
5	5.1.4.	Transferencias-Transferencias al sector Privado para financiar gastos corrientes-Ayudas sociales a personas	\$ 425.260,00	
	5.1.5.	Transferencias-Transferencias al sector privado para financiar Gastos Corrientes-Transferencias a Instituciones de enseñanza	\$ 23.389.650,00	\$ 23.814.910,00

TOTAL=

\$ 81.050.130,00

Las modificaciones que dieron como resultado la ampliación del Presupuesto sancionado para el ejercicio 2000, fueron verificadas en su totalidad.

2. Modificaciones Presupuestarias – Compensaciones.

Con el objetivo de verificar la carga en el sistema integrado de las modificaciones presupuestarias por compensación de partidas, se realizó un muestreo al azar para todas las Jurisdicciones comprendidas en el Gobierno de la Ciudad.

El tamaño de la muestra alcanzó noventa y seis (96) ajustes por compensación.

IV. OBSERVACIONES

AMPLIACIONES

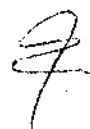
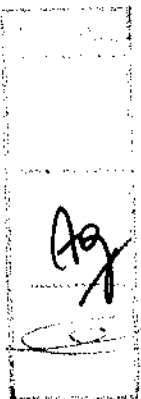
- 1) Durante el ejercicio 2000 se llevaron a cabo ampliaciones presupuestarias por \$ 81.050.130 sin la correspondiente aprobación legislativa.

El Presupuesto sancionado para el año 2000 ascendió a la suma de \$3.448.880.595 ; por su parte el Presupuesto Vigente al 31/12/2000 arrojó la suma final de \$ 3.529.930.725 generándose de este modo el incremento ya señalado.

Dicho incremento se instrumentó a través de distintas Resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas que mientras en su parte dispositiva aprobaron compensaciones de créditos, en su Anexo I destellaron aumentos de diversas partidas de gastos, a ser financiadas con un incremento de recursos afectados.

La situación señalada implica la violación del art. 63 de la Ley 70 que establece.... "Corresponde a la Legislatura modificar la Ley de Presupuesto General si resulta necesario durante su ejecución, cuando afecte al total del presupuesto".

Para el período bajo análisis, no regla la circunstancia contemplada en oportunidad de la sanción de la Ley 539 de Presupuesto 2001, la que en su artículo 13 dispone: "Autorízase al Jefe de Gobierno a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados y a efectuar su correspondiente distribución, en la medida que sean financiadas con incrementos en los recursos con afectación específica . Cuando haga uso de esta autorización, el Jefe de Gobierno deberá poner en conocimiento a la Legislatura en forma inmediata".



COMPENSACIONES

2) Diferencias entre las modificaciones presupuestarias incorporadas en el sistema informático (SISER) y las Resoluciones que las respaldan.

Las diferencias detectadas durante las tareas de campo fueron de dos tipos:

a) CUANTITATIVAS

De la compulsa en el Anexo I "Modificaciones Presupuestarias" de la Resolución N° 194 de la Secretaria de Educación, de fecha 23/02/00, y lo registrado en el Sistema SISER con fecha 09/03/00 para la partida 4.2.1. "Construcciones en Bienes de dominio Privado", surgieron las diferencias que se exponen en el siguiente cuadro:

Código de Cuenta	Jur	Inc	Ppl	Pr	Importe Resol.	Importe SISER
10.977	55	4	2	1	\$ 786.000,00	\$ 928.000,00
10.979	55	4	2	1	\$ 505.000,00	\$ 390.000,00
10.981	55	4	2	1	\$ 650.000,00	\$ 620.000,00
10.990	55	4	2	1	4.500.000,00	\$ 3.300.000,00
10.993	55	4	2	1	\$ 0,00	\$ -7.857.000,00

b) CUALITATIVAS

Según surge de la compulsa entre el Anexo I "Modificaciones Presupuestarias" de la Resolución N° 194 de la Secretaria de Salud, de fecha 27/12/00, y lo registrado en el SISER con fecha 29/12/00, las partidas que más abajo se exponen no se encuentran incluidas en el citado Anexo. No obstante el monto total de la registración coincide con el monto total de la Resolución que aprueba la modificación.



Código de Cuenta	Jur	Inc	Ppl	Pr	Importe Resol	Importe SISER
6.675	40	2	5	2	\$ 0	\$ -69.000,00
6.751	40	2	3	1	\$ 0	\$ -6.230,00
6.756	40	2	9	5	\$ 0	\$ -15.560,00
6.832	40	2	3	2	\$ 0	\$ -1.940,00
6.833	40	2	3	9	\$ 0	\$ -1.840,00
6.835	40	2	5	2	\$ 0	\$ -1.230,00
6.836	40	2	5	9	\$ 0	\$ -180,00
6.838	40	2	9	2	\$ 0	\$ -10,00
6.848	40	2	2	2	\$ 0	\$ -4.300,00
6.850	40	2	3	1	\$ 0	\$ -1.400,00
6.851	40	2	3	9	\$ 0	\$ -200,00
6.852	40	2	4	9	\$ 0	\$ -1.250,00
6.853	40	2	5	1	\$ 0	\$ -4.620,00
6.857	40	2	9	2	\$ 0	\$ -2.390,00
7.004	40	2	2	2	\$ 0	\$ -3.500,00
7.007	40	2	5	2	\$ 0	\$ -2.000,00
7.008	40	2	5	9	\$ 0	\$ -1.500,00
7.009	40	2	9	2	\$ 0	\$ -6.000,00
7.010	40	2	9	5	\$ 0	\$ -2.000,00
7.031	40	2	1	5	\$ 0	\$ -1.270,00
7.033	40	2	2	3	\$ 0	\$ -11.000,00
7.034	40	2	3	1	\$ 0	\$ -1.930,00
7.039	40	2	7	9	\$ 0	\$ -3.000,00
7.040	40	2	9	1	\$ 0	\$ -2.390,00
7.062	40	2	2	2	\$ 0	\$ -950,00
7.064	40	2	5	2	\$ 0	\$ -2.150,00
7.066	40	2	9	9	\$ 0	\$ -10,00
7.067	40	3	3	3	\$ 0	\$ -500,00
7.156	40	2	5	2	\$ 0	\$ -21.340,00
7.159	40	2	9	9	\$ 0	\$ -26.990,00
7.161	40	3	3	3	\$ 0	\$ -9.020,00
7.162	40	3	3	5	\$ 0	\$ -62.000,00
7.163	40	3	7	1	\$ 0	\$ -7.060,00
7.164	40	3	7	2	\$ 0	\$ -5.400,00
7.166	40	3	9	9	\$ 0	\$ -5.360,00

La situación descrita implica que las modificaciones habilitadas en las partidas señaladas carecen de acto administrativo aprobatorio pertinente.

3) Demoras en la carga en el sistema informático (SISER) de las modificaciones presupuestarias aprobadas.

De la revisión practicada surge que el tiempo promedio de demora entre la fecha de aprobación de las modificaciones presupuestarias y la de su correspondiente carga en el SISER oscila entre los ocho y diez días, habiéndose detectado diferencias mayores que se exponen en el siguiente cuadro:

Norma Aprobatoria Resolución	Fecha de Aprobación Acto Administrativo	Fecha de Registración en el SISER	Diferencias en Días
99	3 de Abril de 2000	27 de Abril de 2000	24
194	23 de Febrero de 2000	9 de Marzo de 2000	14

Nota: La resolución 99 corresponde a la Jurisdicción 30 "Secretaría de Obras y Servicios Públicos" y la Resolución Nº 194 a la Jurisdicción 55 "Secretaría de Educación"

Las demoras mencionadas originan incertidumbre respecto de la fecha a partir de la cual ha sido posible la disposición y ejecución de las modificaciones presupuestarias involucradas.

- 4) Incumplimiento en la entrega de la documentación referida al seguimiento de la ejecución presupuestaria ejercicio 2000 por parte de los responsables de los programas fue creciendo en valores relativos en la medida en que fue avanzando el ejercicio.
- 5) Falta de integridad en la información presentada correspondiente al seguimiento de la ejecución presupuestaria ejercicio 2000 por parte de los responsables de los programas.

Los Informes Trimestrales de seguimiento preparados por los responsables de los Programas incluidos en la muestra, fueron presentados en su mayoría en forma incompleta no reflejando la totalidad de las cuestiones a tener en cuenta de acuerdo a lo estipulado por la OGEPU.

AGCBA

- 6) Incumplimiento por parte de la OGEPU de los plazos de elevación de los Informes trimestrales de ejecución presupuestaria.
- 7) La registración de las variables físicas correspondientes a la ejecución presupuestaria 2000 no fue realizada mediante la utilización de una sistema único y uniforme para todas las Jurisdicciones.

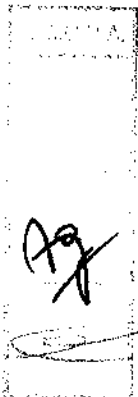
Al no incluir el sistema informático utilizado para registrar la ejecución presupuestaria no incluye las variables físicas, tal situación obliga a cada jurisdicción a llevar un sistema de registro "ad hoc" para su seguimiento restando confiabilidad a la información suministrada.

Es de hacer notar que en la Cuenta de Inversión 2000 no se exponen cuadros de ejecución de metas físicas y su grado de cumplimiento con relación a las presupuestadas.

- 8) Los Informes Trimestrales de Seguimiento integral de la Gestión no incluyeron el seguimiento del Plan de Inversiones.
- 9) Se detectaron diferencias entre la información financiera incluida en los informes Trimestrales por parte de los responsables de los programas y lo registrado en el sistema informático SISER.

V. DICTAMEN

Como resultado del examen practicado cuyo objeto y alcance se exponen en el presente Capitulo, La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires opina que, **Excepto por la incidencia que puedan tener las Observaciones** descriptas en el **Acápito IV, la Cuenta de Inversión presenta razonablemente el Crédito Vigente autorizado para la Administración Central y los Organismos Descentralizados en el Ejercicio 2000.**



CAPÍTULO 4

DEUDA PUBLICA

I - OBJETO DE LA AUDITORÍA

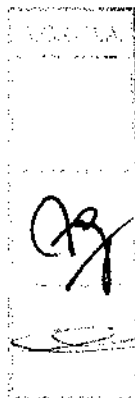
Revisión sobre la Jurisdicción 60 – Programas 387 y 388 referidos a intereses y amortización de los Servicios de la Deuda Pública correspondientes a la Cuenta de Inversión del ejercicio 2000, el stock de deuda al inicio y al cierre de dicho ejercicio, las cancelaciones producidas y el endeudamiento contraído en su transcurso.

II - ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 A.G.C.B.A.

A los fines de la revisión, se han seleccionado, por la significatividad de sus saldos, los conceptos que se exponen en la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio 2000, representativos en su conjunto, del 97,60% del endeudamiento total reflejado en el Cuadro ***“Endeudamiento del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en concepto de Capital”***, bajo los títulos que a continuación se detallan:

CONCEPTO	IMPORTE en millones	%
Deuda con Proveedores pendiente de verificación		
Decreto 225/GCBA/96	69,09	5,75
Deuda externa activa con Organismos Internacionales	45,22	3,76
Deuda en Títulos Públicos	562,2	46,78
Deuda Previsional -concepto Si.Mu.Pa.-	96,91	8,06
Proveedores verificados a documentar		
Decreto 225/GCBA/96.	127,4	10,60
Deuda Flotante	258,35	21,50
Deuda Financiefra	13,81	1,15
Total	1172,98	97,60
Total Cuadro "Endeudamiento del GCBA en concepto de Capital"	1201,87	100,00




Adicionalmente y en virtud de la significatividad de sus saldos, han sido objeto de revisión las Obligaciones con el Estado Nacional expuestas Cuadros Anexos titulados "Estado de la Deuda Judicial Consolidable remitida al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos" y "Deuda con Nación".

Sobre dichos conceptos los procedimientos de auditoría aplicados, no incluyen la realización de pruebas tendientes a verificar el oportuno registro de las facturas recibidas de los proveedores, ni de su correspondiente pago.

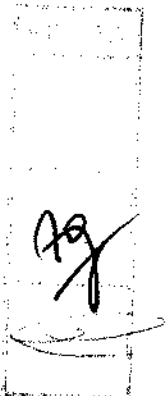
III - LIMITACIONES AL ALCANCE

- No se ha tenido acceso a un registro unificado de la Deuda Pública, no obstante las recomendaciones vertidas en los Informes de Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, identificados bajos los códigos de Proyecto 4.11.0.00 bajo el título de "**Operaciones de Financiamiento y Atención de los Servicios de Deuda. Ejercicio 1998**" y "**Operaciones de Financiamiento y Atención de los Servicios de Deuda. Ejercicio 1999**".

La Dirección General de Contaduría expone saldos de deuda sobre la base de registros llevados por las Dependencias originarias, circunstancia que impide cotejar la integridad de las cifras expuestas.

- La Cuenta de Inversión no contiene información sobre deudas de carácter contingente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, emergente de juicios en trámite en los cuales la Ciudad es demandada por el cobro de pesos.

La circunstancia señalada motivó el pedido realizado por ésta Auditoría General a la Procuración General de adjuntar la información en cuestión. A raíz de lo cual la mencionada Dependencia manifestó la imposibilidad de dar cumplimiento a lo solicitado, lo que impidió evaluar el impacto económico de éste concepto.



En virtud de lo normado en el artículo 109 del Capítulo V de la Ley 70, el Sistema de Contabilidad debe incluir procedimientos técnicos para:..."exponer los hechos económicos que afecten, o puedan llegar a afectar el patrimonio del Sector Público de la Ciudad".

- La circularización practicada a los titulares de Deuda Flotante arrojó los siguientes resultados: De un total de 33 Proveedores consultados, sólo respondieron 9, y todos ellos con diferencias.

Sobre los proveedores que no respondieron o respondieron con diferencias no resultó posible aplicar pruebas sustantivas que permitan evaluar la razonabilidad de sus saldos, toda vez que no fueron puestas a disposición de ésta Auditoría las cuentas corrientes con la composición de los saldos.

Cabe señalar que con posterioridad a la finalización de las tareas de campo fueron suministradas algunas justificaciones a las diferencias existentes. El carácter extemporáneo de su envío, unido a la falta de presentación de elementos respaldatorios de los que se pueda inferir sobre el origen de la totalidad de las discrepancias, impiden formar una opinión sobre la razonabilidad de los saldos expuestos por éste concepto.

IV - ACLARACIONES PREVIAS

- La Cuenta de Inversión 2000 no incluye información sobre los pasivos correspondientes a empresas de propiedad total o parcial del Gobierno de la Ciudad. La ausencia de éstos guarismos y el relevamiento de los mismos exceden los objetivos trazados para el presente proyecto, razón por la cual los mismos no son objeto de análisis en éste informe.
- La Cuenta de Inversión del Ejercicio 2000, en lo que atañe a los aspectos vinculados con el marco legal, constituye el primer antecedente elaborado bajo los lineamientos de la Ley 70 de

Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público. El mencionado marco normativo, de aplicación obligatoria en el ámbito de la Ciudad, incorpora la información exigida en el Capítulo V, que establece el objeto y características generales del Sistema de Contabilidad y los aspectos mínimos a ser comprendidos en la Cuenta de Inversión.

- **Deuda con Proveedores pendientes de verificación - Decreto 225/GCBA/96.**

Representa los créditos reclamados por Proveedores y Contratistas ante la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en el marco del decreto del Título, pendientes de verificación por la Comisión creada con ese propósito.

- **Deuda Externa Activa con Organismos Internacionales**

Comprende la asistencia recibida a resultas de los convenios concertados con Organismos Multilaterales y Bilaterales para el desarrollo de programas sociales, de infraestructura y de reforma institucional y fiscal.

De acuerdo a la documentación suministrada por la Dirección General de Crédito Público, la Ciudad recibió, durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2000, asistencia por \$ 21,62 millones, \$ 13,98 del BID y \$ 7,63 millones del BIRF, abonando comisiones de compromiso por \$ 1,29 millones, intereses por \$ 0,98 millones y amortizaciones de capital por \$ 0,42 millones.

- **Deuda en Títulos Públicos**

La Ciudad implementó un Programa de Eurotítulos (Bonos Tango) a mediano plazo en marzo de 1997 por un total de hasta el equivalente a U\$S 500 millones, en cuatro series. La primera de ellas fue en dólares estadounidenses por un total de U\$S 250 millones, la segunda y la cuarta en liras italianas por un total equivalente a U\$S 100 millones y la tercera en pesos por un total de U\$S 150 millones. El plazo de amortización oscila entre 7 y 10 años, de acuerdo con lo estipulado en los Suplementos de precios de cada serie.

Durante el ejercicio 2000, la Ciudad de Buenos Aires amplió el Programa con el lanzamiento de la quinta serie, con un plazo de amortización de tres años, por un total de Euros 100 millones. Se realizó durante el ejercicio 2000, una conversión de las series emitidas en Liras Italianas y en Euros a Dólares Estadounidenses.

La operación de Swap contó con Dictamen de la Procuración General de la Ciudad, de fecha 21/11/2000. El Swap fue considerado por el Poder Ejecutivo como una operación de crédito público, adicionalmente dicho Poder y la Procuración interpretaron que el requisito de autorización estuvo cumplimentado a través de la Ley de Presupuesto y la Ordenanza Municipal del año de emisión de las series.

- **Deuda Previsional en concepto de Sistema Municipal de la Profesión Administrativa (Si. Mu. Pa.)**

La deuda en concepto de Si. Mu. Pa. Comprende el ajuste del 82% móvil de los haberes de la clase pasiva en relación con una recategorización del personal en actividad de la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, llevada a cabo a partir del mes de abril de 1992 por aplicación del Decreto N° 2224/94. Dado que los haberes de las prestaciones jubilatorias y de pensión a cargo del entonces Instituto Municipal de Previsión Social fueron ajustados a partir de agosto de 1993, quedaron pendientes de liquidación y pago los incrementos registrados desde abril de 1992 hasta esa fecha.

Cabe señalar que las acreencias son clasificadas en función del cronograma previsto para su pago, esto es, dando prioridad a los beneficiarios de mayor edad, excepto los trámites de excepción (fuerza mayor o enfermedad terminal), que se cursan siguiendo otra mecánica.

- **Proveedores verificados a documentar - Decreto 225/GCBA/96.**

El saldo expuesto en éste rubro comprende a las deudas que, habiendo superado el proceso iniciado ante la Comisión de Verificación de Créditos de la Ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y no habiendo sido desestimadas, se encontraban en proceso de documentación al cierre del ejercicio.

AG

- **Deuda Flotante**

La deuda por éste concepto incluye:

1. Importes devengados y órdenes de pago impagas al cierre de ejercicio, originadas en la compra de insumos y / o servicios prestados por Proveedores y Contratistas.
2. El Rubro "Otros conceptos", compuesto mayoritariamente por sueldos del personal del Gobierno de la Ciudad, pendientes de pago al cierre del ejercicio.

- **Deuda Financiera**

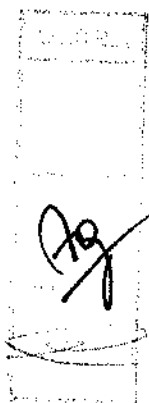
La deuda Financiera con el Banco de la Ciudad de Buenos Aires proviene de la adquisición, por parte del GCBA, de cuatro inmuebles pertenecientes a dicha entidad, tasados por el propio banco en \$ 13,81 millones y financiados a través de un préstamo a 120 meses, a partir de febrero de 2001, a tasa Libor más 3,2 puntos porcentuales.

- **Deuda con el Estado Nacional**

Representantes del Gobierno de la Nación y del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires han conformado a partir de agosto de 1996 una Comisión dedicada al estudio y análisis de alternativas para la celebración de un acuerdo de saneamiento de la situación financiera entre ambas jurisdicciones.

Tras sucesivas reuniones, la comisión ha redactado un proyecto de convenio en virtud del cual la totalidad de las deudas demandadas por la Nación quedarían íntegramente canceladas por compensación con créditos a favor de la Ciudad.

De la información recibida, la última de fecha 26/02/02, de la Dirección General de rédito Público y de la lectura del material proporcionado, se desprende que el citado convenio aún se encuentra pendiente de rúbrica por los respectivos representantes. Cabe señalar que la Procuración General del Gobierno de la Ciudad analizó el proyecto redactado por la



Comisión no formulando objeciones, según dictamen emitido con fecha 6 de diciembre de 1999.

Las Deudas reclamadas por el estado Nacional, excluida la Deuda Judicial Consolidable, son las que se detallan a continuación:

1-Avales Caídos

Incluye los avales otorgados por el Estado Nacional por préstamos externos tomados por las Empresas Autopistas Urbanas S.A. (AUSA), Parque Interama S.A. (PISA), Covimet, Comuvi, ~~Subterráneos de Buenos Aires S.E. (SBASE)~~, Mercado Central y la ex - Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

El monto reclamado por el Estado Nacional por éste concepto, que surge de la Nota de la Subsecretaría de Programación Regional de fecha 17 de diciembre de 1998, incluye la actualización monetaria hasta el mes de Febrero de 1991 y el interés devengado (0.3% diario para las deudas en pesos y 14.5% anual para las deudas en dólares) hasta el 06/08/1996.

2-Bonos de Consolidación en pesos y en dólares

Lo reclamado por Nota del Ministerio de Economía es \$ 277,75 millones al 01 de abril de 1991.

3-Sumas adeudadas a entes liquidados y/o en liquidación

El reclamo está originado en montos adeudados al BANADE (saldo línea de crédito), ELMA (crédito comercial), Ferrocarriles Metropolitanos (Gestión Judicial) y a ex - empresas proveedoras de servicios tales como Segba, Obras Sanitarias de la Nación, entre otras.

4-Botesos - 5 años -

Corresponde al pago con Bonos del Tesoro, posterior al 31 de marzo de 1991, a acreedores externos como Midleton International Corporation y Waste Management International LTD.

AG

F

• **Deuda Judicial Consolidable**

Comprende requerimientos de pago elevados desde el año 1992 en adelante por obligaciones vencidas o de causa o título anterior al 1 de abril de 1991, a cargo de la ex - Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, consolidadas luego de un reconocimiento en firme en sede administrativa o judicial.

Las obligaciones se cancelan alternativamente con efectivo, bonos de consolidación (en pesos y /o en dólares) y/ o bonos de consolidación previsional (en pesos o dólares), de acuerdo al Decreto PEN N° 2140/91 reglamentario de la Ley N° 23.982.

V. OBSERVACIONES

1 En General

1.1 Errores y /o información faltante en el Cuadro de Ejecución Presupuestaria.

El estado del título presenta las siguientes debilidades:

- No contiene información sobre el gasto liquidado. De acuerdo a las previsiones contenidas en el Artículo 118 inciso a) del Capítulo V - del Sistema de Contabilidad - de la Ley 70, el Estado de Ejecución Presupuestaria debe contener como mínimo determinados conceptos, entre los cuales se incluyen los compromisos incluidos en Ordenes de Pago.
- La columna "**Devengado**" sólo contiene información sobre el mandado a pagar del ejercicio, vulnerando las disposiciones del Artículo 58 de la Ley 70 que considera ejecutado el presupuesto al devengarse el gasto. De haberse aplicado el criterio de imputación establecido por Ley, el devengado del ejercicio se vería incrementado en \$ 33,29 millones, por impacto de los intereses y comisiones de compromiso del ejercicio 2000 no contabilizados.

RECIBIDA

[Handwritten signature]

Cabe señalar que el "Devengado" calculado por ésta AGCBA aplicando el criterio legalmente establecido, supera al Crédito establecido por la Ley N° 323 y sus modificatorias en \$ 19,96 millones, representativos del 22,50% del presupuesto aprobado para los intereses de la deuda pública.

1.2 Ausencia de un registro unificado de Deuda Pública.

- La ausencia de un registro único obstaculiza la ejecución de controles tendientes a asegurar que la totalidad de las transacciones estén adecuadamente reflejadas en la Cuenta de Inversión, afectando la confiabilidad de la información e induciendo a dudas sobre su integridad.

1.3 La Cuenta de Inversión no contiene información sobre deuda contingente.

- Conforme a lo señalado en Limitaciones al Alcance la Procuración General no suministró la información necesaria para cuantificar éste ítem, en lo referido a eventuales fallos adversos emergentes de juicios contra el GCBA pendientes de resolución
- La referida información debiera contabilizarse como deuda pública contingente, dada su capacidad potencial de afectar el patrimonio de la Ciudad al momento de resolverse cada juicio.

1.4 El importe expuesto en el Estado de Deuda Consolidado no incluye intereses, actualizaciones y/o comisiones de compromiso devengadas al cierre del ejercicio.

- La registración de los conceptos expuestos se realiza por el método de lo percibido, lo cual equivale decir que se contabilizan en el momento de su efectivo pago.
- Dicho criterio se contrapone al criterio de lo devengado, de aplicación obligatoria en virtud del Capítulo V – del Sistema de Contabilidad – de la Ley N° 70. De aplicarse el referido método, el endeudamiento de la Ciudad (por los rubros comprendidos en el Alcance) se vería incrementado en las cifras y porcentajes que para cada caso se señalan:

Concepto	Intereses y/o Actualizaciones devengadas no reflejados#	% sobre los saldos expuestos
Títulos Públicos	16,58	2,90%

AGCBA
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Deuda externa Activa con Org. internacionales	0,80	1,80%
Si.Mu.Pa.	13,26	14,20%

en millones de pesos

- El criterio de exposición aludido se contrapone a lo enunciado en el acápite II punto 19 del Capítulo Introductorio de la Cuenta de Inversión 2000, donde se señala "...los montos detallados de Deuda Pública, comprenden la información suministrada por las Direcciones Generales de Crédito Público y Convenios de Asistencia Financiera al cierre del ejercicio y está conformada por los intereses y las amortizaciones de los vencimientos a producirse a partir del 1° de enero del 2001..."

1.5 Ausencia de normas de procedimientos formales.

- Durante la revisión y control de la Deuda Pública se verificó la ausencia de normas de procedimientos formalmente implementadas en las dependencias de la Dirección General de Contaduría, Tesorería del Gobierno de la Ciudad y Dirección de Procedimientos Administrativos de la Dirección General Legal y Técnica de la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Sector Consolidación de Deudas).

2. Deuda Decreto 225/96 pendientes de verificación.

2.1 Errores en el stock de Deuda

- En la muestra relevada se ha detectado un proveedor con deuda cancelada durante el año 1999, por un monto de \$ 31.51 millones, representativa del 45,6% del total del rubro.

2.2 Hechos posteriores no incluidos en la Cuenta de Inversión.

- El total de deuda a verificar incluye \$ 0,49 millones que fueron desestimados por la Comisión de Verificación en el primer cuatrimestre del año 2001, los mismos tuvieron lugar antes de la emisión de la Cuenta de Inversión 2000.

AGCBA

Ag

J

3. Deuda Externa con Organismos Internacionales.

3.1 Errores en los saldos reflejados en la Cuenta de Inversión.

- Se hallaron diferencias entre los importes contabilizados en la Cuenta de Inversión y los saldos de deuda informados en extractos emitidos por los referidos Organismos. Las discrepancias fueron verificadas en los casos que se señalan, representativos en su conjunto del 5,11% del universo relevado:

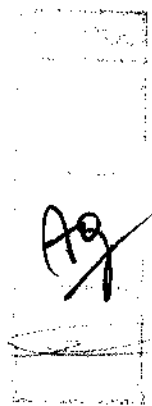
Línea	Saldo según Resumen de Cuenta #	Cifras expuestas en Cta. de Inv.	Diferencia	%
BID 845 - Programa de Reformas e Inversiones en el Sector Educación	7,10	6,34	0,76	11,99
BID 1059 - Programa de Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo	0,17	0,00	0,17	100,00
BID 1107 - Programa de Apoyo Institucional, Reforma Fiscal y Plan de Inversiones de la Ciudad de Buenos Aires	10,16	10,00	0,16	1,60
BIRF 3931 - Programa de Reforma del Sector Salud	11,91	10,69	1,22	11,41
TOTAL	29,34	27,03	2,31	8,55

en millones de pesos

- De acuerdo a lo comentado a ésta AGCBA (Informe N° 348/DGCPUB/2001, del 27/11/01) la situación comentada tiene su origen en el envío de información provisoria a la Dirección General de Contaduría, no actualizada a la fecha de cierre del ejercicio.

3.2 Errores de imputación en la ejecución presupuestaria de algunas partidas.

- Se han detectado errores de clasificación de la información sobre cancelaciones de intereses y comisiones de compromiso, en los listados de ejecución presupuestaria llevados por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, utilizados como soporte de lo informado en la Cuenta de Inversión.



- Si bien ésta situación no afecta el saldo de la ejecución presupuestaria, implica errores de exposición a nivel desagregado, adicionalmente denota debilidad en los controles practicados sobre la imputación de las partidas.

4. Deuda en Títulos Públicos

- La emisión de la 5° serie del Bono Tango no cuenta a la fecha, con el requisito de aprobación exigido por la Constitución de la Ciudad (CCBA) y por la Ley 70.

5. Deuda en concepto de Si. Mu. Pa.

5.1 Diferencias entre los saldos finales del ejercicio 1999 e iniciales del ejercicio 2000.

Saldo final según Cuenta de Inversión 1999.....	\$ 62.00 millones
Saldo al inicio expuesto en el Cuadro Cuenta Inversión 2000.....	\$76.01 millones
Diferencia.....	\$14.01 millones

La diferencia entre ambas cifras no fue debidamente aclarada ni justificada en la respuesta producida por la Dirección General de Contaduría, afectando la comparabilidad de la información.

5.2 Los intereses pendientes de pago no fueron devengados a la fecha de cierre del ejercicio.

- *Deudas de beneficiarios dados de baja por muerte entre abril de 1992 y agosto de 1993: actualizadas a marzo de 1999*

De haberse devengado las deudas incluídas en éste grupo hasta el mes de diciembre de 2000, el stock de deuda se vería acrecentado en \$ 6.18 millones, representativos del 6.38% de los saldos reflejados en la Cuenta de Inversión por éste concepto.



7

- *Deuda correspondiente al resto de los beneficiarios nacidos con posterioridad a 1922: actualización practicada a diciembre de 1999*

Los intereses devengados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2000 representan un defecto en la valuación de \$ 7.08 millones (7.31% de los saldos reflejados).

5.3 Defectos en la actualización practicada al momento de efectivizarse el pago.

- Las cancelaciones realizadas, tanto en el presente ejercicio como en el anterior, fueron actualizadas al 31 de diciembre del año precedente, atento al mecanismo aplicado a las deudas por éste concepto, que no tiene previsto el cálculo de intereses a la fecha del efectivo pago.
- La situación descripta dio origen a reclamos de la OSBA y SUTECBA por \$ 0.84 millones e induce en el futuro a posibles reclamos de los restantes beneficiarios.

6 Deuda Flotante

6.1 Los saldos de Proveedores y Contratistas reflejados en la Cuenta de Inversión no concuerdan con aquellos que emanan del sistema (SISER).

Proveedor	Saldo informado por la Dirección General de Contaduría	Saldo según Sistema "SISER"	Diferencia
Banco de la Ciudad de Buenos Aires	33,25	-22,89	56,14
Aguas Argentinas SA	6,21	4,41	1,80
Catrel SA	2,55	3,23	-0,68
Construere Ingeniería SA	1,84	0,82	1,02
Telefónica de Argentina SA	2,30	0,89	1,41

en millones de pesos

- De la confrontación han surgido diferencias en 28 proveedores, representativos del 84.8% del total relevado, siendo los ejemplos expuestos en el cuadro precedente los más destacados.
- Cabe señalar que con posterioridad a la finalización de las tareas de campo, mediante Nota 13115/DGCG/02, fueron suministradas algunas aclaraciones relativas a las mencionadas diferencias. La falta de oportunidad y de integridad en los elementos aportados excluye a las mismas del alcance del presente análisis.

6.2 El Cuadro denominado "Endeudamiento del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en concepto de Capital", no incluye la totalidad de los capitales adeudados por Deuda Flotante.

- El saldo expuesto en el Estado del título asciende a \$ 258.35 millones, mientras que el total que surge del Cuadro "Deuda Flotante al 31/12/2000. Ejercicio 2000" asciende a \$ 462.23 millones.
- La diferencia de \$ 203.88 millones, representativa del 78.9% del saldo expuesto en el Cuadro "Deuda Flotante", responde al ítem denominado "Otros conceptos", que contiene principalmente, sueldos del personal del Gobierno de la Ciudad por \$ 150.81 millones, abonados en el mes de enero de 2001.
- La situación planteada demuestra la insuficiencia o debilidad en los controles que se aplican a los saldos que se exponen.

7 Deuda Financiera

7.1 Erogaciones derivadas de las transferencias de inmuebles del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al GCBA.

En el mes de diciembre del año 2000 el BCBA transfirió al GCBA 4 inmuebles, según detalle adjunto, por un valor determinado por tasadores del Banco.

La transferencia de dominio entre las partes generó un superávit a favor del agente financiero por la diferencia entre el precio de venta (\$ 13.81 millones) y los valores residuales contabilizados en sus registros (\$12.73 millones).

Si bien el resultado (\$ 1.08 millones) favorece la rentabilidad del Banco, el mismo genera a las finanzas de la Ciudad algunos gastos que, no obstante su escasa significación, podrían haberse evitado de concretarse la transferencia de dominio a valor de libros.

8-Deuda con el Estado Nacional

8.1 "Endeudamiento del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en concepto de Capital"

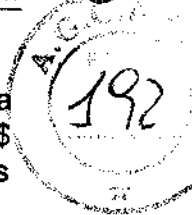
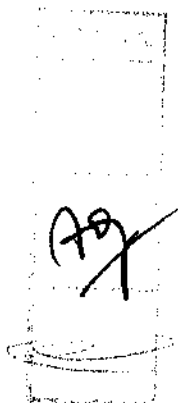
- En el Cuadro del título no se expone el endeudamiento del GCBA con el Estado Nacional. De acuerdo al marco legal vigente corresponde su inclusión dentro del stock de deuda de la Ciudad, sin perjuicio de informar complementariamente los créditos que compensarían algunas de las partidas.

8.2 Diferencias entre las cifras expuestas en Anexo titulado "Deuda con Nación al 31/12/2000" y las que surgen de otros soportes y/o documentación relevada.

- El importe total de los Montos reclamados por el Ministerio de Economía asciende a \$ 1709.92 millones; mientras la sumatoria de los parciales expuestos en ese mismo cuadro alcanzan a \$ 2139,92 millones. La diferencia entre ambas (\$ 430 millones), responde a errores de transcripción de los saldos, toda vez que la información desagregada expone un importe (\$ 477,03 millones) que difiere del correcto (\$ 47,03 millones).

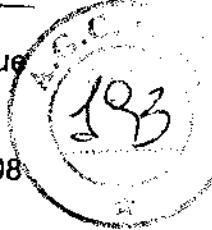
8.3 Errores en la actualización de las partidas expuestas en el Anexo "Deuda con Nación al 31/12/2000".

- El procedimiento utilizado para la valuación de los pasivos responde al criterio de reflejar contablemente lo adeudado por los valores formalmente reclamados por la Nación., lo que denota incumplimientos, ya observados en los informes correspondientes a los proyectos de auditoría por los ejercicios 1998 y 1999, sobre el objetivo que debe reunir la información contable y financiera, que requiere entre otros, la correcta



valuación de las partidas originarias de las operaciones que forman parte de los estados.

- El defecto en la valuación de los pasivos asciende a \$ 1.834,08 millones, representativos del 107,26% de los saldos expuestos.



8.4 El detalle de la Deuda con el estado Nacional no incluye avales con vencimiento posterior a la fecha de cierre del ejercicio (Deuda Indirecta), otorgados a favor de la Ex - Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y del GCBA (Gra'87 y Club de París).

- Según lo manifestado por el Ministerio de Economía de la Nación a ésta Auditoría (Nota N° 212/02 del 4 de febrero del 2002) los avales que, en términos de los acuerdos "Contrato de Refinanciación Garantizado 1987" y "Club de París", no se encontraban vencidos al 31 de diciembre de 2000 totalizaban a esa fecha \$ 864,51 millones.

9 Deuda Judicial Consolidable Ley N° 23.982

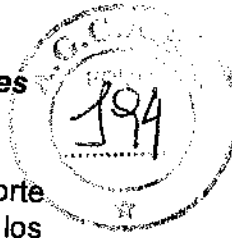
9.1 El stock de deuda no incluye reclamos con sentencia firme no elevados al Ministerio de Economía al cierre del ejercicio.

- La información del Título se incluye en Anexo a la Cuenta de Inversión, no obstante la misma no forma parte del stock de deuda al 31 de diciembre de 2000, a pesar de haber sido remitida a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y de contar con sentencia firme.
- La Dirección de Crédito Público señala que los montos en cuestión forman parte de las negociaciones para compensar créditos y deudas con la Nación, por lo que no considera apropiado alterar el stock hasta tanto las partes concluyan en un acuerdo definitivo.
- De haberse incluido la misma en el stock, y de acuerdo a lo expuesto en el Anexo "Estado de la Deuda Judicial Consolidable remitida a la Secretaría de Hacienda y Finanzas del GCBA Ejercicio 2000", el pasivo se incrementaría en \$ 4,10 millones, representativos del 1,21% del total contabilizado.



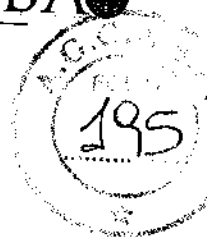
[Handwritten signature]

9.2 Los saldos reflejados en el stock de deuda consolidado no contemplan la actualización requerida por los criterios contables aplicables.



- El Gobierno de la Ciudad valúa la deuda por el importe equivalente al total de los créditos reclamados por los proveedores, expresados en moneda del momento en que quedó la sentencia en firme.
- El Estado Nacional informa su crédito por el valor nominal de los títulos entregados a los proveedores, con más el ajuste a valor técnico (adicionando los intereses devengados) al cierre del ejercicio.
- El pasivo omitido por las actualizaciones no contabilizadas al 31/12/2000 asciende a \$ 45,89 millones, representativas del 13,54% del stock del rubro específico. El mencionado defecto resulta atribuible en \$ 43,76 millones a ejercicio anteriores y \$ 2,13 millones a las actualizaciones del presente ejercicio.





ANEXO 1

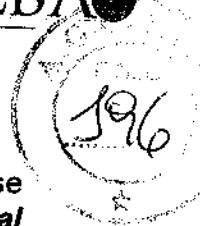
**ESTADO DE DEUDA CONSOLIDADA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
EN CONCEPTO DE CAPITAL
AL 31/12/2000**

CONCEPTO	Según Cta. Inversión en millones \$	Según Informe auditoría en millones \$	Diferencia
DEUDA FINANCIERA	13,81	13,81	0,00
DEUDA EN TITULOS PUBLICOS	562,20	578,78	16,58
DEUDA JUDICIAL CONSOLIDABLE LEY 23982-Con sentencia firme-	0,00	0,00	0,00
DEUDA CON TERCEROS	28,89	28,89	0,00
Documentada con Proveedores y Contratistas y Otros Conceptos	1,35	1,35	0,00
Documentada con Proveedores y Contratistas Decreto 225/GCBA/96	27,54	27,54	0,00
DEUDA CON PROVEEDORES Y/O CONT. VERIFICADA A DOCUMENTAR	127,40	127,40	0,00
DEUDA CONTINGENTE DECRETO 225 RECLAMOS PENDIENTES DE VERIF.	69,09	37,58	-31,51
DEUDA EXIGIBLE	0,00	0,00	0,00
DEUDA FLOTANTE	258,35	462,23	203,88
DEUDA EXTERNA ACTIVA	45,22	48,33	3,11
DEUDA EN CONCEPTO SIMUPA	96,91	112,37	15,46
TOTAL	1.201,87	1409,39	207,52

DEUDA CON LA NACIÓN			
Deuda Judicial Consolidable Ley 23982	338,84	388,43	49,99
Reclamos mutuos	1.709,92	4.408,51	2.698,59
TOTAL	2.048,76	4.796,94	2.748,58

en millones de pesos

AGCBA



VI. DICTAMEN

Como resultado del examen realizado, cuyo objeto y alcance se exponen en el presente capítulo, **considerando las Limitaciones al Alcance** detalladas en el acápite III, **la significatividad de las Observaciones** formuladas en el acápite V y la relevancia de las inconsistencias expuestas en el Cuadro de Deuda Consolidada; en opinión de ésta **Auditoría, la Cuenta de Inversión, no presenta razonablemente el Estado de Deuda Pública, correspondiente al Ejercicio 2000.**

No obstante, no debe dejar de señalarse que hemos verificado una significativa mejora en la valuación de la deuda con respecto a las diferencias detectas en el año precedente. Al respecto, sin considerar el efecto de las deudas recíprocas entre la Nación y la Ciudad que son materia de negociación entre las partes, las diferencias detectadas en el año 1999 ascendieron a \$ 1.266,28 millones representativos del 194,41% de los saldos expuestos al 31/12/99; habiéndose reducido a \$ 207,52 millones representativos del 17,27% de los saldos expuestos al 31/12/00.

Lic. MATÍAS BARROETAVERÍA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

